Unidad Solidaria

Al contestar cite Radicado 202601010013593 Id: 1429
Folios: 1 Fecha: 02-09-2026 12:19:33
Anexos: 1 MEDIOS DIGITALES
Remitente: DESPACHO DEL DIRECTOR NACIONAL
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA
Asunto: CERTIFICADO DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA FIRMADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2026

Doctor
JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
Bogotá D.C.

Asunto: Informe No. 02 - Contrato 285 de 2026 – ALBA LUZ RUSINQUE AVILA

Respetado Doctor,

De manera atenta adjunto, informe de supervisión de ALBA LUZ RUSINQUE AVILA, correspondiente al Contrato 285 de 2026, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2026, de la presente vigencia que representa el Pago No. 2.

Saludo cordial,

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Sub Director Nacional

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector NacionalSupervisor Contrato No. 285 de 2026

Anexo: Informe de supervisión
Informe contratista

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Sub Director Nacional

INFORME DEL CONTRATO	
FECHA: 01 septiembre de 2026	
CONTRATO No.	**285**
Fecha de acta de inicio	**30 de julio de 2026**
Fecha Terminación	**29 de diciembre de 2026**
Objeto:	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Seguimiento Técnico: Los avances del Contrato No. 285 de 2026, se han realizado en un 20,67 % de acuerdo con las obligaciones y actividades como se describe a continuación:

1. **Apoyar la elaboración de documentos que se requieran en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión designada.**

- Durante el periodo objeto de seguimiento, se brindó apoyo técnico y jurídico en la actualización de la justificación técnico-económica y jurídica requerida para la actualización de los proyectos de inversión correspondientes a la vigencia 2027, atendiendo los lineamientos e instrucciones impartidos por la supervisión.

Trabajo	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA Y LEGAL PARA ACTUALIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE-PD-02-F-01 Versión: 7.0 Fecha: febrero 21 de 2023 Página 1 de 35

Fecha de Solicitud	27/07/2026											
Nombre del Proyecto:	Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional											
Dependencia Ejecutora:	Dirección Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias											
Código BPIN:	202300000000254			**N° DE SOLICITUD**		EJ-AJ-361200-0027						
Tipo de Tramite	Actualizacion ☒ Traslado PPTAL ☐ Vigencia Futura ☐ Otro ¿cual? ☐			Levantamiento Previo Concepto ☐ Vigencia Expirada ☐ ☐ Haga clic o pulse aquí para escribir texto.								
Ajuste a las vigencias de:	2023	☐	2024	☒	2025	☒	2026	☐	2027	☐	2028	☐
Nombre del formulador responsable del trámite:												
PBX: Ext. 229	**Correo electrónico**											

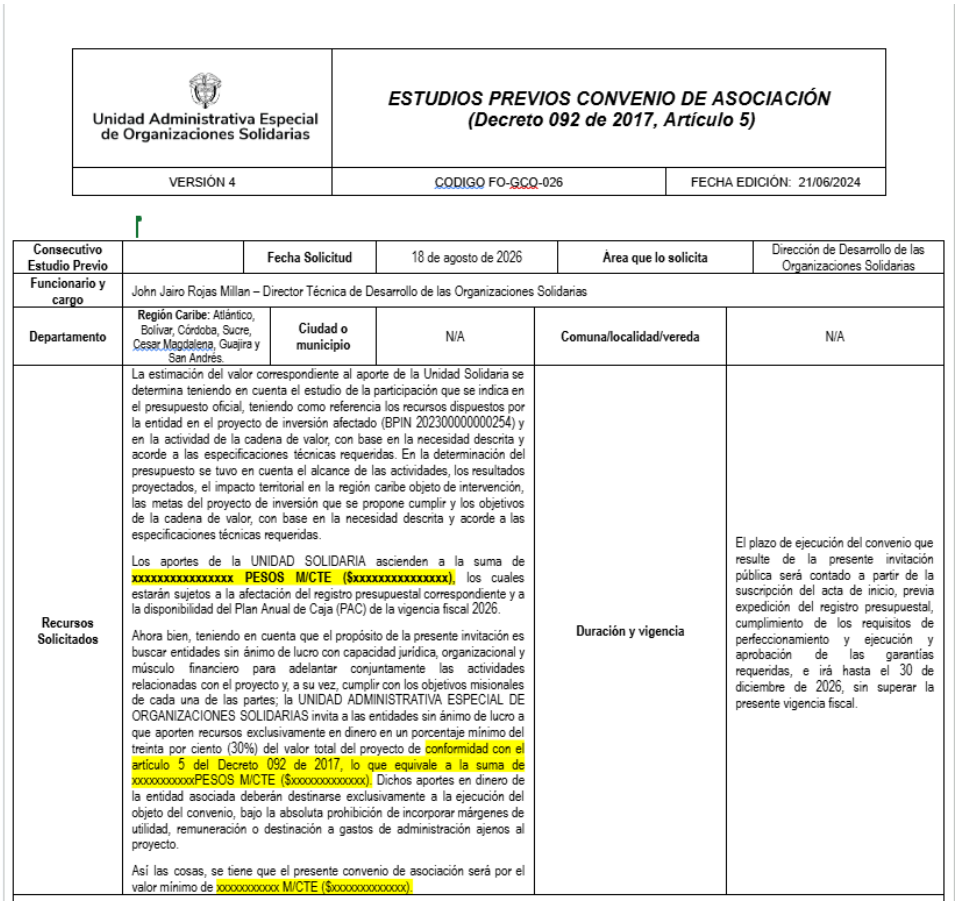
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA

El presente documento tiene como propósito la justificación para efectuar el proceso de pago de los pasivos exigibles-vigencias expiradas de dos (2) convenios suscritos con recursos del proyecto de inversión de la vigencia 2024 denominado "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional ", identificado con el código BPIN No. 202300000000254

En la vigencia 2024, la entidad suscribió convenios, de los cuales 2 tuvieron prórrogas y un proceso de revisión de productos que modificó los plazos programados para realizar los pagos en los tiempos establecidos. La entidad realizó el proceso de seguimiento de los convenios suscritos, se ha adelantado la correspondiente revisión técnica, financiera y jurídica de los compromisos derivados de su ejecución, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la ejecución de los recursos, la presentación y validación de los soportes correspondientes y la determinación de

2. Apoyar la organización y verificación de la documentación relacionada con los contratos y convenios derivados del proyecto de inversión, conforme a los lineamientos establecidos.

- Se brindó apoyo al profesional jurídico Osman Leandro Lizcano en la estructuración y proyección del Convenio de Asociación Región Caribe, actualmente en etapa de elaboración, encontrándose pendiente la definición del presupuesto y de la correspondiente cadena de valor para continuar con su trámite.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	*ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Decreto 092 de 2017, Artículo 5)*	
VERSIÓN 4	CODIGO FO-GCO-026	FECHA EDICIÓN: 21/06/2024

Consecutivo Estudio Previo		**Fecha Solicitud**	18 de agosto de 2026	**Área que lo solicita**	Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias
Funcionario y cargo	John Jairo Rojas Millan – Director Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias				
Departamento	**Región Caribe**: Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar Magdalena, Guajira y San Andrés.	**Ciudad o municipio**	N/A	**Comuna/localidad/vereda**	N/A
Recursos Solicitados	La estimación del valor correspondiente al aporte de la Unidad Solidaria se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación que se indica en el presupuesto oficial, teniendo como referencia los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión afectado (BPIN 20230000000254) y en la actividad de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto se tuvo en cuenta el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial en la región caribe objeto de intervención, las metas del proyecto de inversión que se propone cumplir y los objetivos de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas. Los aportes de la UNIDAD SOLIDARIA ascienden a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/CTE ($xxxxxxxxxxxxxxx)**, los cuales estarán sujetos a la afectación del registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) de la vigencia fiscal 2026. Ahora bien, teniendo en cuenta que el propósito de la presente invitación es buscar entidades sin ánimo de lucro con capacidad jurídica, organizacional y músculo financiero para adelantar conjuntamente las actividades relacionadas con el proyecto y, a su vez, cumplir con los objetivos misionales de cada una de las partes; la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS invita a las entidades sin ánimo de lucro a que aporten recursos exclusivamente en dinero en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, lo que equivale a la suma de xxxxxxxxxxxxPESOS M/CTE ($xxxxxxxxxxxxx). Dichos aportes en dinero de la entidad asociada deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio, bajo la absoluta prohibición de incorporar márgenes de utilidad, remuneración o destinación a gastos de administración ajenos al proyecto. Así las cosas, se tiene que el presente convenio de asociación será por el valor mínimo de xxxxxxxxxxx M/CTE ($xxxxxxxxxxxxx).			**Duración y vigencia**	El plazo de ejecución del convenio que resulte de la presente invitación pública será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de las garantías requeridas, e irá hasta el 30 de diciembre de 2026, sin superar la presente vigencia fiscal.

4. Apoyar la preparación de informes, reportes y demás documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión.

- Se brindó apoyo en la elaboración y consolidación del informe de seguimiento de los proyectos de inversión, efectuando las actividades de revisión y organización de la información requerida para su estructuración.

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO DE INFORME DE SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE-PD-02-F-05 Versión: 1.0 Fecha: Febrero 23 de 2024 Página 1 de 17

Nombre del Proyecto:	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL		
Dependencia Ejecutora:	DIRECCION DE DESARROLLO		
Objetivo General del Proyecto:	Fortalecer los procesos de asociatividad solidaria en los territorios		
Código BPIN:	202300000000254	**Mes y Año de Seguimiento**	JULIO DE 2026
Nombre del responsable del Seguimiento:	JOHN JAIRO ROJAS MILLAN		

I. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA

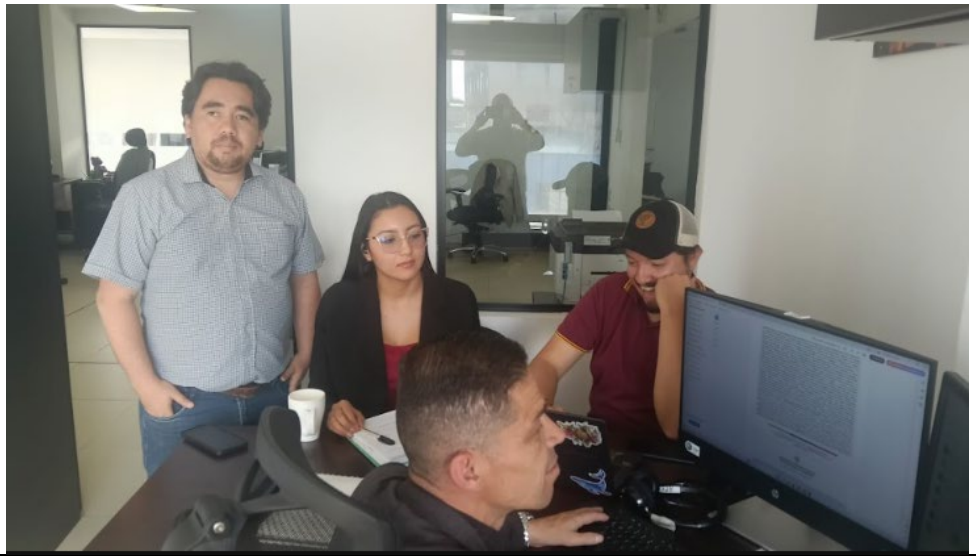
Al mes de corte, la ejecución presupuestal acumulada del proyecto presenta un comportamiento acorde con la programación financiera establecida para la vigencia, reflejando avances en la apropiación, compromiso y ejecución de los recursos destinados al cumplimiento de las actividades y metas programadas. De igual manera se reporta una diferencia en la plataforma PIIP Vs archivo del SIIF a corte 31 de julio en lo que corresponde a los pagos realizados

	RP	OBLIG	PAGOS
Rubro / Departamento	Suma de Valor Actual	Suma de Valor Actual	Suma de Valor Actual
C-3602-1300-9-20307G-3602044-02	$ 1.295.633.333,00	$ 606.659.998,00	$ 596.159.998,00
Bogotá	$ 1.295.633.333,00	$ 606.659.998,00	$ 596.159.998,00
C-3602-1300-9-20307G-3602050-02	$ 14.323.767.312,00	$ 5.979.815.386,10	$ 5.976.154.841,80
AMAZONAS	$ 188.100.000,00	$ 79.319.999,00	$ 79.319.999,00
Antioquia	$ 712.800.000,00	$ 257.633.335,00	$ 257.633.335,00
ARAUCA	$ 55.000.000,00	$ 16.666.667,00	$ 16.666.667,00
Atlantico	$ 204.833.334,00	$ 61.750.000,00	$ 61.750.000,00
Bogotá	$ 6.800.767.311,00	$ 3.176.225.384,10	$ 3.177.564.839,80
BOLÍVAR	$ 366.300.000,00	$ 137.130.000,00	$ 137.130.000,00
BOYACÁ	$ 55.000.000,00	$ 26.833.333,00	$ 26.833.333,00
Caldas	$ 72.600.000,00	$ 35.640.000,00	$ 35.640.000,00
CAQUETA	$ 110.000.000,00	$ 41.000.000,00	$ 41.000.000,00
CASANARE	$ 110.000.000,00	$ 46.833.334,00	$ 46.833.334,00
CAUCA	$ 179.300.000,00	$ 74.510.000,00	$ 74.510.000,00

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

5. Apoyar la gestión de las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", mediante la elaboración de los documentos e insumos que se requieran.

- Se participó en mesa de trabajo con los profesionales de la Dirección de Desarrollo, orientada al análisis, revisión y seguimiento de las temáticas relacionadas con el proyecto de inversión, así como a la articulación de las actividades requeridas para su desarrollo.





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

REGISTRO DE ASISTENCIA

VERSIÓN 13	CODIGO FO-GDO-18	FECHA EDICIÓN: 16/09/2024

(ESCRIBA AQUÍ EL CONCEPTO GENERAL DE LA REUNIÓN)

LUGAR DE LA REUNIÓN:	CIUDAD Y FECHA:	HORA:
Revisión Proyecto inversion	19/08/26	3:15 PM

TEMA A TRATAR: Reunion proyecto inversion

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
Osmen Vizcaya	DDS	Contratista	
Santiago Alvarez Saboya	DDS	Asesor	
Alba Luz Rusinque Avila	Subdireccion	Contratista	
John Alejandro Perez.	DDDS	Coordinador	

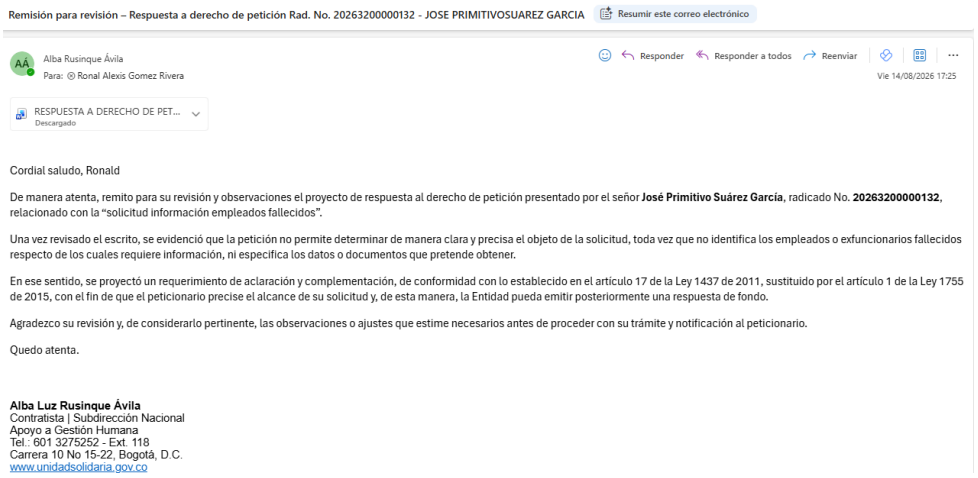
[redacted]

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor, de conformidad con la naturaleza del contrato

- En cumplimiento de las actividades adicionales asignadas por la supervisión y relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- Se brindó apoyo técnico y jurídico al área de Gestión Humana en la elaboración y revisión de la respuesta a derechos de petición, de conformidad con el marco normativo aplicable y los lineamientos institucionales.



Remisión para revisión – Respuesta a derecho de petición Rad. No. 20263200000132 - JOSE PRIMITIVOSUAREZ GARCIA Resumir este correo electrónico

Alba Rusinque Ávila
Para: Ronal Alexis Gomez Rivera

Responder Responder a todos Reenviar ···

Vie 14/08/2026 17:25

RESPUESTA A DERECHO DE PET...
Descargado

Cordial saludo, Ronald

De manera atenta, remito para su revisión y observaciones el proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por el señor **José Primitivo Suárez García**, radicado No. **20263200000132**, relacionado con la "solicitud información empleados fallecidos".

Una vez revisado el escrito, se evidenció que la petición no permite determinar de manera clara y precisa el objeto de la solicitud, toda vez que no identifica los empleados o exfuncionarios fallecidos respecto de los cuales requiere información, ni especifica los datos o documentos que pretende obtener.

En ese sentido, se proyectó un requerimiento de aclaración y complementación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, con el fin de que el peticionario precise el alcance de su solicitud y, de esta manera, la Entidad pueda emitir posteriormente una respuesta de fondo.

Agradezco su revisión y, de considerarlo pertinente, las observaciones o ajustes que estime necesarios antes de proceder con su trámite y notificación al peticionario.

Quedo atenta.

Alba Luz Rusinque Ávila
Contratista | Subdirección Nacional
Apoyo a Gestión Humana
Tel.: 601 3275252 - Ext. 118
Carrera 10 No 15-22, Bogotá, D.C.
www.unidadsolidaria.gov.co

Remisión para revisión, aprobación y radicación – Respuesta Derecho de Petición Radicado No. 20260408OSC1353 Resumir este correo electrónico

Alba Rusinque Ávila
Para: Ronal Alexis Gomez Rivera
CC: Katia Jimenez Gamarra

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···

Mié 19/08/2026 9:56

RESPUESTA DERECHO PETICIÓ... 3 MB

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para su revisión, aprobación y posterior radicación el proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por el señor **Próspero Murillo Mena**, identificado con el radicado de entrada No. 20260408OSC1353 del 4 de agosto de 2026.

El proyecto corresponde a la comunicación mediante la cual se informa al peticionario la **ampliación del término para emitir respuesta de fondo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta las actuaciones requeridas para la búsqueda y verificación de la información histórica solicitada.

Agradezco su revisión y, de considerarlo procedente, la respectiva aprobación y gestión para su radicación y envío al peticionario.

Quedo atenta a cualquier observación o ajuste que se considere necesario.

Cordialmente,

Alba Luz Rusinque Ávila
Contratista | Subdirección Nacional
Apoyo a Gestión Humana
Tel.: 601 3275252 - Ext. 118
Carrera 10 No 15-22, Bogotá, D.C.
www.unidadsolidaria.gov.co

- Se elaboraron y/o gestionaron requerimientos dirigidos a servidores públicos relacionados con el trámite y seguimiento de recobros derivados de incapacidades, con el propósito de solicitar y verificar la información y documentación necesaria para la gestión correspondiente.

Alba Rusinque Ávila
Para: Ronal Alexis Gomez Rivera
CC: Jhojanna Katerinhe Tique Alarcon

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···

Mar 18/08/2026 10:14

Respondió el Mié 19/08/2026 13:36. Ver conversación

REQUERIMIENTO DALIA MILET ... 70 KB

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir para su **revisión y visto bueno** el proyecto de oficio dirigido a la servidora **Dalia Milet Gazabon Castilla**, Profesional Especializado, Grado 13, Código 2028, relacionado con el requerimiento prioritario de documentación correspondiente a las incapacidades médicas de la vigencia 2023.

Lo anterior, con el propósito de completar los soportes documentales necesarios para adelantar ante las respectivas EPS el trámite de reconocimiento y recobro de los valores correspondientes a las incapacidades, específicamente:

- **NUEVA EPS:** incapacidades correspondientes al mes de agosto de 2023.
- **ALIANSALUD EPS:** incapacidades correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Agradezco a la Coordinación de Gestión Humana y a la Subdirección su revisión y, de considerarlo procedente, el correspondiente visto bueno, con el fin de continuar con el trámite de comunicación y radicación del requerimiento a la servidora.

Se adjunta el proyecto de oficio para su consideración.

Quedo atenta a sus observaciones y/o aprobación.

Cordialmente,

Alba Luz Rusinque Ávila
Contratista | Subdirección Nacional
Apoyo a Gestión Humana
Tel.: 601 3275252 - Ext. 118
Carrera 10 No 15-22, Bogotá, D.C.
www.unidadsolidaria.gov.co

Requerimiento documentación pendiente – Tatiana Castellanos Espinosa Resumir este correo electrónico

Alba Rusinque Ávila
Para: Ronal Alexis Gomez Rivera
CC: Jhojanna Katerinhe Tique Alarcon

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···

Jue 20/08/2026 11:21

REQUERIMIENTO TATIANA CAS... 66 KB

Buen día,

Adjunto el requerimiento dirigido a la señora Tatiana Castellanos Espinosa, relacionado con la documentación pendiente de subsanar ante la Aseguradora Alfa en el marco del proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral, para su revisión y radicación.

El documento incorpora:

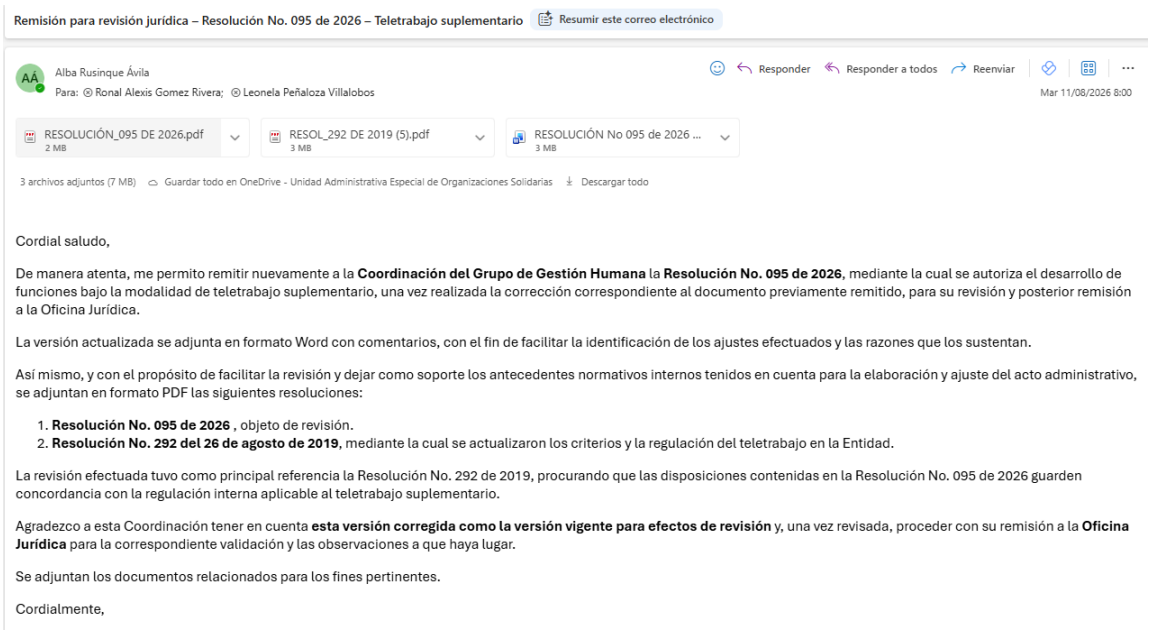
- Los antecedentes fácticos, con base en la comunicación de Porvenir con radicado No. 0100001041586100 del 19 de agosto de 2026, que confirma que el trámite se encuentra detenido por falta de los exámenes complementarios requeridos por la Aseguradora Alfa mediante comunicados del 8 y 10 de abril de 2026.
- El fundamento normativo del proceso de calificación.
- La constancia de los requerimientos previos efectuados a la servidora por Gestión Humana y por la Subdirección, sin que se evidencie respuesta en su historia laboral.
- Un término de tres (3) días hábiles para que subsane la documentación o se pronuncie al respecto.

Quedo atenta a sus comentarios antes de proceder con la radicación y el envío de la comunicación.

Cordialmente,

Alba Luz Rusinque Ávila
Contratista | Subdirección Nacional
Apoyo a Gestión Humana
Tel.: 601 3275252 - Ext. 118
Carrera 10 No 15-22, Bogotá, D.C.
www.unidadsolidaria.gov.co

- Se brindó apoyo jurídico en la actualización y revisión del acto administrativo relacionado con la modalidad de teletrabajo aplicable a los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con el marco normativo vigente y los lineamientos institucionales.



Remisión para revisión jurídica – Resolución No. 095 de 2026 – Teletrabajo suplementario Resumir este correo electrónico

Alba Rusinque Ávila
Para: Ronal Alexis Gomez Rivera; Leonela Peñaloza Villalobos

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mar 11/08/2026 8:00

RESOLUCIÓN_095 DE 2026.pdf 2 MB | RESOL_292 DE 2019 (5).pdf 3 MB | RESOLUCIÓN No 095 de 2026 ... 3 MB

3 archivos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive - Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias Descargar todo

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir nuevamente a la **Coordinación del Grupo de Gestión Humana** la **Resolución No. 095 de 2026**, mediante la cual se autoriza el desarrollo de funciones bajo la modalidad de teletrabajo suplementario, una vez realizada la corrección correspondiente al documento previamente remitido, para su revisión y posterior remisión a la Oficina Jurídica.

La versión actualizada se adjunta en formato Word con comentarios, con el fin de facilitar la identificación de los ajustes efectuados y las razones que los sustentan.

Así mismo, y con el propósito de facilitar la revisión y dejar como soporte los antecedentes normativos internos tenidos en cuenta para la elaboración y ajuste del acto administrativo, se adjuntan en formato PDF las siguientes resoluciones:

1. **Resolución No. 095 de 2026** , objeto de revisión.
2. **Resolución No. 292 del 26 de agosto de 2019**, mediante la cual se actualizaron los criterios y la regulación del teletrabajo en la Entidad.

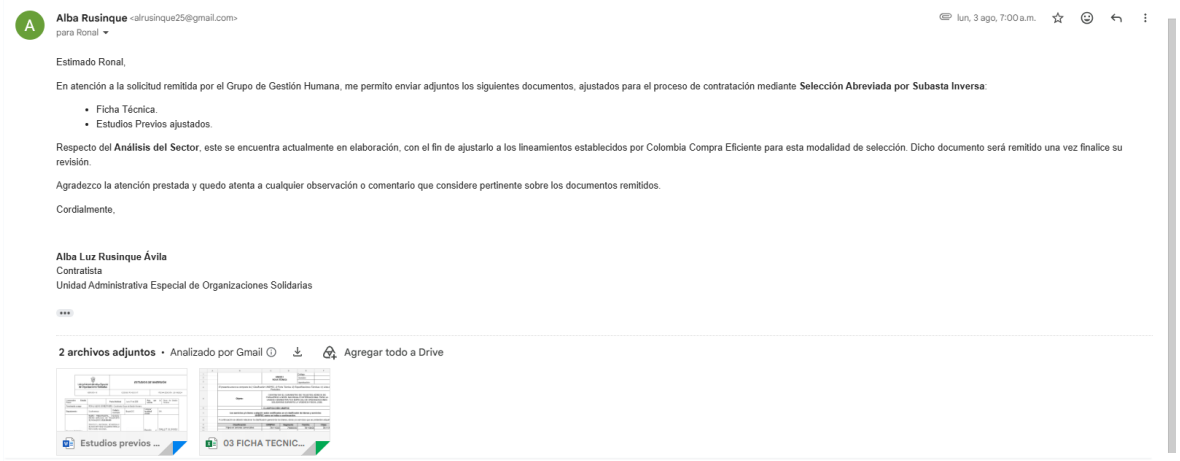
La revisión efectuada tuvo como principal referencia la Resolución No. 292 de 2019, procurando que las disposiciones contenidas en la Resolución No. 095 de 2026 guarden concordancia con la regulación interna aplicable al teletrabajo suplementario.

Agradezco a esta Coordinación tener en cuenta **esta versión corregida como la versión vigente para efectos de revisión** y, una vez revisada, proceder con su remisión a la **Oficina Jurídica** para la correspondiente validación y las observaciones a que haya lugar.

Se adjuntan los documentos relacionados para los fines pertinentes.

Cordialmente,

- Se participó en la estructuración del proceso de contratación para el suministro de tiquetes aéreos, bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, mediante la elaboración, revisión y ajuste de los documentos precontractuales, entre ellos los estudios y documentos previos, el análisis del sector y la ficha técnica. Los documentos fueron remitidos para revisión y, una vez recibidas las observaciones correspondientes, se inició el proceso de ajuste y subsanación de los aspectos señalados.



Alba Rusinque <alrusinque25@gmail.com>
para Ronal

lun, 3 ago, 7:00 a.m.

Estimado Ronal,

En atención a la solicitud remitida por el Grupo de Gestión Humana, me permito enviar adjuntos los siguientes documentos, ajustados para el proceso de contratación mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa**:

- Ficha Técnica.
- Estudios Previos ajustados.

Respecto del **Análisis del Sector**, este se encuentra actualmente en elaboración, con el fin de ajustarlo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de selección. Dicho documento será remitido una vez finalice su revisión.

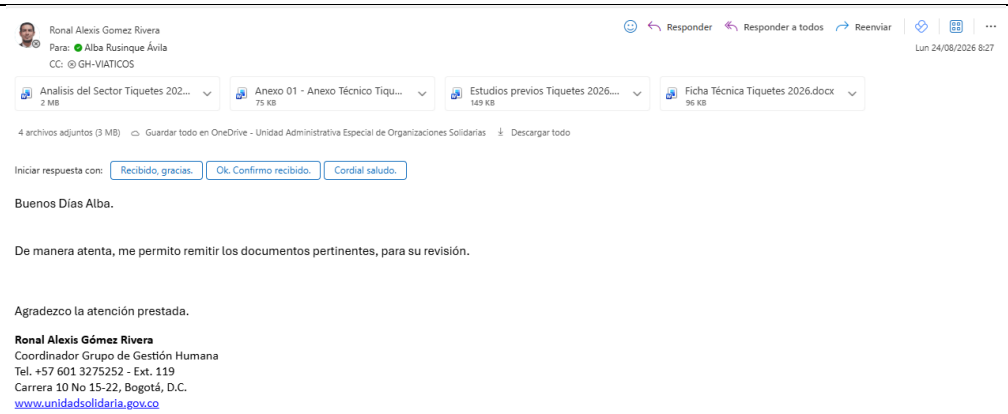
Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier observación o comentario que considere pertinente sobre los documentos remitidos.

Cordialmente,

Alba Luz Rusinque Ávila
Contratista
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail Agregar todo a Drive

Estudios previos ... | 03 FICHA TECNIC...



Ronal Alexis Gomez Rivera
Para: Alba Rusinque Ávila
CC: GH-VIATICOS

Responder | Responder a todos | Reenviar

Lun 24/08/2026 8:27

Analisis del Sector Tiquetes 202... 2 MB | Anexo 01 - Anexo Técnico Tiqu... 75 KB | Estudios previos Tiquetes 2026.... 149 KB | Ficha Técnica Tiquetes 2026.docx 96 KB

4 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias Descargar todo

Iniciar respuesta con: Recibido, gracias. | Ok. Confirmo recibido. | Cordial saludo.

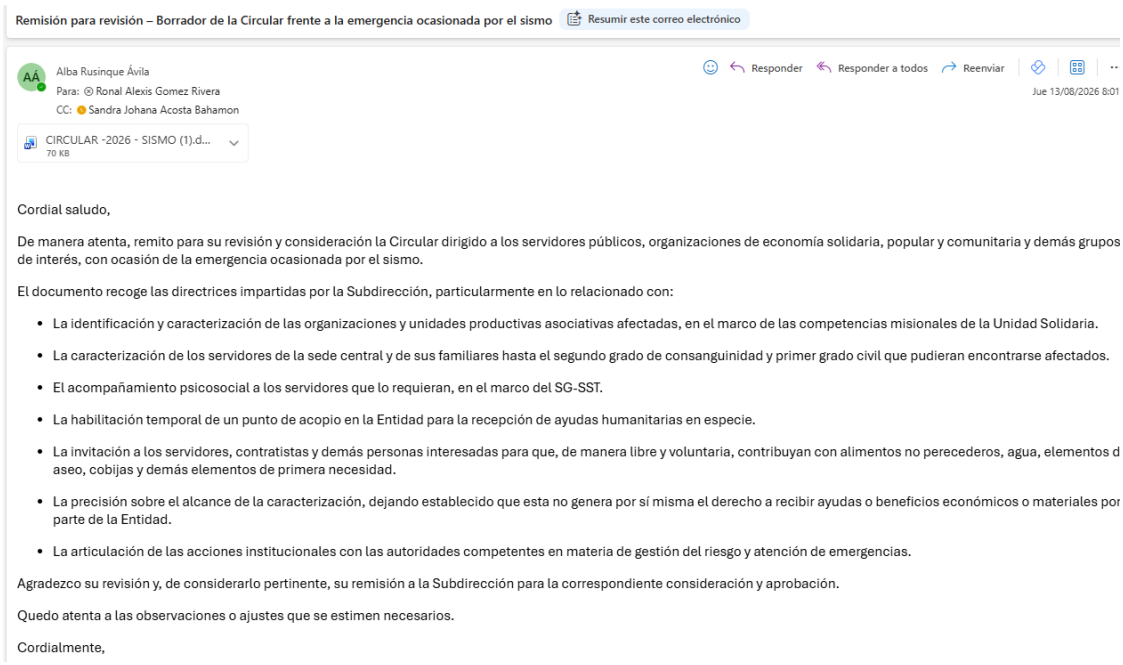
Buenos Días Alba.

De manera atenta, me permito remitir los documentos pertinentes, para su revisión.

Agradezco la atención prestada.

Ronal Alexis Gómez Rivera
Coordinador Grupo de Gestión Humana
Tel. +57 601 3275252 - Ext. 119
Carrera 10 No 15-22, Bogotá, D.C.
www.unidadsolidaria.gov.co

- Se realizó la proyección de circular relacionada con las medidas y orientaciones institucionales derivadas de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, atendiendo las directrices impartidas por la entidad.



Remisión para revisión – Borrador de la Circular frente a la emergencia ocasionada por el sismo Resumir este correo electrónico

AA Alba Rusinque Ávila
Para: Ronal Alexis Gomez Rivera
CC: Sandra Johana Acosta Bahamon

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 13/08/2026 8:01

CIRCULAR -2026 - SISMO (1).d... 70 KB

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para su revisión y consideración la Circular dirigido a los servidores públicos, organizaciones de economía solidaria, popular y comunitaria y demás grupos de interés, con ocasión de la emergencia ocasionada por el sismo.

El documento recoge las directrices impartidas por la Subdirección, particularmente en lo relacionado con:

- La identificación y caracterización de las organizaciones y unidades productivas asociativas afectadas, en el marco de las competencias misionales de la Unidad Solidaria.
- La caracterización de los servidores de la sede central y de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado civil que pudieran encontrarse afectados.
- El acompañamiento psicosocial a los servidores que lo requieran, en el marco del SG-SST.
- La habilitación temporal de un punto de acopio en la Entidad para la recepción de ayudas humanitarias en especie.
- La invitación a los servidores, contratistas y demás personas interesadas para que, de manera libre y voluntaria, contribuyan con alimentos no perecederos, agua, elementos d aseo, cobijas y demás elementos de primera necesidad.
- La precisión sobre el alcance de la caracterización, dejando establecido que esta no genera por sí misma el derecho a recibir ayudas o beneficios económicos o materiales por parte de la Entidad.
- La articulación de las acciones institucionales con las autoridades competentes en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias.

Agradezco su revisión y, de considerarlo pertinente, su remisión a la Subdirección para la correspondiente consideración y aprobación.

Quedo atenta a las observaciones o ajustes que se estimen necesarios.

Cordialmente,

- Se participó en la jornada de capacitación e inducción institucional organizada por el área de Gestión Humana, como parte de las actividades de articulación y conocimiento de los procedimientos y lineamientos internos de la entidad.

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

REGISTRO DE ASISTENCIA

VERSIÓN 13	CODIGO FO-GDO-10	FECHA EDICIÓN: 18/06/2024

(ESCRIBA AQUÍ EL CONCEPTO GENERAL DE LA REUNIÓN)

LUGAR DE LA REUNIÓN: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -	**CIUDAD Y FECHA:** Bogotá, 19 de agosto de 2026	**HORA: 2:00 pm**

TEMA A TRATAR: Plan de Capacitación 2026 – inducción Contratistas Nuevos

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
Alba Luz Rusinque Avila	Subdirección	contratista	
Heidi Johanna Torres Garcia	DDS	Contratista	
Karen Tatiana Rincon Diaz	DDS	Contratista	
Osmar Vizcaino	DDS	contratista	
Cristian Alejandro Cardenas Abril	G. Gestión Humana	Aux. admi.	
Digna Roa	G.H	Contratista	
Leonela Gonzalez villalobos	G. Gestión Humano	Prof. Universitario	
Maria Paula Torres Maitlanda	Oficina juridica	contratista	

- 

Observaciones:

ALBA LUZ RUSINQUE AVILA
C.C. 1.234.643.558

CIRCULAR No. 015 DE 2026

PARA: **SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, POPULAR Y COMUNITARIA, CIUDADANÍA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS.**

DE: **DIRECCIÓN NACIONAL**

FECHA: **AGOSTO 13 DE 2026.**

ASUNTO: **ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CARACTERIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS Y RECEPCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS.**

En ejercicio de las funciones y competencias legales asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – Unidad Solidaria mediante el Decreto Ley 4122 de 2011, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 (por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (protección de datos personales), así como la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – Unidad Solidaria expresa su solidaridad con las comunidades, familias y organizaciones que se han visto afectadas por la emergencia ocasionada por el sismo registrado en el territorio nacional el pasado 10 de agosto de 2026 y sus efectos posteriores.

Ante la ocurrencia de fenómenos naturales que puedan generar afectaciones en las comunidades y en sus actividades económicas y productivas, la Unidad Solidaria, en el marco de sus competencias legales y misionales, podrá desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento y recuperación de las organizaciones de economía solidaria, popular y comunitaria ubicadas en los territorios afectados, de conformidad con las disposiciones aplicables y con los instrumentos institucionales correspondientes.

1. Acciones frente a las organizaciones y comunidades afectadas

En el marco de sus competencias, la Unidad Solidaria adelantará a través de la Dirección Técnica de Desarrollo de Organizaciones Solidarias emprenderá acciones encaminadas a la identificación y caracterización de las organizaciones y unidades productivas asociativas afectadas vinculadas con la entidad, con el fin de priorizar y direccionar actividades de orientación, asistencia técnica, acompañamiento organizacional y fortalecimiento de sus capacidades administrativas, productivas y económicas de competencia institucional.

Estas actuaciones estarán orientadas a contribuir a la recuperación de las capacidades organizativas, productivas y económicas de las organizaciones y comunidades afectadas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las posibilidades institucionales de la Entidad.

Es importante precisar que estas acciones se diferencian de la atención humanitaria de emergencia, cuya coordinación corresponde a las autoridades y entidades competentes dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los términos de la Ley 1523 de 2012. En consecuencia, las actuaciones de la Unidad Solidaria deberán desarrollarse de manera articulada con las autoridades nacionales y territoriales competentes, evitando duplicidad de acciones y

garantizando que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a finalidades relacionadas con las competencias institucionales.

2. Identificación y caracterización de servidores públicos y sus grupos familiares afectados

Así mismo, con el propósito de conocer el impacto de la emergencia en los funcionarios públicos y contratistas vinculados con la entidad, se adelantará un proceso de identificación y caracterización a través de formato digital que deberá ser diligenciado en línea a través del link CARACTERIZACIÓN - AFECTACION PSICOSOCIAL Y MATERIAL FUNCIONARIOS PUBLICOS Y CONTRATISTAS : Rellenar formulario por parte de cada uno de los colaboradores de la entidad, con una fecha límite para su diligenciamiento del 15 de agosto del año en curso.

La caracterización comprenderá a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado civil de los servidores públicos de la sede central y los contratistas que habitan en los departamentos de Chocó, Risaralda y Valle del Cauca, comprendiendo, según corresponda, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos y padres o hijos adoptivos.
Dicho proceso de caracterización tendrá como finalidad conocer y dimensionar las afectaciones ocasionadas por la emergencia y establecer las necesidades institucionales de acompañamiento, así como determinar las acciones que, dentro del marco jurídico y de las competencias de la Entidad, resulten procedentes.

Para este propósito, la información solicitada se limitará inicialmente a aquella que resulte estrictamente necesaria y pertinente para la identificación y valoración general de la situación; en caso de requerirse información adicional para una actuación específica, esta será solicitada únicamente cuando exista una finalidad institucional que la justifique y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Tratamiento de datos personales

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, el diligenciamiento del instrumento de caracterización requerirá la autorización previa, expresa e informada del servidor público que reporta la información. Cuando el servidor reporte datos de sus familiares, deberá contar con la autorización de estos o informarles sobre el tratamiento que se dará a su información, en los términos que defina la Unidad Solidaria en el respectivo aviso de privacidad.

Cuando la información reportada corresponda a datos sensibles, en particular los relacionados con el tipo de afectación o el estado de salud de los servidores o de sus familiares, esta será tratada con el nivel de reserva y las medidas de seguridad reforzadas que la ley exige para esta categoría de datos, y únicamente se empleará para las finalidades señaladas en la presente circular.

La Unidad Solidaria actuará como responsable del tratamiento de la información recolectada, la cual será conservada únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades de identificación, caracterización, seguimiento y acompañamiento aquí previstas, y en todo caso conforme a las Tablas de Retención Documental de la Entidad. El titular de la información podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de datos, así como revocar la autorización otorgada, en los términos previstos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad Solidaria.

La información suministrada será utilizada exclusivamente para efectos de identificación, caracterización, seguimiento y determinación de las medidas institucionales de acompañamiento que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, confidencialidad y reserva de la información.

Alcance de la caracterización

La realización de la caracterización no genera por sí misma el derecho a recibir ayudas económicas, materiales, beneficios o prestaciones por parte de la Unidad Solidaria. La caracterización constituye un mecanismo institucional para conocer el nivel y tipo de afectación, identificar necesidades y determinar, de acuerdo con las competencias legales, capacidades institucionales, disponibilidad presupuestal y demás condiciones jurídicas aplicables, las acciones de acompañamiento que eventualmente puedan ser adoptadas.

En consecuencia, cualquier medida de apoyo que llegue a determinarse deberá contar con el correspondiente fundamento jurídico y cumplir las condiciones presupuestales, administrativas y contractuales que resulten aplicables.

4. Priorización del trámite y pago de cuentas de cobro de contratistas en territorio

La medida prevista en este numeral tendrá como finalidad facilitar, dentro del marco jurídico aplicable, la gestión oportuna de los pagos correspondientes a los contratistas afectados, sin que constituya por sí misma un derecho adquirido a un pago anticipado, inmediato o preferente respecto de obligaciones que no cumplan los requisitos para su trámite.

Así mismo, la priorización estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y de PAC, a la validación de los supervisores de los contratos, al cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos legales, administrativos, financieros y tributarios aplicables.

La priorización del trámite no implicará el reconocimiento de obligaciones diferentes a las pactadas contractualmente, ni eximirá a los contratistas del cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación, revisión, aprobación y pago de las cuentas de cobro.

Para efectos de la priorización, se podrá tener en consideración la información obtenida mediante el proceso de caracterización de los contratistas y la afectación reportada, siempre que dicha información resulte pertinente y se encuentre debidamente soportada.

La priorización estará orientada a facilitar la gestión oportuna de las cuentas de cobro que se encuentren debidamente presentadas, causadas y soportadas, y que cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos contratos y en los procedimientos internos de la Entidad.

Con el propósito de contribuir a mitigar los efectos económicos derivados de la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026, la Unidad Solidaria podrá priorizar, dentro del marco de sus competencias y de conformidad con las disposiciones presupuestales, financieras y contractuales aplicables, el trámite y pago de las cuentas de cobro o documentos equivalentes presentados por los contratistas que desarrollen actividades en los departamentos afectados por la emergencia y que hayan reportado afectaciones como consecuencia de la misma.

5. Acompañamiento psicosocial a los servidores públicos

La Unidad Solidaria reconoce que una situación de emergencia puede generar impactos emocionales, familiares y sociales en los servidores públicos, tanto cuando resulten directamente afectados como cuando la situación recaiga sobre sus familiares. En este sentido, la Entidad pone a disposición de los colaboradores que lo requieran de un equipo psicosocial para acompañamiento, al cual pueden acceder a través de la oficina de gestión humana, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con la Resolución 2646 de 2008 y el Decreto 1072 de 2015.

Estas acciones podrán comprender orientación inicial, espacios de escucha y acompañamiento, identificación de necesidades y, cuando resulte procedente, orientación hacia las rutas o servicios especializados correspondientes, el acceso a estas acciones se desarrollará bajo criterios de confidencialidad, respeto, voluntariedad y protección de la información, procurando brindar una respuesta institucional oportuna y adecuada a las necesidades identificadas. La información relacionada con la solicitud o recepción de acompañamiento psicosocial será manejada con especial reserva y únicamente por las personas o instancias que, de acuerdo con sus funciones, deban conocerla.

Así mismo y con el fin de dotar de herramientas practicas a los servidores de la entidad, que les permitan ser agentes de apoyo con las comunidades en sus territorios, se ha diseñado una guía rápida (anexa a esta circular) para brindar primeros auxilios psicológicos en cada una de las zonas de influencia cuando la situación así lo amerite.

6. Punto de acopio temporal y recepción de ayudas humanitarias

Como expresión de solidaridad institucional y con el propósito de facilitar la participación de quienes deseen contribuir voluntariamente a la atención de las comunidades afectadas, la Unidad Solidaria habilitará temporalmente un punto de acopio en sus instalaciones, destinado a la recepción de ayudas humanitarias en especie.

El punto de acopio estará ubicado en *Carrera 10 No 15-22, Bogotá, D.C*, y funcionará en el horario de *lunes a viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m*.

El punto de acopio funcionará por un término inicial de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente circular, este plazo podrá prorrogarse mediante comunicación interna de la Dirección Nacional, en caso de que la situación de emergencia persista o las autoridades competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres así lo recomienden, evento en el cual se informará oportunamente a través de los canales institucionales de la Entidad. Vencido el término señalado sin que se haya dispuesto una prórroga, el punto de acopio se entenderá cerrado y se procederá a la entrega o canalización final de las ayudas recibidas, conforme a lo previsto en la presente circular. En este espacio podrán recibirse de acuerdo a los criterios establecidos por la UNGRD, elementos tales como:

- Alimentos no perecederos.
- Agua potable.
- Elementos de aseo e higiene personal.
- Cobijas.
- Elementos de primera necesidad.

- Alimentos y elementos para mascotas.

La Unidad Solidaria invita especialmente a sus servidores públicos y contratistas, así como a las organizaciones de economía solidaria, popular y comunitaria y a la ciudadanía en general, a contribuir de manera libre, voluntaria y solidaria, mediante la entrega de ayudas humanitarias en especie destinadas a las comunidades afectadas por la emergencia.

La participación en esta iniciativa tendrá carácter exclusivamente voluntario y no constituirá obligación laboral, contractual ni condición para el ejercicio de las funciones o actividades propias de los servidores públicos y contratistas de la Entidad. Las ayudas recibidas serán objeto de los mecanismos internos que establezca la Entidad para su registro, clasificación, inventario, custodia y posterior entrega o canalización, procurando garantizar su adecuada destinación y trazabilidad, de igual forma es de aclarar, que la recepción de estas ayudas no implica la destinación de recursos presupuestales propios de la Unidad Solidaria para la atención humanitaria, ni convierte a la Entidad en responsable de las funciones que legalmente corresponden a las autoridades encargadas de la gestión del riesgo y atención de emergencias.

Las ayudas recibidas en el punto de acopio deberán mantenerse claramente diferenciadas de los bienes y recursos propios de la Entidad y serán entregados en los puntos habilitados por el gobierno nacional para su recolección.

7. Solidaridad y articulación institucional

La Unidad Solidaria invita a las organizaciones de economía solidaria, popular y comunitaria, así como a los demás grupos de interés y a la ciudadanía, a participar activamente en las acciones de solidaridad y recuperación que se desarrollen en beneficio de las comunidades afectadas.

Las acciones adelantadas por la Entidad se desarrollarán dentro del ámbito de sus competencias legales, capacidades institucionales y disponibilidad de recursos, y estarán orientadas a contribuir al fortalecimiento de las organizaciones y comunidades afectadas, así como al bienestar de sus colaboradores.

La Unidad Solidaria reitera su compromiso con las comunidades afectadas y con sus servidores, promoviendo acciones de solidaridad, articulación, caracterización y acompañamiento que contribuyan a afrontar los efectos de la emergencia y a fortalecer las capacidades de recuperación de las comunidades y organizaciones.
La presente circular se expide en ejercicio de las funciones legales de la Unidad Solidaria, no genera derechos ni obligaciones distintas a las expresamente señaladas en ella, y no sustituye las competencias de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

8. Ayudas humanitarias gestionadas voluntariamente por contratistas en territorio.

Por último, vale la pena precisar, que las ayudas humanitarias que, de manera libre, espontánea y voluntaria, sean promovidas, recolectadas, gestionadas o entregadas directamente por contratistas de la Unidad Solidaria que desarrollen actividades en territorio, obedecen exclusivamente a iniciativas personales o solidarias de quienes las realicen y no constituirán una actuación institucional, contractual o misional, en consecuencia, dichas actividades no podrán entenderse como autorizadas, financiadas, contratadas, ordenadas o ejecutadas por cuenta de la Entidad, ni generarán para ésta, obligación alguna de carácter económico, administrativo, contractual, civil o de cualquier otra naturaleza frente a los aportantes, beneficiarios, terceros o autoridades.

Los contratistas y/o funcionarios públicos que voluntariamente participen en este tipo de iniciativas, deberán dejar claramente establecido, en las comunicaciones, convocatorias o actuaciones que realicen, que se trata de iniciativas de carácter personal y voluntario, desarrolladas a título particular y que no comprometen los recursos, bienes, infraestructura, nombre, imagen, representación o responsabilidad de la entidad.

En ningún caso podrán utilizarse recursos públicos, bienes de la Entidad, elementos asignados para el cumplimiento del objeto contractual o recursos destinados al desarrollo de las obligaciones contractuales para financiar, adquirir, transportar o entregar ayudas humanitarias por fuera de las actividades institucionales formalmente autorizadas; cuando estas iniciativas impliquen la utilización del nombre, logo, imagen institucional, instalaciones, canales oficiales de comunicación o cualquier otro recurso de la Entidad, deberá contarse previamente con la autorización de la instancia competente.

La participación voluntaria de los contratistas en acciones de solidaridad no modifica, amplía ni sustituye las obligaciones establecidas en sus respectivos contratos de prestación de servicios, ni podrá interpretarse como una instrucción, obligación o actividad adicional impuesta por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición.

YOLANDA AMAYA HERRERA
Directora Nacional (E)

Vo.Bo.: Jhon Fredy Lopez Franco - Subdirector Nacional.

Vo. Bo.: David Fernando Rincon Bautista – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Ronal Alexis Gómez Rivera - Coordinador Grupo de Gestión Humana.

Revisó: Sandra Johana Acosta Bahamón – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Proyectó: Alba Luz Rusinque Ávila - Contratista Subdirección Nacional.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

CÓDIGO: UNSPSC 78111500. CLASE: TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa tiene como objetivo el diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias en el país (cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, corporaciones, asociaciones, fundaciones, organismos comunales y grupos de voluntariado).

Para nuestro contexto actual, la Unidad Solidaria consolidará territorios asociativos solidarios, mediante el fomento de la economía popular, social y solidaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades.

Por lo anterior, el propósito institucional es fomentar desde el sector la productividad de la economía solidaria, la asociatividad y el cooperativismo en el campo, en la industria, en la economía popular, en el trabajo y el turismo en articulación con todos los sectores del Estado; posicionando e impulsando la economía social, solidaria, popular y comunitaria para la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas, los jóvenes , la población con discapacidad, la población que autónomamente genera sus propias iniciativas laborales, los campesinos y campesinas; entre otras poblaciones prioritarias; fortaleciendo el desarrollo de las capacidades asociativas, solidarias y productivas.

Todo esto desde la participación social y popular contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando la generación de ingresos, mejoramiento de condiciones de vida, la dinamización de la economía local y alcanzando la asociatividad territorial para el cambio hacia la paz total.

Por ello, es necesario que la Unidad cuente con una mayor capacidad institucional con presencia regional, trabajando directamente con las organizaciones y desarrollando los componentes de Fortalecimiento Organizativo, Cultura de Educación Solidaria para la Paz y Comunicación para la Paz.

Por lo anterior y con el fin de concretar los proyectos para el cumplimiento de lo señalado por la Ley 454 de 1998 y de manera particular de las funciones señaladas para la Entidad en el Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, se requiere contratar la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, con la expedición de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales, dado que la misión institucional de la Unidad Administrativa Especial, se ejecuta en todo el territorio Nacional, no obstante que la Entidad cuenta con una única sede ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., por ello, con el fin de cumplir a cabalidad lo señalado por la Ley, resulta de vital importancia para la Entidad disponer de los medios que permitan el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas a las diversas regiones del país y al exterior cuando se requiera.

Por lo tanto, durante la vigencia 2026, es importante asegurar la presencia de servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en el territorio Nacional para materializar el Programa de Gobierno y aportar en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, desde la perspectiva de la Economía para la Vida, la asociatividad y el cooperativismo en el campo, contribuyendo desde la participación social y popular al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando la generación de ingresos, mejoramiento de condiciones de vida, la local y alcanzando la asociatividad territorial para el cambio hacia la paz total. De igual manera se prevé en el proceso de contratación la necesidad de contar con tiquetes aéreos internacionales en el evento de algún tipo de comisión de servicios al interior del país y al exterior, que implique desplazamiento en cumplimiento de la misión institucional.

Es así como la necesidad de esta contratación se justifica en el marco de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, contempla en su Artículo 1º. como objetivo del plan: “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y armonía con la naturaleza. (…) e igualmente la mencionada Ley en el Artículo 85, determinó modificar el artículo 4 del Decreto 4122 de 2011 en el numeral 10 *y* adicionar el numeral 11, sobre las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias así:

***Artículo 4°. Funciones**. (...)*
10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.
11. Las demás que le asigne la ley.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la presente vigencia formuló el proyecto inversión de **DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL,** con un horizonte 2024-2027**,** que permitirá a la Entidad

aportar a los propósitos del nuevo gobierno, mejorar la capacidad operativa y financiera para la gestión e implementación de planes, programas y proyectos en territorio, cumplir los diferentes compromisos en Conpes, sentencias, en el acuerdo de paz, lo anterior se realizará mediante el desarrollo de La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (ASPP), herramienta de planeación institucional e interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (en adelante Unidad Solidaria), orientada al fortalecimiento de las economías solidarias, populares y comunitarias en todos los territorios de Colombia.

En el marco de la agenda de la asociatividad solidaria para la paz, la Entidad requiere realizar visitas de seguimiento, acompañamiento, acciones de mejora y retroalimentación a los procesos que se adelanten en territorio. Para que las comunidades se organicen de manera asociativa y para que dichas organizaciones funcionen de acuerdo con sus necesidades y expectativas, se requiere hacer un acompañamiento en el territorio que las fortalezca en temas específicos las diferentes formas asociativas, para tal fin se requiere movilizar hasta donde están las organizaciones (ciudades, veredas, zonas rurales dispersas) al grupo de profesionales contratados en los territorios.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Presupuestalmente cuenta con recursos para atender los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas con Recursos de Gastos de Funcionamiento e Inversión, respectivamente.

II. ASPECTOS GENERALES

Colombia

El transporte aéreo en Colombia inicio 2026 con cifras al alza. Durante enero se movilizaron 5,49 millones de pasajeros, lo que representante un crecimiento del 7,26% frente al mismo mes de 2025, es decir, cerca de 371 mil viajeros adicionales.

De acuerdo con cifras provisionales de la Oficina de Analítica de la Aeronáutica Civil, el dinamismo estuvo impulsado principalmente por el mercado nacional, que registró un incremento del 9,47%. Esto se traduce en aproximadamente 270 mil pasajeros más en vuelos internos, impulsados por la temporada vacacional de fin de año.

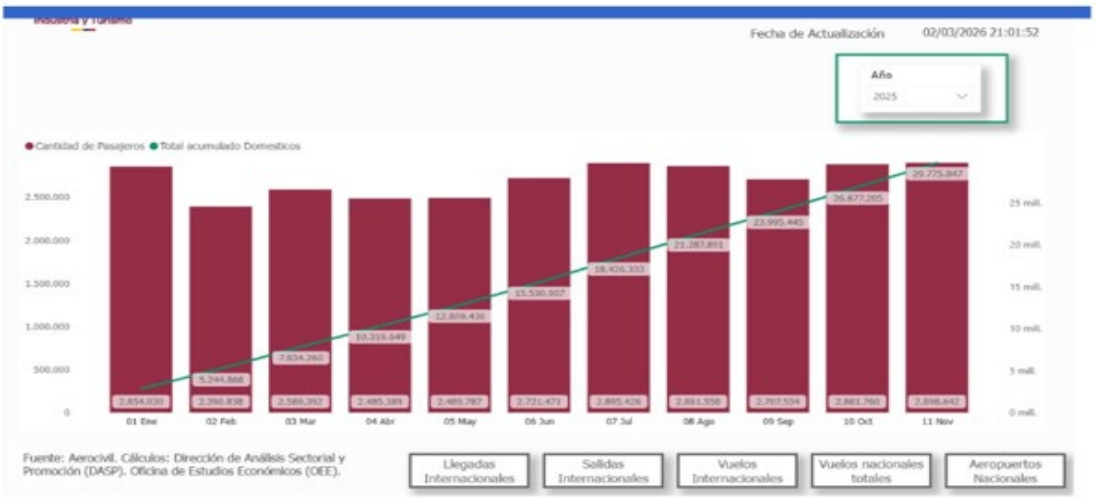
El crecimiento en pasajeros y carga aérea confirma una tendencia positiva que busca superar las cifras récord alcanzadas en 2025. La Aeronáutica Civil destaco que el desempeño del sector reafirma la confianza de los usuarios en los cielos colombianos y evidencia la solidez de las operaciones aéreas del país. Este dinamismo también fortalece los lazos comerciales y turísticos, contribuyendo al desarrollo económico nacional y posicionando a Colombia como un nodo estratégico en la región.

El balance confirma la confianza que los usuarios nacionales e internacionales mantienen en el sistema aéreo, consolidando a Colombia como un destino atractivo para el turismo y los negocios.

En contraste, el tráfico aéreo nacional muestra señales de desaceleración. Anato explico que a pesar de que entre enero y septiembre se movilizaron 42,3 millones de pasajeros en vuelos domésticos, aumentando un 1,7% más que el mismo periodo del año anterior, esta cifra se redujo de manera significativa frente al 15% de crecimiento registrado en 2024.

El balance genera muestra un crecimiento desigual entre vuelos internacionales y nacionales. Evidenciando un mercado que sigue siendo impulsado principalmente por la dinámica internacional, mientras el segmento domestico enfrenta retos para mantener los buenos números.

Anato dijo que este panorama abre una oportunidad para que los actores del sector aéreo y turístico ajusten sus estrategias ante las nuevas condiciones del mercado que se pueden predecir para 2026.



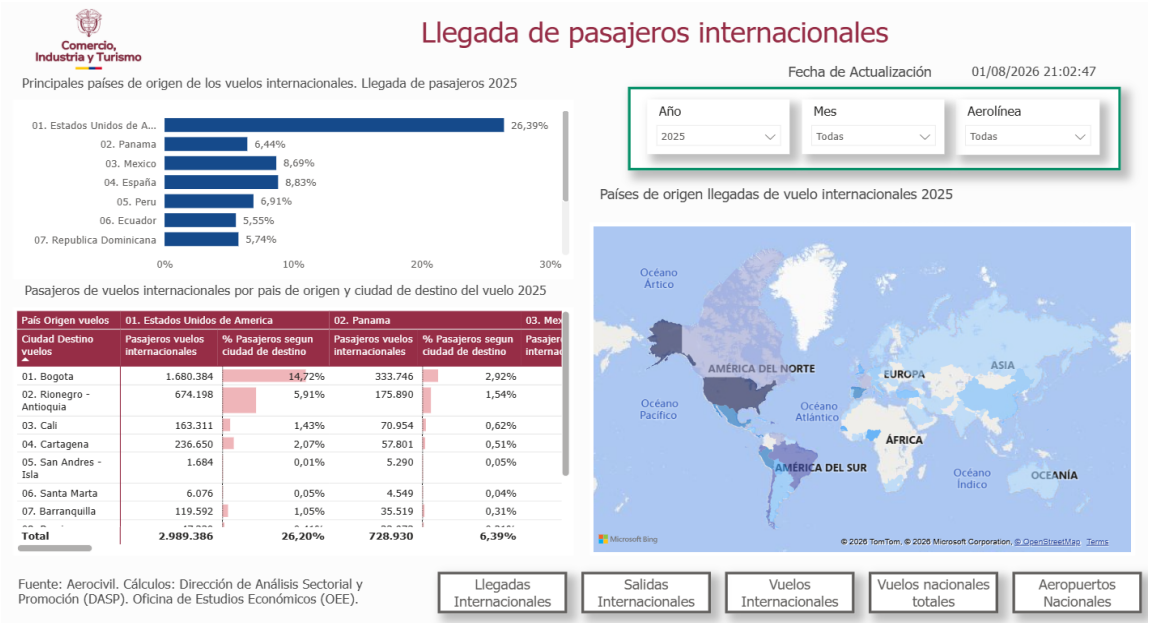
El desarrollo de la industria aérea también ha sido clave para la conectividad de las regiones. Según la IATA, el crecimiento del transporte aéreo ha facilitado el acceso a servicios esenciales en zonas de difícil acceso, promoviendo el desarrollo social y económico en diversas comunidades. La infraestructura aeroportuaria ha experimentado mejoras en los últimos años, permitiendo la expansión de rutas y el crecimiento del sector ha estado acompañado por una serie de desafíos, como el aumento en la demanda de vuelos, la necesidad de mejorar la eficiencia operativa y la importancia de reducir la huella de carbono en la industria. Diferentes aerolíneas han implementado medidas para optimizar el consumo de combustible y disminuir las emisiones contaminantes. aumento en la capacidad de pasajeros transportados.

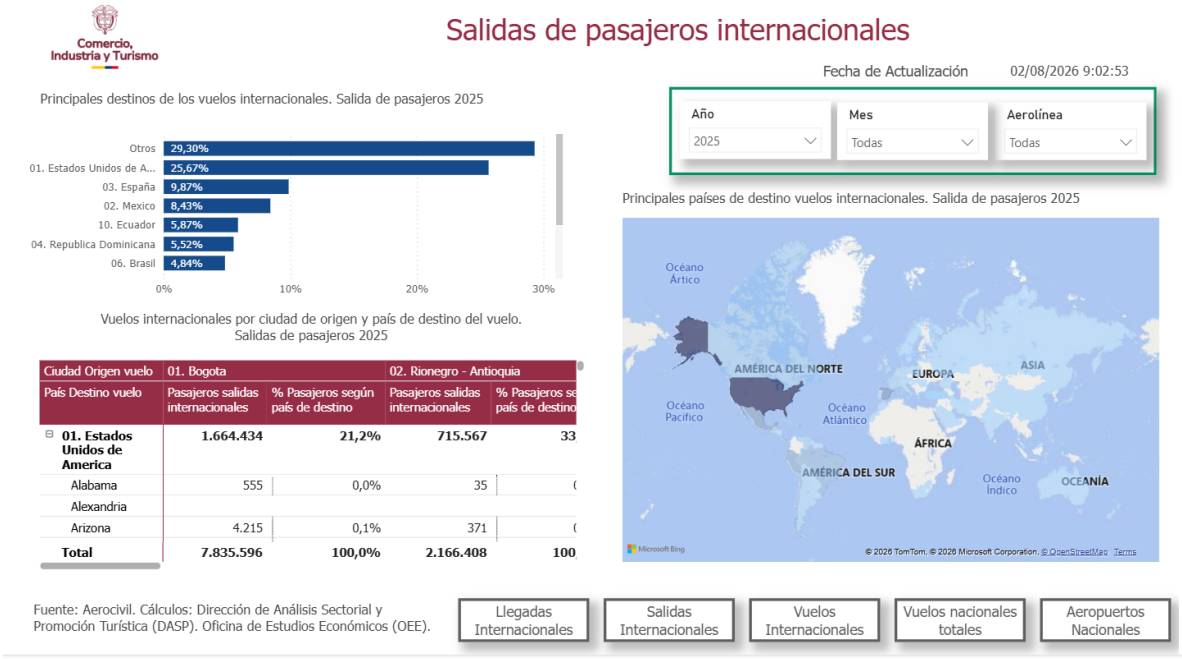
El turismo interno se consolida como la principal opción de viaje para los colombianos en 2026, en un contexto marcado por el crecimiento de las búsquedas hacia destinos nacionales, la disminución del interés por viajes internacionales y una reducción generalizada en los precios de los vuelos. Los datos muestran un cambio en el comportamiento de los viajeros, con mayor preferencia por trayectos dentro del país, escapadas cortas y una exploración más amplia del territorio, al tiempo que se identifican oportunidades de ahorro tanto en rutas nacionales como internacionales.

Durante el periodo analizado, las búsquedas de vuelos de colombianos hacia destinos nacionales aumentaron 8 % frente a 2025, mientras que las búsquedas hacia destinos internacionales registraron una caída del 7 %. En el caso de alojamiento, la tendencia es similar: las búsquedas de hoteles en destinos nacionales crecieron 5 %, en contraste con una disminución del 6 % en las búsquedas de hoteles fuera del país.

Este comportamiento sugiere una reconfiguración de las A este escenario se suma la reducción de los precios promedio de los vuelos. En las rutas nacionales, la caída es del 3 %, mientras que en las internacionales alcanza el 8 % frente al año anterior. En destinos específicos, las variaciones son más marcadas, con trayectos nacionales hasta 36 % más económicos y rutas internacionales con reducciones de hasta 25 %, lo que amplía el margen de decisión para los viajeros que priorizan el presupuesto. prioridades de viaje para 2026, con un mayor peso del mercado interno.

Las cifras confirman que el sector aéreo mantiene una tendencia positiva tanto en movilidad de pasajeros como en logística, consolidándose como un componente clave para el turismo, el comercio exterior y la reactivación económica del país.





Flujo aéreo en Colombia | Portal de Información Turística de Colombia

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente en Colombia, se encuentra una gran cantidad de agencias de viajes, que a su vez sirven como intermediarios para el suministro de tiquetes aéreos regionales, nacionales e internacionales, entre ellas se encuentran:

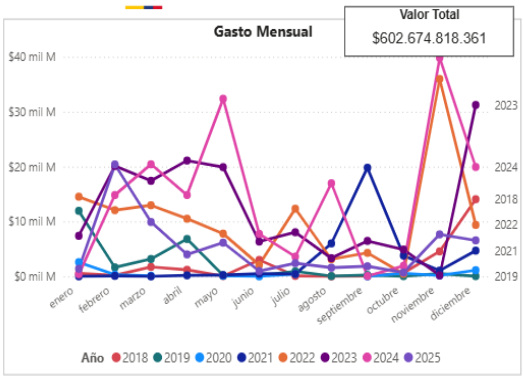
- VIAJES DACAR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LTDA
- SELVIA VIAJES Y TURISMO SAS
- CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA
- REPRESENTANTE TOLITUR LTDA
- SUBATOURS SAS
- SATENA
- VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 SAS
- EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA
- AGENCIA DE VIAJES MAGICAL TRAVEL GLOBAL SAS
- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SAS AVIANCA
- TURISMAN SAS
- ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES A
- VIAJES AGENTUR SA

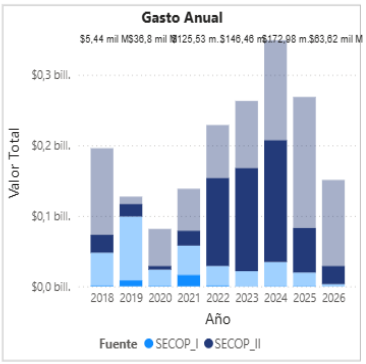
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

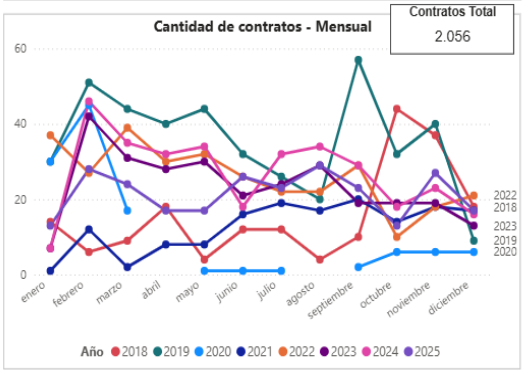
ANÁLISIS DE LA OFERTA

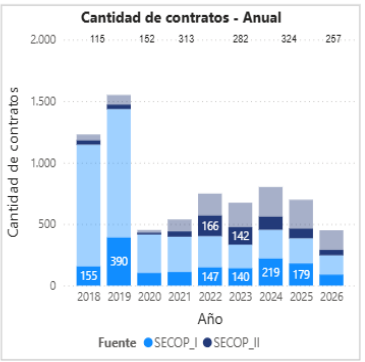
Atrás

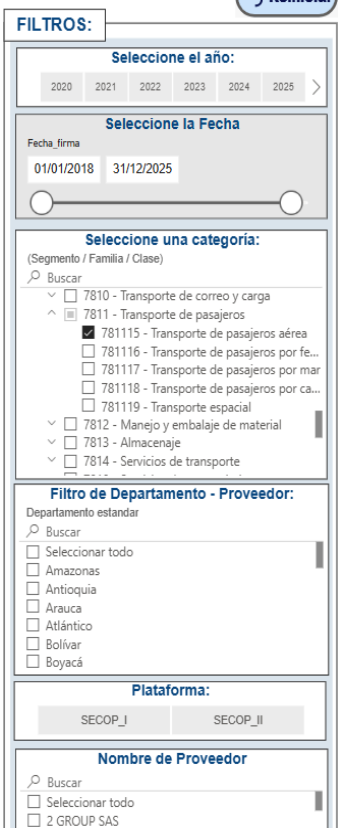
Reiniciar





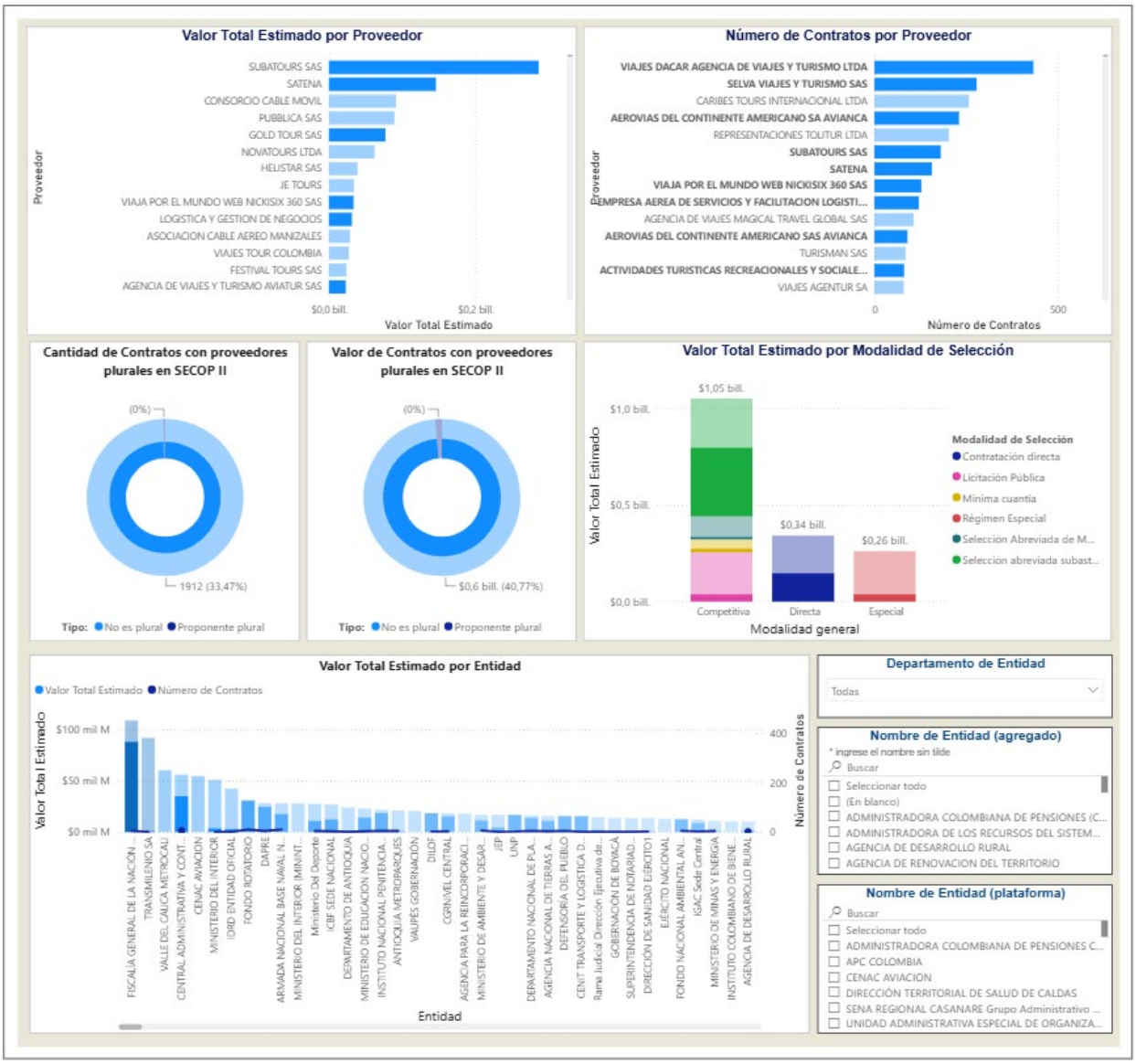






Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$602,67 mil M	28	2056





Entre 2022 y diciembre de 2025, los aeropuertos de Colombia movilizaron 211.632.245 pasajeros en vuelos nacionales e internacionales, de acuerdo con cifras oficiales de la Aeronáutica Civil.

Los datos muestran un crecimiento continuo del transporte aéreo durante el periodo, con un récord anual en 2025, cuando más de 57.520.767 millones de personas utilizaron esta modalidad de transporte. Esta cifra representa un aumento significativo frente a 2024, cuando se movilizaron 56.575.554 pasajeros por las terminales aéreas del país.

El total de pasajeros movilizados durante el periodo corresponde a 128.527.161 viajeros en vuelos nacionales y 83.105.084 en trayectos internacionales. Según la Aeronáutica Civil, estas cifras

equivalen a que la población del país se hubiera transportado varias veces a través de las terminales aéreas. La entidad señaló que los datos corresponden a cifras origen–destino, con carácter provisional, y están basados en los reportes entregados por las aerolíneas que operan en el país.

El comportamiento anual del transporte aéreo refleja un aumento progresivo en el número de pasajeros. En 2022 se movilizaron 48.072.802 personas por los aeropuertos colombianos, mientras que en 2023 la cifra ascendió a 49.463.122. Para 2024, el total llegó a 56.575.554 pasajeros, y en 2025 se alcanzaron 57.520.767 viajeros, sumando vuelos nacionales e internacionales. Este último año superó el registro del periodo anterior y se convirtió en el mayor número de pasajeros movilizados en un solo año.

Durante 2025, 32.864.282 personas se desplazaron en vuelos nacionales, mientras que 24.656.485 lo hicieron en rutas internacionales. La Aeronáutica Civil indicó que este comportamiento se presentó de forma similar a lo ocurrido en 2023 y 2024, cuando también se reportaron máximos anuales. Las cifras acumuladas muestran un incremento de hasta 19,7 % en el transporte aéreo de pasajeros entre 2022 y 2025.

La Aeronáutica Civil explico que las cifras provienen de la Oficina de Analítica de la entidad y se construyen a partir de los reportes oficiales de las aerolíneas. Este sistema de información permite identificar tendencias de movilidad aérea y evaluar el comportamiento del sector. Según la entidad, el seguimiento de estos datos es clave para la planificación operativa y el desarrollo de infraestructura aeroportuaria.

El aumento de pasajeros también implico mayores exigentes ara las terminales aéreas y los operadores del sistema. Durante el periodo, las autoridades del sector trabajaron de manera coordinada con aerolíneas y otros actores para atender la demanda registrada en los aeropuertos del país. Estas acciones buscaron mantener la operación y responder al volumen de usuarios que eligieron el transporte aéreo.

Año	Total pasajeros
2022	48.072.802
2023	49.463.122
2024	56.575.554
2025	57.520.767

Datos Origen – Destino, cifras provisionales

[Más de 211 millones de pasajeros se movilizaron por los aeropuertos de Colombia entre 2022 y 2025 (Aeronáutica Civil)]

Este comportamiento histórico posiciona a Colombia como uno de los principales puntos de entrada y salida de personas en el continente, impulsado por el dinamismo del turismo, los negocios, el trabajo y el ocio, sectores que contribuyen de manera sustancial al crecimiento económico y al desarrollo nacional.

Se acuerdo con cifras de la Oficina Analítica de la Aeronáutica Civil, basadas en los reportes oficiales entregados por las aerolíneas, durante el Gobierno del cambio se han registrado incrementos acumulados de hasta 19,7% en el transporte aéreo de pasajeros entre 2022 y 2025. Solo en 2025, movilizaron 32.864.282 pasajeros en vuelos nacionales y 24.656.485 en rutas internacionales.

VARIACION DE PASAJEROS EN LOS PRINCIPALES AEROPUERTOS DEL PAIS:



Flujo aéreo en Colombia | Portal de Información Turística de Colombia

MOVILIZACIÓN PASAJEROS EN AEROPUERTOS DE COLOMBIA

La proyección de crecimiento en la capacidad aérea del país hacia finales de 2025 y comienzos de 2026 indica aumentos en las rutas nacionales del 6,8 % y en las internacionales del 3,6 %, según el más reciente informe de la IATA. Para diciembre, el mercado doméstico anticipa un incremento del 5,7 % en las sillas ofertadas frente al mismo mes del año anterior, mientras que para enero se espera un aumento del 6,8 % respecto al mismo periodo de 2025. En el mercado internacional, el crecimiento se concentra en los trayectos hacia Panamá y México.

La expansión en la oferta se relaciona con la ampliación de rutas como Medellín–Cali y con la incorporación de destinos que incluyen a Puerto Gaitán, Santa Marta y Villavicencio. Estos movimientos obedecen al incremento de capacidad implementado por las aerolíneas, lo que se verá reflejado en los datos operativos de cierre de año y en el comienzo del siguiente.

En el mercado doméstico, los datos correspondientes a diciembre señalan que las sillas ofertadas crecerán un 5,7 % en comparación con el mismo mes de 2024. Para enero, el incremento proyectado es de 6,8 %. Estas variaciones consolidan una tendencia ascendente en la disponibilidad de capacidad aérea dentro del país, impulsada por ajustes operativos en rutas de alta demanda.

Las principales rutas nacionales por número de sillas en el periodo diciembre de 2025 y enero de 2026 continúan siendo Bogotá–Medellín, Bogotá–Cali y Bogotá–Cartagena. Estos trayectos muestran estabilidad en la oferta y se mantienen como los de mayor volumen dentro del sistema doméstico, de acuerdo con los registros presentados en el boletín correspondiente.

Así mismo, el transporte aéreo en Colombia evidenció durante el primer semestre de 2026 un crecimiento sostenido tanto en el movimiento de pasajeros como en el transporte de carga y correo, de acuerdo con el balance divulgado por la Aeronáutica Civil. Entre enero y junio de este año se movilizaron 29 millones de viajeros, cifra que superó en 5,5 % los registros del mismo periodo de 2025. En el ámbito de transporte de carga y correo, el volumen alcanzó las 505.775 toneladas, lo que significó un incremento del 5,6 %.

La Aeronáutica Civil explicó que estos resultados reflejan tanto el dinamismo de la demanda de transporte aéreo como la evolución de la economía vinculada a esta actividad. Según la entidad, "las cifras evidencian la confianza de los viajeros, del sector productivo y de los mercados internacionales en Colombia".

Como referencia de la pluralidad de operadores en el mercado, durante 2025 operaron en Colombia 30 aerolíneas, conectando con 30 países y 56 destinos internacionales.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las actividades comerciales que prestan las agencias de viajes consisten básicamente en la organización y venta de los diferentes planes turísticos, la reserva de planes de alojamiento, la prestación y asesoramiento al viajero con relación a la documentación requerida para diferentes planes, la reserva o cupos de tiquetes nacionales e internacionales por medio de diferentes tipos de transporte y la operación de turismo receptivo.

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por Unidad Administrativa e igualmente, con el

fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades.

De la búsqueda efectuada en el Secop II, se puede evidenciar que diferentes Entidades del sector público contratan este tipo de servicios, como se relaciona a continuación, cuyo estado es adjudicado y celebrado:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	HDSJDD-RE-2001-2026	TIQUETES AEREOS	30/07/2026 3:14 PM *(UTC -5 horas)*	-	54.000.000 COP
SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-CLD-1010-015-2026	TIQUETES AEREOS 2	10/07/2026 4:48 PM *(UTC -5 horas)*	16/07/2026 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	92.000.000COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMC- 051-SGR- 2026	COMPRA DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE LA MODA MEDIANTE LA REALIZACION DEL EVENTO IXEL ITINERANTE AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALL	10/07/2026 8:26 AM *(UTC -5 horas)*	15/07/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	108.473.260COP
GOBERNACION DE NARIÑO	SASI008-2026 (Presentación de oferta)	TIQUETES AEREOS (Presentación de oferta)	6/07/2026 4:47 PM *(UTC -5 horas)*	14/07/2026 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	459490.245COP
ICBF SEDE NACIONAL	ICBF-SASI-011-2025SEN (Presentación de oferta)	Suministro de tiquetes aereos en rutas nacionales e internacionales para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.	19/11/2025 9:34 PM *(UTC -5 horas)*	3/12/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	5.781.538.599 COP
INRAVISIÓN	RTVC-SASI-001-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE RTVC DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (Presentación de oferta)	17/10/2025 4:09 PM *(UTC -5 horas)*	24/10/2025 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	80.000.000 COP

ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0085 ARC-ENAP 2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO DE LA ARMADA NACIONAL - ENAP (Presentación de oferta)	8/10/2025 5:43 PM *(UTC -5 horas)*	23/10/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas*	187.200.000 COP
COMPUTADORES PARA EDUCAR	SASI 04-25. (Presentación de oferta)	TIQUETES AEREOS (Presentación de oferta)	25/09/2025 1:12 PM *(UTC -5 horas)*	3/10/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	642.400.000 COP

A continuación, se relacionan los procesos de contratación adjudicados y celebrados por la Unidad des el año 2024 hasta el 2025. A través del tipo de proceso de Selección abreviada, Licitación Pública, como se detalla a continuación:

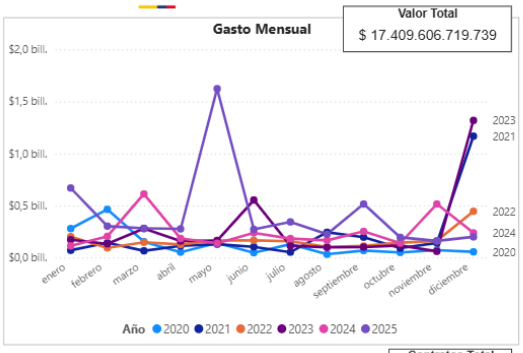
N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	TIPO DE PROCESO
LP-001 DE 2025	FESTIVAL TOURS SAS	Contratar el suministro de tiquetes aéreos de pasajeros a nivel nacional e internacional para la unidad administrativa especial de organizaciones solidarias durante la vigencia fiscal. Código: UNSPSC 78111500. clase: transporte de pasajeros aérea.	560.000.000 COP	Licitación pública
SASI 001 DE 2024	NOVATOURS LTDA	Contratar el suministro de tiquetes aéreos de pasajeros a nivel nacional e internacional, para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Código: UNSPSC 78111500. Clase: Transporte de pasajeros aérea.	540.000.000 COP	Selección abreviada subasta inversa

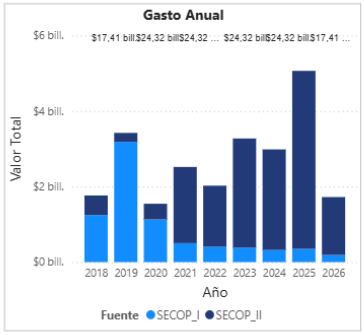
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

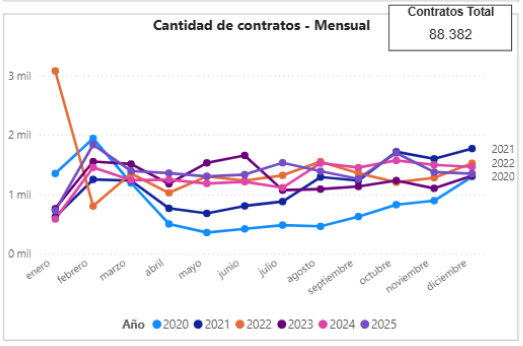
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

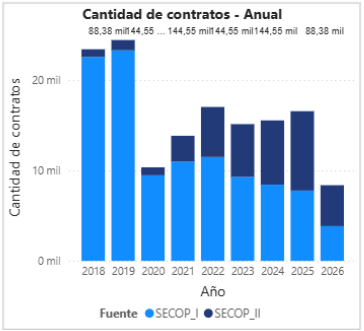
Atrás

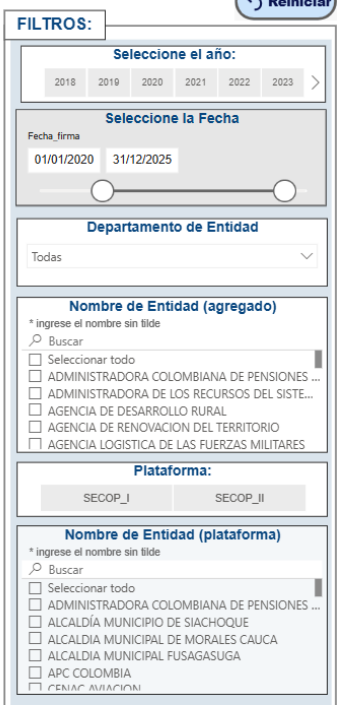
Reiniciar

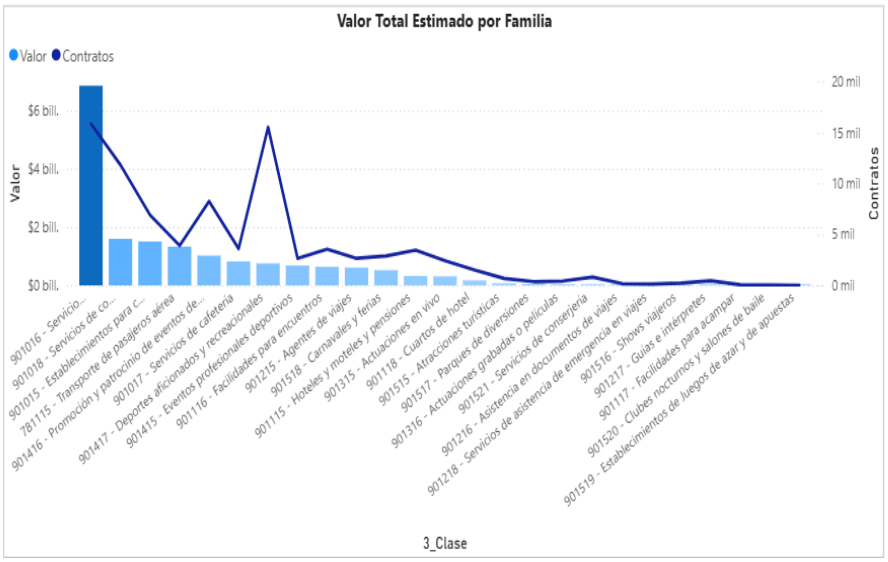


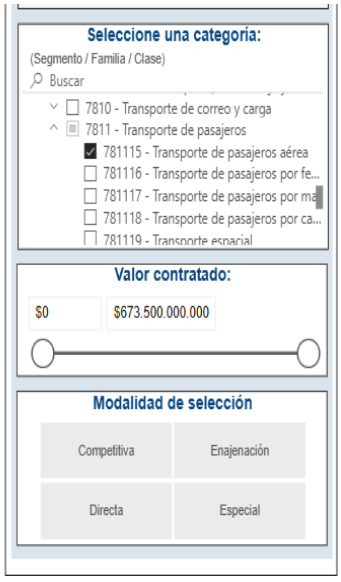


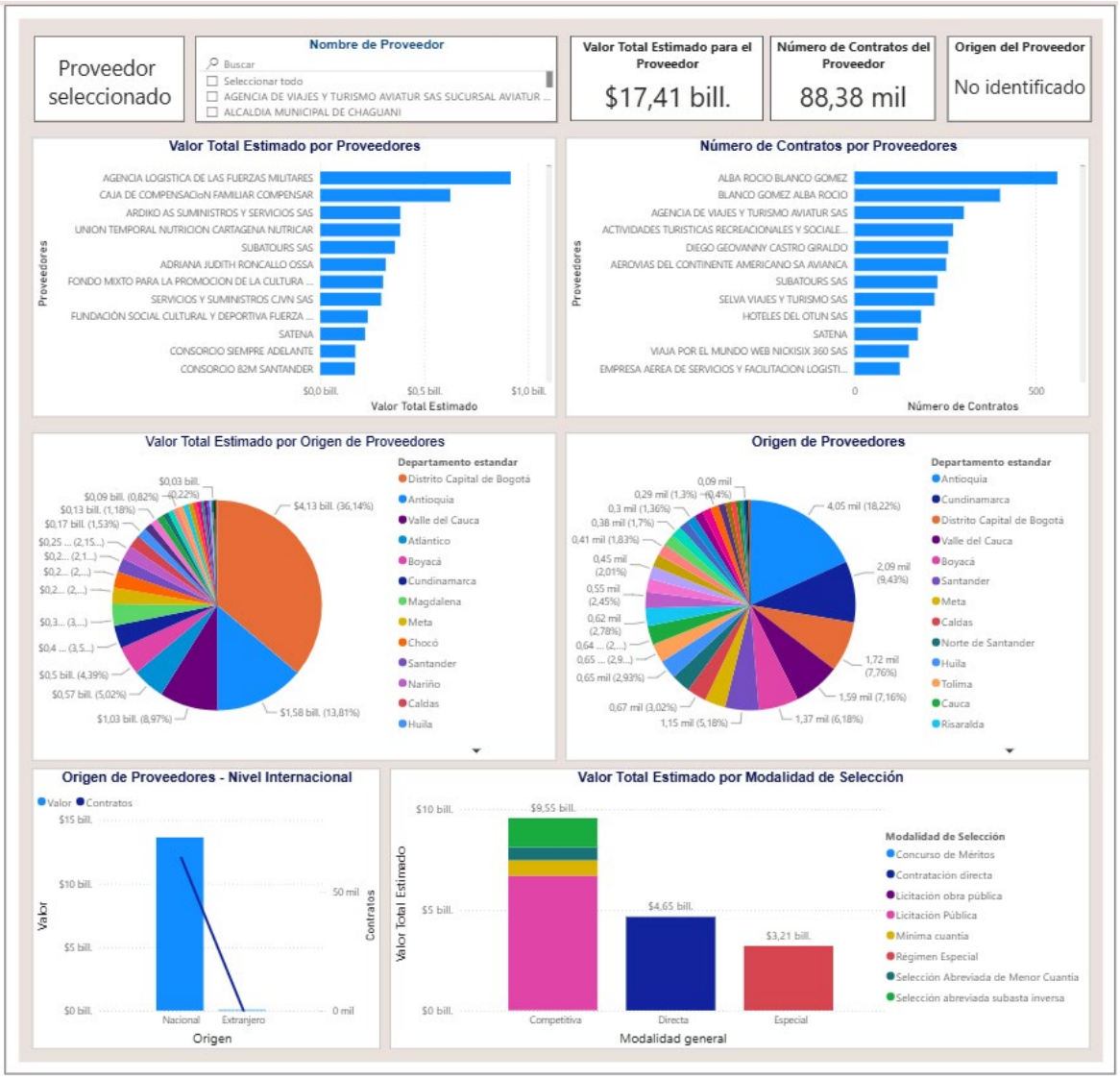












V. ANÁLISIS DE PRECIOS

El análisis del precios o Estudio de la Oferta para la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales consiste en analizar el comportamiento del mercado de transporte aéreo para identificar la disponibilidad de proveedores, la estructura de rutas y las dinámicas de tarifas. Este análisis es un componente fundamental de la etapa de planeación en los procesos de contratación (pública o privada) para garantizar la optimización de recursos y la eficiencia presupuestal.

En el mercado de compras de tiquetes aéreos se encuentran divididos en dos canales de adquisición, los cuales deben ser evaluados de forma independiente.

1. Aerolíneas de Línea Regular (Venta Directa):

Compañías tradicionales con red global, múltiples clases de servicio (Económica, Ejecutiva) y políticas de equipaje complejas.

Operadores de bajo costo (Low Cost), ideales para rutas nacionales o de corto alcance, con tarifas base competitivas, pero cobros desagregados por servicios adicionales.

2. Agencias de Viajes Operadoras y Consolidadoras (Venta Indirecta):

Agencias de viajes corporativas (TMCs) especializadas en la gestión de viajes de negocios, que ofrecen herramientas de autorreserva, soporte 24/7 y facturación centralizada.

Por lo anterior, no es posible establecer un valor unitario fijo para cada trayecto, razón por la cual la contratación se estructura bajo una modalidad de prestación de servicios con ejecución por demanda, donde los valores dependerán de las necesidades reales de desplazamiento de la entidad.

En este sentido, el factor económico más relevante para la entidad corresponde **al mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el valor neto de los tiquetes aéreos (nacionales e internacionales)**, toda vez que este representa un ahorro directo en la inversión de recursos públicos, dado que las tarifas aéreas son variables y dependen de condiciones de mercado ajenas a la entidad, se considera indispensable que los proponentes ofrezcan un porcentaje de descuento sobre la tarifa neta del valor neto de los tiquetes aéreos nacionales e internacionales que sean adquiridos durante la ejecución contractual.

Las aerolíneas y agencias de viajes aplican ley de oferta y demanda para los precios de los tiquetes, por lo cual estos fluctúan dependiendo de la temporada y de otros factores tales como: aumento o baja del dólar, precio del combustible, demanda; así como también influyen otros factores como: tipo de tiquete y clase; horas y fechas de viajes.

Para este tipo de contratos, es importante que la agencia que suscriba el mismo, mantenga informada a la Entidad, durante el plazo de ejecución de éste, sobre las condiciones y restricciones que presentan cada uno de los tiquetes aéreos, emitidos por las aerolíneas, entre los cuales se encuentran: planes e incentivos a sus usuarios frecuentes, nuevas reglamentaciones en materia de tasas portuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes aéreos solicitados y modificación en las rutas, horarios o autorizaciones de nuevas aerolíneas transportadoras.

De acuerdo a la Resolución 3596 de 2006, se ajustarán los valores de las tarifas administrativas por ventas nacionales conforme a la variación de IPC del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE.

Para el caso de los trayectos internacionales se considerará lo establecido en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos. Además, es necesario tener en consideración que los precios de los tiquetes no son objeto de ponderación, toda vez que los componentes que inciden en su valor (tarifa, impuesto de combustible, tasa portuaria, IVA, cargo administrativo) están regulados por cada aerolínea y son refrendados por la Aeronáutica Civil y por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA. También los precios son afectados por factores como la anticipación de la compra y temporada.

VI. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento ANÁLISIS DEL SECTOR, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Para efectos del procedimiento de subasta inversa, se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

A su vez se verificó en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que, a la fecha para el presente proceso contractual, no lo ampara un acuerdo marco de precios ni se encuentra

ofrecido en la tienda virtual del Estado Colombiano, toda vez que los Acuerdos Marcos que existían para la compra de tiquetes aéreos se encuentran cerrado. (ver respuesta anexa de la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (ANCP – CCE)

Contratación pública:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de contar con el servicio de un contratista que para la prestación de los servicios se requiere el uso de una plataforma para la compra la compra de los tiquetes y excepcionalmente cuando no se encuentren en dicha plataforma, hará uso de un asesor de la compañía, no es posible establecer tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo empresas que

cuente con las calidades establecidas en el decreto u obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por ello por lo que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de bienes por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

VII. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio del mercado concluye que la subasta inversa es viable para comprar tiquetes aéreos debido a la existencia de pluralidad de oferentes, la posibilidad de obtener mejores precios por competencia y la estandarización del servicio a través de agencias intermediarias. Las conclusiones clave se centran en la competencia de la oferta, la volatilidad de las tarifas y la eficiencia en la contratación.

Para la compra de tiquetes aéreos existen Competencia y Proveedores, Existe un mercado activo con múltiples agencias y aerolíneas capaces de pujar a la baja, los cuales hay Pluralidad de ofertas: Existe un mercado activo con múltiples agencias y aerolíneas capaces de pujar a la baja.

En cuanto la Habilitación técnica se requieren que los participantes cumplan las fichas técnicas estrictas y demuestren vínculos comerciales directos con aerolíneas.

Teniendo en cuenta que las Agencias de viaje como proveedores de tiquetes aéreos y otros servicios relacionados, son intermediarios de las aerolíneas, quienes asignan los precios de venta al público regulado y vigilado por la Aeronáutica Civil, estos precios varían permanentemente por la ley de la oferta y la demanda; en consecuencia, la dinámica del mercado no permite establecer un análisis detallado y proyectar su comportamiento.

El presupuesto estimado corresponde a un valor proyectado del costo del servicio, dadas las condiciones del suministro, no es posible determinar desde el inicio del contrato, el número de tiquetes, destinos, frecuencias y demás factores necesarios para estimar de manera precisa dicho servicio. El mercado de tiquetes aéreos presenta una variación constante de precios ya mencionada.

VIII. FUENTES Y REFERENCIAS:

- Pasajeros aéreos en Colombia crecieron 7,26% en enero | KienyKe
- **Flujo aéreo en Colombia | Portal de Información Turística de Colombia**
- Boletines Operacionales
- Boletín de Prensa Junio 2026.pdf

- Estudios y Publicaciones — www.aerocivil.gov.co/publicaciones/3886/estudios-y-publicaciones/
- Transporte aéreo en Colombia crece 5,5% en 2026: balance de pasajeros y carga
- El turismo interno gana terreno en 2026: caen las búsquedas internacionales y bajan los precios de los vuelos
- Aumento de capacidad aérea en Colombia para fin de 2025 y enero de 2026
- Más de 211 millones de pasajeros se movilizaron por los aeropuertos de Colombia entre 2022 y 2025 (Aeronáutica Civil)
- Transporte aéreo en Colombia sigue creciendo: 18.223.000 pasajeros se han movilizado durante los primeros 4 meses de 2025
- www.aerocivil.gov.co/publicaciones/4309/transporte-aereo-en-colombia-sigue-creciendo-18223000-pasajeros-se-han-movilizado-durante-los-primeros-4-meses-de-2025/
- www.aerocivil.gov.co/publicaciones/4459/424-millones-de-pasajeros-se-movilizaron-via-aerea-entre-enero-y-septiembre-de-2025/
- Más de 211 millones de pasajeros se movilizaron por aeropuertos de Colombia entre 2022 y 2025
- www.portafolio.co/negocios/industrias/mas-de-211-millones-de-pasajeros-se-movilizaron-por-aeropuertos-de-colombia-entre-2022-y-487659

Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

REGISTRO DE ASISTENCIA

VERSIÓN 13	CODIGO FO-GDO-10	FECHA EDICIÓN: 18/06/2024

(ESCRIBA AQUÍ EL CONCEPTO GENERAL DE LA REUNIÓN)

LUGAR DE LA REUNIÓN:	CIUDAD Y FECHA:	HORA:
Reunión proyecto inversión	19/08/26	3:15 PM

TEMA A TRATAR:

Reunion proyecto inversion

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
Osman Urueta	DDS	Contratista	
Santiago Alvarez Sabogal	DDS	Asesor	
Alba Luz Rosique Avila	Subdirección	Contratista	
John Alejandro Perez.	DDDS.	Coordinador.	

Scanned with CamScanner

Consecutivo Estudio Previo		**Fecha Solicitud**	Junio 01 de 2026	**Área que lo solicita**	Grupo de Gestión Humana
Funcionario y cargo	RONAL ALEXIS GÓMEZ RIVERA - Coordinador Grupo de Gestión Humana				
Departamento	Cundinamarca	**Ciudad o municipio**	Bogotá D.C	**Comuna/ localidad/ vereda**	N\A
Recursos Solicitados	RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: **$120.000.000** PROYECTO INVERSION: DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. RUBRO: C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARRROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. **$ 550.000.000**			**Duración y vigencia**	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos

1.ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto1082 de 2015)

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATIFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Mediante el Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – Unidad Solidaria, como Entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal.

La Unidad Administrativa tiene como objetivo el diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias en el país (cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, corporaciones, asociaciones, fundaciones, organismos comunales y grupos de voluntariado).

Para nuestro contexto actual, la Unidad Solidaria consolidará territorios asociativos solidarios, mediante el fomento de la economía popular, social y solidaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades y bajo una democracia multicolor que haga posible una era de paz.

Por lo anterior, el propósito en el marco del gobierno del cambio es hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, fomentando desde nuestro sector la productividad para una economía de la vida, la asociatividad y el cooperativismo en el campo, en la industria, en la economía popular, en el trabajo y el turismo en articulación con todos los sectores del Estado; posicionando e impulsando la economía social, solidaria, popular y comunitaria para la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas, los jóvenes , la población con discapacidad, la población que autónomamente genera sus propias iniciativas laborales, los campesinos y campesinas; entre otras poblaciones prioritarias; fortaleciendo el desarrollo de las capacidades asociativas, solidarias y productivas.

Todo esto desde la participación social y popular contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando la generación de ingresos, mejoramiento de condiciones de vida, la dinamización de la economía local y alcanzando la asociatividad territorial para el cambio hacia la paz total.

Por ello, es necesario que la Unidad cuente con una mayor capacidad institucional con presencia regional, trabajando directamente con las organizaciones y desarrollando los componentes de Fortalecimiento Organizativo, Cultura de Educación Solidaria para la Paz y Comunicación para la Paz.

Por lo anterior y con el fin de concretar los proyectos para el cumplimiento de lo señalado por la Ley 454 de 1998 y de manera particular de las funciones señaladas para la Entidad en el Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, se requiere contratar la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, con la expedición de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, que permitan el cumplimiento de sus funciones misionales, dado que la misión institucional de la Unidad Administrativa Especial, se ejecuta en todo el territorio Nacional, no obstante que la Entidad cuenta con una única sede ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., por ello, con el fin de cumplir a cabalidad lo señalado por la Ley, resulta de vital importancia para la Entidad disponer de los medios que permitan el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas a las diversas regiones del país y al exterior cuando se requiera.

Por lo tanto, durante la vigencia 2026, es importante asegurar la presencia de servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en el territorio Nacional para materializar el Programa de Gobierno y aportar en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, desde la perspectiva de la Economía para la Vida, la asociatividad y el cooperativismo en el campo, contribuyendo desde la participación social y popular al fortalecimiento

del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando la generación de ingresos, mejoramiento de condiciones de vida, la local y alcanzando la asociatividad territorial para el cambio hacia la paz total. De igual manera se prevé en el proceso de contratación la necesidad de contar con tiquetes aéreos internacionales en el evento de algún tipo de comisión de servicios al interior del país y al exterior, que implique desplazamiento en cumplimiento de la misión institucional.

Es así como la necesidad de esta contratación se justifica en el marco de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", contempla en su Artículo 1º. como objetivo del plan: "sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y armonía con la naturaleza. (…) e igualmente la mencionada Ley en el Artículo 85, determinó modificar el artículo 4 del Decreto 4122 de 2011 en el numeral 10 *y* adicionar el numeral 11, sobre las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias así:

Artículo 4º. Funciones. *(...) 10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.*
11. Las demás que le asigne la ley.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la presente vigencia formuló el proyecto inversión de **DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL,** con un horizonte 2024-2027**,** que permitirá a la Entidad aportar a los propósitos del nuevo gobierno, mejorar la capacidad operativa y financiera para la gestión e implementación de planes, programas y proyectos en territorio, cumplir los diferentes compromisos en Conpes, sentencias, en el acuerdo de paz, lo anterior se realizará mediante el desarrollo de La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (ASPP), herramienta de planeación institucional e interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (en adelante Unidad Solidaria), orientada al fortalecimiento de las economías solidarias, populares y comunitarias en todos los territorios de Colombia.

En el marco de la agenda de la asociatividad solidaria para la paz, la Entidad requiere realizar visitas de seguimiento, acompañamiento, acciones de mejora y retroalimentación a los procesos que se adelanten en territorio.

Para que las comunidades se organicen de manera asociativa y para que dichas organizaciones funcionen de acuerdo con sus necesidades y expectativas, se requiere hacer un acompañamiento en el territorio que las fortalezca en temas específicos las diferentes formas asociativas, para tal fin se requiere movilizar hasta donde están las organizaciones (ciudades, veredas, zonas rurales dispersas) al grupo de profesionales contratados en los territorios.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Presupuestalmente cuenta con recursos para atender los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas con Recursos de Gastos de Funcionamiento e Inversión, respectivamente.

Si bien el Acuerdo Marco de precios en la TVEC tiene prelación en la compra pública para no desgastar la contratación, dicha preferencia en aquellos casos donde ya existe un acuerdo valido y vigente para la contratación de bienes o servicios de características técnicas uniformes, lo que hace innecesario adelantar nuevos procesos de licitación o selección para cada compra. Este sistema puede ser preferido cuando se busca agilizar dicho proceso de contratación. Sin embargo, es pertinente aclarar que actualmente no existe un acuerdo marco vigente. Adicionalmente, el bien objeto de la presente contratación —tiquetes aéreos de pasajeros, identificados bajo el código UNSPSC 78111500— corresponde a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, en los términos del artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, por lo cual la Unidad requiere elaborar la contratación a través de un proceso de selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
2.1. Objeto	Contratar el suministro de tiquetes aéreos de pasajeros a nivel Nacional e Internacional para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias durante la vigencia fiscal 2026.
2.1. Especificaciones Técnicas	En cumplimiento de la necesidad presentada se requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos de pasajeros a nivel Nacional e Internacional para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias durante la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: ▪ Prestar el servicio integral de transporte aéreo de pasajeros a nivel Nacional e Internacional con la capacidad para el oportuno y eficaz desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, en las diferentes zonas del país. ▪ Prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas Nacionales e internacionales, expedir y gestionar a tiempo los tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales de otros operadores, requeridos por la Entidad. ▪ Otorgar los beneficios y descuentos de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la Unidad Solidaria. ▪ Brindar soluciones oportunas en torno a la búsqueda de tarifas preferenciales y más económicas para la Entidad, en cumplimiento de la regulación normativa relacionada con la austeridad del gasto. ▪ Gestionar búsquedas inmediatas en los destinos solicitados por la Entidad, que permitan el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Unidad, para el cumplimiento oportuno de las comisiones de servicios. ▪ Brindar la asesoría necesaria respecto de la información referida a cada viaje, en cambios de itinerarios, cancelaciones, penalidades, documentación a presentar en los aeropuertos, contando con atención personalizada permanente de

	conformidad con las necesidades y requerimientos de la Entidad. En caso de cualquier eventualidad, se deberá brindar una solución con plazo máximo de un (01) día calendario.
	▪ Informar a la Entidad las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.
	▪ Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel Nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir una línea telefónica dedicada a atender requerimientos y un correo electrónico para las solicitudes.
	▪ Informar a la Entidad en forma permanente las ofertas que realicen las aerolíneas, así como los beneficios comerciales e incentivos a los que se tenga derecho.
	▪ Remitir por correo electrónico las reservas, emisión y confirmación de los tiquetes en un tiempo máximo de una (1) hora y media, exceptuando casos donde la Entidad manifieste urgencia en la emisión de los tiquetes (caso en el cual deberá aplicarse el termino de 1 hora), contada a partir de las solicitudes de la Unidad.
	▪ Prestar los servicios relacionados con la búsqueda, reserva y entrega de tiquetes aéreos en rutas Nacionales e Internacionales en clase económica teniendo en cuenta las restricciones, además de las condiciones de viaje requeridas por la Entidad.
	▪ Responder y enviar al Supervisor del contrato las solicitudes de cotización de tiquetes con una relación de las tarifas de los tiquetes aéreos más económicos disponibles según las condiciones solicitadas por la Entidad, incluyendo en la cotización las características del mismo (Aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de reserva) y condiciones de los rangos tarifarios cotizados y el costo de penalidad por cancelaciones y cambios.
	▪ Realizar el trámite de reembolsos por el no uso de tiquetes expedidos, en el menor tiempo posible.
	▪ Atender el mismo día cualquier cambio de viaje que se presente y expedir los tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato o por la persona autorizada.
	▪ Atender y tramitar en forma inmediata y efectiva cualquier modificación, conexión, cancelación, confirmación o cambio que se presente en la reserva o los tiquetes previamente expedidos que solicite el Supervisor del contrato, garantizando el transporte dentro de los plazos requeridos por el Supervisor del contrato, sin costo de tarifas administrativas adicionales para la Entidad.
	▪ Generar y presentar mensualmente reportes de los viajes realizados por el servicio de transporte prestado, en medio magnético al supervisor del contrato, según las necesidades la Entidad, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
	  ▪ Número,
	  ▪ Precio (discriminado)
	  ▪ Ruta
	  ▪ Nombre del Pasajero,
	  ▪ Penalidades en caso de tenerlas,
	  ▪ Fecha,
	  ▪ Estado (Reservado, volado o no volado)
	
	▪ Gestionar reembolsos por cancelación y cambios de viajes, según políticas de cada aerolínea.
	▪ Garantizar una plataforma virtual, con asignación de usuario y contraseña a la Entidad que permita la emisión de tiquetes directamente.
	▪ Tratamiento especial frente al no cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolsos, revisados, cambios de itinerarios o fechas de pasajes cuando no se haga uso del mismo o se cancele, conforme a políticas de las aerolíneas.
	▪ Disponer de mínimo una (01) persona con disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana, para atención de requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y/o a través de call center 24/7.
	Justificación de los requerimientos tecnológicos de la plataforma GDS (Anexo GDS de la Ficha Técnica): adicionalmente, el proponente deberá ofrecer una plataforma tecnológica (sistema GDS y/o herramienta de gestión de viajes) que cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad de la información (protección frente a ataques informáticos, cifrado de contraseñas, trazabilidad histórica de acciones, control de acceso y auditoría), usabilidad, y funcionalidad (búsqueda y comparación de tarifas, configuración en pesos colombianos, gestión de perfiles de Administrador, Supervisor y Emisor, definición de políticas de viaje, generación de reportes gerenciales, emisión directa de tiquetes y compatibilidad con los navegadores de uso común). Estos requerimientos se justifican en la necesidad de la Entidad de contar con control presupuestal en tiempo real, trazabilidad de las transacciones para efectos de auditoría y control interno, y austeridad del gasto público, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y a la normativa de racionalización del gasto público aplicable a las entidades estatales.
	Análisis de mercado y pluralidad de oferentes: de acuerdo con el análisis de mercado realizado por la Entidad, los sistemas de distribución global (GDS) de uso predominante entre las agencias de viajes con licencia IATA vigente que operan en Colombia (Amadeus, Sabre y Travelport) ofrecen de manera estándar la totalidad de las funcionalidades descritas en el Anexo GDS de la Ficha Técnica. En consecuencia, la exigencia de dichos requerimientos no restringe la pluralidad de oferentes ni vulnera el principio de libre concurrencia y selección objetiva (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), por corresponder a funcionalidades de uso común en el mercado y no a especificaciones que favorezcan a un proveedor en particular.

2.2. Identificación del nivel de clasificador de bienes y servicios:	El presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa se clasifica hasta el tercer nivel en los siguientes Códigos UNSPSC: **Código** | **Denominación**

	78111500	Transporte de pasajeros aérea	

3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL SUPERVISOR, DE LA UAEOS Y DEL INTERVENTOR (ESTE ULTIMO EN EL CASO QUE SE REQUIERA)

3.1. Obligaciones Generales y específicas del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato**.**
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
3. Atender los requerimientos hechos por el/la supervisor/a y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el/la supervisor/a del mismo.
5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato.
6. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **6.1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. **6.2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **6.3.** Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. **6.4.** Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **Parágrafo.** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.
7. Contar con la disponibilidad necesaria para atender las diferentes situaciones que surjan con los viajes y/o tiquetes en el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
8. Suscribir acta de inicio del contrato
9. Realizar, revisar y gestionar de manera oportuna todo lo relacionado con las reservas de tiquetes, entrega de tiquetes y resolución de novedades, de conformidad con las especificaciones técnicas que se contratan.
10. Prestar el servicio idóneo conforme a los requerimientos de la Entidad.
11. Las demás que se deriven por el supervisor del contrato y que guarden plena relación con el objeto contractual.

Nota: En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones específicas de acuerdo con la oferta del adjudicatario.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio integral de transporte aéreo de pasajeros a nivel Nacional e Internacional con la capacidad para el oportuno y eficaz desplazamiento de los servidores públicos y/o contratistas de la Entidad, en las diferentes zonas del país.
- Prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por SATENA y expedir los tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales de otros operadores, requeridos por la Entidad.
- Otorgar los beneficios y descuentos de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la Unidad Solidaria.
- Brindar soluciones oportunas en torno a la búsqueda de tarifas preferenciales y más económicas para la Entidad, en cumplimiento de la regulación normativa relacionada con la austeridad del gasto.
- Gestionar búsquedas inmediatas en los destinos solicitados por la Entidad, que permitan el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas de la Unidad, para el cumplimiento oportuno de las comisiones de servicios.
- Brindar la asesoría necesaria respecto de la información referida a cada viaje, en cambios de itinerarios, cancelaciones, penalidades, documentación a presentar en los aeropuertos, contando con atención personalizada permanente de conformidad con las necesidades y requerimientos de la Entidad
- Informar a la Entidad las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.
- Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel Nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir una línea telefónica dedicada a atender requerimientos y un correo electrónico para las solicitudes.
- Informar a la Entidad en forma permanente las ofertas que realicen las aerolíneas, así como los beneficios comerciales e incentivos a los que se tenga derecho.
- Remitir por correo electrónico las reservas, emisión y confirmación de los tiquetes en un tiempo máximo de una (1) hora y media, exceptuando casos donde la Entidad manifieste urgencia en la emisión de los tiquetes (caso en el cual deberá aplicarse el termino de 1 hora), contada a partir de las solicitudes de la Unidad.
- Prestar los servicios relacionados con la búsqueda, reserva y entrega de tiquetes aéreos en rutas Nacionales e Internacionales en clase económica teniendo en cuenta las restricciones, además de las condiciones de viaje requeridas por la Entidad.
- Responder y enviar al Supervisor del contrato las solicitudes de cotización de tiquetes con una relación de las tarifas de los tiquetes aéreos más económicos disponibles según las condiciones solicitadas por la Entidad, incluyendo en la cotización las características de este (Aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de reserva) y condiciones de los rangos tarifarios cotizados y el costo de penalidad por cancelaciones y cambios.

	▪ Realizar el trámite de reembolsos por el no uso de tiquetes expedidos, en el menor tiempo posible.
	▪ Atender el mismo día cualquier cambio de viaje que se presente y expedir los tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato o por la persona autorizada.
	▪ Atender y tramitar en forma inmediata y efectiva cualquier modificación, conexión, cancelación, confirmación o cambio que se presente en la reserva o los tiquetes previamente expedidos que solicite el Supervisor del contrato, garantizando el transporte dentro de los plazos requeridos por el Supervisor del contrato, sin costo de tarifas administrativas adicionales para la Entidad.
	▪ Generar y presentar mensualmente reportes de los viajes realizados por el servicio de transporte prestado, en medio magnético al supervisor del contrato, según las necesidades la Entidad, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
	  ▪ Número,
	  ▪ Precio (discriminado)
	  ▪ Ruta
	  ▪ Nombre del Pasajero,
	  ▪ Penalidades en caso de tenerlas,
	  ▪ Fecha,
	  ▪ Estado (Reservado, volado o no volado)
	▪ Garantizar una plataforma virtual, con asignación de usuario y contraseña a la Entidad que permita la emisión de tiquetes directamente.
	▪ Tratamiento especial frente al no cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolsos, revisados, cambios de itinerarios o fechas de pasajes cuando no se haga uso del mismo o se cancele.
	▪ Prestar el servicio de transporte aéreo incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las diferentes aerolíneas.
	▪ Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos.
	▪ Dar cumplimiento a la oferta de servicios presentada.
	▪ Realizar cambios de reservas y de tiquetes después de expedidos.
	▪ Disponer de mínimo una (01) persona con disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana, para atención de requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
	▪ Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio contratado.

3.2. Obligaciones del Supervisor	**1.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **2.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **3.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados al CONTRATISTA, producto del contrato.
3.3. Obligaciones de la Unidad Solidaria	Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.
3.4. Obligaciones del Interventor	***N\A***

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

El proceso de selección abreviada por subasta inversa se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. Al respecto establece la precitada ley menciona en su artículo 2, numeral 2, literal a): "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)"

Toda vez que los servicios a adquirir, en virtud del contrato requerido, por parte de LA ENTIDAD son de aquellos denominados bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, éstos deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos en los cuales solo se tenga en cuenta el mejor precio, por lo que la modalidad de selección será la selección abreviada por subasta inversa, esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. LA ENTIDAD, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.5., utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
5.1.Presupuesto oficial estimado	El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 670.000.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley, que haya lugar para la ejecución del contrato.
5.2. Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.	Atendiendo la naturaleza del servicio que se requiere contratar, es necesario considerar que los precios de los tiquetes tienen componentes que inciden en su valor (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA y otros cargos administrativos) son refrendados por la Aeronáutica Civil, además se ven afectadas por la temporada, el precio del combustible o la antelación de la solicitud de compra. Por ello, la determinación del valor estimado del contrato a celebrar se fundamente en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", contempla en su Artículo 1º. como objetivo del plan: "*sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y armonía con la naturaleza*. (…) e igualmente la mencionada Ley en el Artículo 85, determinó modificar el artículo 4 del Decreto 4122 de 2011 en el numeral 10 *y* adicionar el numeral 11, sobre las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias así: ***Artículo 4°. Funciones***. *(...) 10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.* *11. Las demás que le asigne la ley.* Para el año 2026, la Entidad proyectó la consolidación de territorios asociativos solidarios con la implementación en los territorios de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, contribuyendo con la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de las comunidades, de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades y bajo una democracia que haga posible una era de paz; logrando con esto fortalecer y fomentar las diversas formas asociativas, populares y comunitarias con la consolidación de territorios asociativos solidarios, y la puesta en marcha de las Agendas Comunes Territoriales para la identificación y formulación de proyectos con impacto social y económico en el territorio. Para la vigencia 2026, se requiere dar cumplimiento al objetivo específico del proyecto de Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la paz a nivel Nacional, el cual es fomentar organizaciones de la Asociatividad Solidaria, concatenado a las actividades de realizar apoyo a la gestión de las organizaciones de la Asociatividad Solidaria en territorio, a través de las comisiones de servicios y permanencia de los servidores públicos de la planta de personal de la Entidad y contratistas, en las seis (6) regiones definidas en el Plan Estratégico 2023-2026, por lo anterior y dado el alcance de las metas estratégicas misionales se definió un presupuesto por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 670.000.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley, que haya lugar para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente forma: **RUBRO PRESUPUESTAL**: **FUNCIONAMIENTO**: A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: Por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS $ 120.000.000** M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley, que haya lugar para la ejecución del contrato. **PROYECTO INVERSIÓN: DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.** **PROYECTO** | **ACTIVIDAD** | | **RUBRO** | **USO**

	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	Realizar apoyo a la gestión de las organizaciones de la Asociatividad Solidaria en territorio	$ 550.000.000	C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Así las cosas, y al tener fluctuación en el valor del tiquete el cual depende del trayecto y demás tazas dispuestas por las empresas que prestan ese servicio se dispuso por parte de la Entidad un presupuesto bolsa que se destinara exclusivamente para la compra de vuelos Nacionales e Internacionales que los servidores públicos y contratistas requieran para el normal funcionamiento y el cumplimiento de la agenda solidaria para la paz para la vigencia 2026.

5.3. Forma de pago

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**,** pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, el cual corresponde a la suma **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 670.000.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley, que haya lugar para la ejecución del contrato.**,** de la siguiente forma:

La Unidad Solidaria cancelará el valor total del contrato en moneda legal colombiana en mensualidades vencidas sucesivas, por los servicios efectivamente prestados, hasta agotar el presupuesto asignado, para lo cual el proveedor debe facturar mensualmente los tiquetes aéreos, discriminando en la factura:

1. (1) Fecha de expedición del tiquete
2. (2) Nombre del funcionario o contratista
3. (3) Precio neto del tiquete aéreo, extraído del GDS o Plataforma
4. (4) Valor del descuento ofrecido sobre el precio neto del tiquete,
5. (5) Tarifa administrativa,
6. (6) Valor IVA, impuestos y tasas aeroportuarias,
7. (7) Cambio de rango tarifario en los casos aplicables,
8. (8) Clase tarifaria en la que se emite el tiquete ya sea nacional o internacional
9. (9) Número de la resolución informada por el supervisor en el momento de emitir el tiquete.

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.

Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido por el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, , en relación con los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa señala que: La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del Contratista, y las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Para la entidad el factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre la tarifa neta del valor en cada tiquete aéreo, nacional o internacional.

Sobre el particular de la escogencia del Contratista, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la entidad estatal debe adjudicar el proceso de Subasta Inversa electrónica al oferente que haya presentado el lance más bajo, entendiéndose en este caso el mayor porcentaje de descuento en el valor de los tiquetes aéreos.

Aunado a lo anterior, para poder participar del proceso contractual, se debe de cumplir con los requisitos que se establecen en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual manifiesta: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado

acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio oficial propuesto por el oferente.

Para la Entidad, el formulario económico no contiene precio oficial, ya que no es posible que coticen tarifas sobre los tiquetes aéreos, sino que es el porcentaje mayor de descuento por tiquete aéreo, nacional e internacional, propuesto por el oferente.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO	REQUERIMIENTO
JURIDICO	Capacidad Jurídica	Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 6.
	Objeto de la Empresa	El objeto deberá estar relacionado con el objeto del proceso de selección y del futuro contrato el cual corresponde a: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar certificado de existencia y representación legal actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días, al cierre del proceso de selección.
	Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:	Persona jurídica deberán presentar el certificado de existencia y representación legal.
		Consorcio o unión temporal, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.
	Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal	Las personas naturales deberán aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar.
	Garantía de seriedad de la propuesta.	Cada propuesta deberá acompañarse de una garantía del 10% constituida a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
	Copia del Registro Único Tributario (RUT):	El proponente deberá anexar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
	Registro Único de Proponentes RUP	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritas en el RUP.
	Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:	Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

		Autorización del Órgano Social Correspondiente.	Para los eventos que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica.
		Certificación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)	El oferente deberá aportar Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con un porcentaje de cumplimiento superior al 85%
		Inhabilidades e incompatibilidades	No podrán presentar propuesta quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
		Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales contra menores de edad.	El Comité Evaluador consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía, los antecedentes disciplinarios, el último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes Judiciales, Certificación de Medidas Correctivas y Certificación de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
		Listas Restrictivas Sobre Lavado de Activos.	No podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan, las personas que se hallen incursas en las causales de La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) La Unidad Administrativa especial del Estado colombiano, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
		CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	La oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
	TÉCNICO	Experiencia	Para participar en el presente proceso, el proponente deberá acreditar su experiencia de acuerdo a la clasificación código UNSPSC, Fecha de inicio de ejecución, Fecha de terminación del contrato, Objeto del contrato, Calcular el valor del SMLMV.
		Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo	Certificado Vigente
		Licencia IATA	Licencia Vigente
		Plataforma Tecnológica GDS	Certificado de Plataforma GDS
	FINANCIERO	Indicadores Financieros	Índice de liquidez (IL)
			Índice de endeudamiento (IE)
			Razón cobertura de intereses (RCI)
			Rentabilidad del patrimonio
			Rentabilidad del activo

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se

entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

- **Constitución, representación legal, objeto y duración del proponente**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuya actividad comercial (cuando aplique) u objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad verificará en línea, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

• Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el Registro Mercantil

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en firme y con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) Que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.

Adicionalmente se deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica).

En caso de proponte plural, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

• Personas naturales y jurídicas Nacionales

Podrán presentar propuesta las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

También se considerarán personas naturales Nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que

cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).

1. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

3. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

• Personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades que posee, que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir, ejecutar y liquidar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o del extracto correspondiente (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

• Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar

Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el

representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

• Carta de presentación de la propuesta

La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato Carta de Presentación.

• Inhabilidades E Incompatibilidades

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante eventuales conflictos de intereses con la Unidad Solidaria

Con la presentación de la oferta electrónica y el formato de Carta de presentación, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar. No podrá contratar quien haya sido sancionado por la Unidad Solidaria por incumplimiento de un contrato dentro de los CINCO (05) años anteriores al presente proceso.

Nota: Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades es de aplicación restrictiva, por lo cual cuando existen varias interpretaciones posibles sobre una inhabilidad o incompatibilidad, debe preferirse la que menos limita los derechos de las personas. Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación.

• Cédula de ciudadanía

El proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

• Autorización de junta de socios o asamblea de accionistas

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, ejecutarlo y liquidarlo.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

• Formato constitutivo del consorcio o unión temporal.

Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente con su propuesta deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes aspectos:

Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)

Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma asociativa.

Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.

Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de

selección y un (1) años más.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

• **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando esté obligado a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

• **Inscripción registro único de proponentes – RUP**

Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas señaladas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

• **La inscripción**: la firmeza de la inscripción podrá darse hasta el vencimiento del término de traslado al informe de evaluación, de lo contrario, se entiende que el proponente no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

• **La renovación:** debió haberse hecho dentro de los términos de ley; no obstante, si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes, la renovación no está en firme, la Entidad considerará que se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior, y la verificación se realizará con base en esta última. En este caso los efectos jurídicos del RUP no cesan y, por ende, no requiere estar en firme el acto de renovación.

• **La actualización:** si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes, la actualización no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la verificación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

• **Boletín de responsables fiscales - CONTRALORIA**

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenados por delitos comerciales o trasnacionales.

Con vigencia de máximo treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Unidad Solidaria

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

• Certificado de antecedentes judiciales – POLICIA NACIONAL

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación deberá tener una vigencia máximo treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

• Certificados antecedentes disciplinarios - PROCURADURIA

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación deberá tener una vigencia máximo treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

• Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas – POLICIA NACIONAL

El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Esta certificación deberá tener una vigencia máximo treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes

• Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, aportando el certificado REDAM, avalado por el

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC

Esta certificación deberá tener una vigencia máximo treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes

• **Garantía de seriedad de la oferta.**

El proponente deberá constituir a su nombre y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, NIT. 899.999.050-8, garantía de seriedad de la oferta. Si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cuantía del amparo deberá ser del **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.** La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el CONTRATO, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la Unidad Solidaria si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del PROPONENTE. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado, Unidad Solidaria podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Unidad Solidaria a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Entidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas. La Unidad Solidaria hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. Si por cualquier circunstancia la Unidad Solidaria no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada por el PROPONENTE.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el CONTRATO es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del PROPONENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el PROPONENTE que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

- **APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.**

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando un PROPONENTE presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Unidad Solidaria no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Unidad Solidaria aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

- **Documentos En Idioma Extranjero**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con el reconocimiento notarial de la firma al traductor, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El PROPONENTE puede presentar con la OFERTA documentos con una

traducción simple y entregar el reconocimiento notarial de la firma del traductor dentro del plazo previsto para la subsanación. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportadas en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

- **Compromiso anticorrupción y pacto de integridad (Anexo)**

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Pacto de Integridad suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones, la Unidad Solidaria lo requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

- **Compromiso antisoborno (Anexo)**

La propuesta estará acompañada del Compromiso Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso antisoborno del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Compromiso Antisoborno del pliego de condiciones, la Unidad Solidaria le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto

6.1.2.EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **Formato 3** – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Acreditar la Experiencia General en:

- DEBERA ANEXAR MAXIMO 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS Y CON OBJETO SIMILAR QUE CONTEMPLE EL SUMINISTRO O VENTA DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYA CUANTIA DE AL MENOS UNO DE ELLOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3** – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Las reglas de valides de experiencia están contenidas en el pliego de condiciones.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

6.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

6.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá acreditar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo en el ramo de prestación de servicio turísticos de agencias de viajes. Debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de contar con sucursales deberán acreditar la inscripción de la misma en el REGISTRO correspondiente.

Para los proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar el requerimiento descrito

6.2.2. LICENCIA IATA

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento de la asociación internacional de transporte aéreo – IATA vigente.

Dicho certificado deberá estar actualizado a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para los proponentes plurales cada uno o uno de los miembros deberá acreditar el requerimiento descrito.

El adjudicatario debe ofrecer, durante la ejecución del contrato, un sistema GDS operativo para ser utilizado en el suministro de los tiquetes aéreos por la Entidad, previa presentación y aceptación por parte del Supervisor del contrato.

NOTA: Es importante que el proponente tenga en cuenta que lo estipulado en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 (**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO y LICENCIA IATA)** son documentos indispensables para la idónea ejecución del contrato. Por tal motivo, son requisitos habilitantes.

6.2.3 CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El proponente deberá aportar el certificado vigente, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y a través de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que conste no haber sido sancionado durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.

Para los proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar el requerimiento descrito.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UAEOS evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior; igualmente a quienes cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.

Para el presente proceso, el factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre la tarifa neta del valor por cada tiquete aéreo (nacional e internacional).

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURIDICOS: Considerando la modalidad que se utilizará para seleccionar el Contratista, que es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, no hay lugar a establecer ningún criterio de evaluación jurídica.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS: Considerando la modalidad que se utilizará para seleccionar el Contratista, que es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, no hay lugar a establecer ningún criterio de evaluación técnica.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio; para el presente proceso, el factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre la tarifa neta del valor por tiquete aéreo (nacional e internacional), tal como se describe a continuación:

N°1	Factor de escogencia y calificación	Mayor porcentaje de descuento ofertado sobre la tarifa neta del valor por tiquete aéreo (nacional e internacional)
1	Factor económico	X

6.4 CONDICIONES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.
b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle de la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Instalado el evento de la audiencia la entidad abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La Entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica y estudio previo, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

Verificado lo anterior, la entidad hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **TREINTA (30) MINUTOS**, **SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE**, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la entidad informará por medio del chat del módulo electrónico de subasta inversa de la plataforma transaccional SECOP II el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, la entidad informará quien realizo el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato. La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

En caso de empate, los Liceos del Ejército darán aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera:

Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 mencionado en precedencia.

MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO UN TRES 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems).

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO. En el evento la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

Asi mismo, la entidad desde la pestaña “Lista de precios” puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra a la Entidad el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan. La entidad podrá generar un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta termina (ver secciónF. Informe de la subasta).

En cualquier momento de la subasta, la entidad puede enviar o recibir mensajes de los oferentes a través del chat.

Igualmente es imperativo que los interesados en participar en el proceso de selección tengan en consideración que los Lances efectuados en el evento en la subasta inversa electrónica, deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la entidad informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, la entidad seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de presentar empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. (Para el módulo se subasta inversa electrónica no habrá empate según comunicado de prensa “MEJORAS AL MÓDULO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II” - https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii .)

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben tomar como PARÁMETRO MÍNIMO EN CADA PUJA UN 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, la entidad enviará una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación.

Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 “Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica” establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la entidad.

Por último y no menos importante si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: “*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”*

Se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
Ronda: Períodos de tiempo que serán de 30 minutos durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, en el cual se verificará que el proponente cumpla con el mínimo definido a continuación:

EL CAPITAL DE TRABAJO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A:

CT = AC – PC ≥ 30% del Presupuesto oficial.

CT ≥ 30% del P.O.

Donde: C T = Capital de Trabajo
A C = Activo Corriente
P C = Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el capital de trabajo se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

CT = AC% de participación – PC% de participación; ≥ 30% del Presupuesto oficial

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE): Se calcula con la siguiente formula:

NE= Pasivo Total /Activo Total **<** 60%

El proponente deberá contar con un índice de Endeudamiento menor a 60%

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, el cálculo para el Nivel de Endeudamiento se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

Donde: AT: Activo Total PT: Pasivo Total

PT i por % de participación
NE = ---------- **<** 60%
AT i por % de participación

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Se calcula con la siguiente formula:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1

El proponente deberá tener índice de liquidez mayor o igual a 1,5,

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el índice de liquidez se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

ACi por % de participación
IL =----------≥1, 5
PC i por % de participación

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES (*):

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses: mayor o igual a 1.5

(*) En caso de que el oferente no tenga algún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio x 100. Se considera HÁBIL al proponente que acredite una capacidad organizacional mayor o igual a diez por ciento (> = 10%).

RP = utilidad operacional / patrimonio. Condición:

Si RP > = 10% la propuesta se acepta

Si RP < 10% la propuesta se rechaza

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total x 100. Se considera HÁBIL al proponente que acredite una rentabilidad del activo mayor o igual a cinco (> = 5%).

RA = utilidad operacional / activo total Condición:

Si RA > = 5% la propuesta se acepta Si RA < 5% la propuesta se rechaza

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el presente numeral, se verificará la información consignada en el RUP vigente y que cumpla con las condiciones de expedición solicitadas en el pliego de condiciones.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad organizacional, está será considerada como NO HABILITADA. En caso de presentarse esta situación, la Unidad Solidaria podrá desde las reglas de subsanabilidad, requerir al proponente para que subsane lo correspondiente sin alegar o presentar mejora de oferta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Análisis de los riesgos y constitución de garantías (convenios y contratos)	Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación. **VER MATRIZ DE RIEGOS CUADRO ANEXO**

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. Garantía de cumplimiento

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento General del Contrato	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

	<table><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr><tr><td>Garantía de seriedad la oferta</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato</td><td>Vigencia tres (3) meses contados a partir de la entrega de la propuesta.</td></tr></table> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del contrato, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en La Oficina Asesora Jurídica de la UAEOS con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **Nota 1:** En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. **Nota 2:** Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. **Nota 3**: En caso de presentar con la propuesta un ofrecimiento adicional en el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, la garantía debe presentarse por la sumatoria del porcentaje mínimo más el adicional ofrecido.
8.2. Garantía responsabilidad civil extracontractual	N\A

9. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso de selección, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 560.000.000), M/CTE,** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley; el Proceso de Contratación

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO CON EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

COMUNIDAD ANDNA	**SI**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Producto(s)	1 informe mensual de los tiquetes y desplazamientos otorgados a los servidores públicos de la Unidad Administrativa					
Indicador(es)	No. de informes realizados					
Supervisor	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión Humana. La supervisión de cada contrato estará a cargo del funcionario a quien designe el director nacional de la entidad u Ordenador del gasto					
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N\A					
Comité operativo						
Proyecto de Inversión	(DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL - Código BPIN: 202300000000254			**Código Presupuestal**	C-3602-1300-9	
Objetivo específico cadena de valor	Fomentar Organizaciones de la Asociatividad Solidaria					
Actividad cadena de valor	Realizar apoyo a la gestión de las organizaciones de la Asociatividad Solidaria en Territorio.		**Costo actividad**	**$ 550.000.000**		
Meta(s) de cadena de valor	Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**	N\A		
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**4**	**Estrategia No.**	**1**	**Meta**	**5**
Actividad dentro del Plan de Acción del área	Adelantar procesos contractuales en ejecución del Plan Anual de Adquisiciones					

Elaboró: _____
RONAL ALEXIS GÓMEZ RIVERA
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Revisó y aprobó: _____
JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	**REQUISITOS GENERALES**
1.1.	Contratar el suministro de tiquetes aéreos de pasajeros a nivel Nacional e Internacional para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias durante la vigencia fiscal 2026.
1.2.	Software y/o plataforma electrónica por la cual serán suministrados los Tiquetes Aéreos. El oferente deberá contar con Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, en el ramo de prestación de servicios turísticos de agencias de viajes, el cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.
2.	**CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA**
2.1.	**SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS**. El oferente deberá suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales así mismo informar al momento de solicitar los tiquetes de las reducciones y ofertas que realicen las aerolíneas. El proponente deberá brindar asesoría permanente sobre cambios de itinerario, cancelaciones, penalidades y documentación requerida en aeropuertos; ante cualquier eventualidad deberá dar solución en un plazo máximo de un (1) día calendario, y atender el mismo día cualquier cambio de viaje que se presente.
2.2.	**ATENCIÓN ENLACE Y EJECUTIVO DE CUENTA** El proponente en su oferta y durante el tiempo de ejecución del contrato, deberá garantizar a su costa un enlace para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS que garantice la prestación del servicio de tiquetes, el cual contará con todos los sistemas de comunicaciones tales como: computador, software de reservas y hardware, línea telefónica, correo electrónico, acceso directo a internet y a sus canales de distribución, entre otros, lo que permitirá la expedición de tiquetes aéreos, las 24 horas del día los 7 días de la semana ; durante la vigencia del contrato. Así mismo, se debe designar por cuenta del proveedor, un (1) ejecutivo de cuenta quien estará a cargo de enlace entre la agencia de viajes y responsable de la cuenta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS; atención a solicitudes administrativas y suministro de información requerida por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS que sea de resorte de la Agencia que este Represente.
2.3.	**LISTADO DE TARIFAS**. El oferente deberá consultar la plataforma establecida para cotizar los tiquetes aéreos nacionales (de todas las aerolíneas disponibles para la fecha y trayecto) e internacionales (de todas las aerolíneas disponibles para la fecha y trayecto), verificando los rangos tarifarios más económicos para todos los trayectos nacionales e internacionales. La constancia de las cotizaciones debe entregarse al supervisor en formato PDF como parte de los Unidad administrativa Especial de Organizaciones Solidarias los del Informe Mensual requerido para el pago. El proveedor debe utilizar un descuento mayor o igual al mínimo descuento que aplicó en la oferta económica, además debe informar debidamente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS puede exigirle al futuro contratista el tiquete más económico disponible en el rango tarifario solicitado, mostrándole las evidencias recogidas en caso de encontrar grandes diferencias entre los precios por él cotizados y aquellos disponibles en la página web de la aerolínea. Realizar cotización en todas las opciones posibles en el mercado para el suministro de los tiquetes para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, bajo las mejores condiciones del mercado: rutas, escalas, tiempo de solicitud del tiquete y tarifas disponibles. La Agencia de Viajes debe garantizar la tarifa por un periodo de tiempo lo más amplio posible, favoreciendo así los intereses de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. Destinos de Tercer Nivel: El contratista deberá gestionar la consecución de pasajes aéreos, no sólo con destino a las

	ciudades principales, sino, para los destinos de tercer nivel o destinos difíciles a los que deben llegar los funcionarios y colaboradores de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en cumplimiento de las actividades asociadas a su misión institucional. El proponente deberá remitir por correo electrónico las reservas, emisión y confirmación de los tiquetes en un plazo máximo de una (1) hora y media, y de una (1) hora en los casos en que la Entidad manifieste urgencia, contado a partir de la solicitud. La cotización remitida al supervisor deberá incluir: aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de reserva.
2.4	**SERVICIO DE COMUNICACIÓN TELEFONÍA, INTERNET Y CELULAR.** El proponente deberá especificar los servicios de comunicación con que cuenta la Agencia a fin de garantizar las respuestas inmediatas entre cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, disponiendo de: • Línea (s) fija (s) de reservas • Línea (s) de celular • Línea (s) de atención 24 horas al día, la cual atenderá los requerimientos que haga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS relacionados con el suministro de los tiquetes que requiera esta y ubicación en el Aeropuerto que se solicite a nivel nacional e internacional • Correo Electrónico El proponente deberá suministrar los números de las líneas, así como la dirección(s) o correo electrónico. Disponer del personal necesario y debidamente capacitado que garantice el suministro efectivo de los tiquetes aéreos, así como de una línea de celular de comunicación exclusiva con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, las 24 horas del día, 7 días a la semana durante la vigencia del contrato, cuyos números deberán ser suministrados en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.
2.5.	**BENEFICIOS COMERCIALES.** El proveedor seleccionado deberá otorgar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho por parte de todas las aerolíneas, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier otra eventualidad. Cualquier beneficio que se genere deberá ser cargado a la cuenta de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias NIT 899.999.050-8

2.6.	**INFORMES** Presentar mensualmente un informe al supervisor del contrato en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, que deberá contener como mínimo la siguiente información: número de tiquetes solicitados en el periodo mensual, ordenados de conformidad al rubro presupuestal afectado (es responsabilidad de la agencia en el momento de facturación de cada tiquetes la afectación del rubro presupuestal correspondiente, de no ser así, la agencia deberá asumir los respectivos costos), especificando si son nacionales o internacionales y lugares de destino, usuarios, fecha del viaje, valor de los pasajes adquiridos incluyendo impuestos; reembolsos efectuados; número de la factura, fecha y estado de cuenta del contrato. Además, deberá contener un capítulo aparte en el que se relacionen los tiquetes pendientes por usar, detallando su estado, ruta sin utilizar, récord, valores cobrados por agencia de viajes y por aerolínea, valor a reembolsar y condiciones del reembolso y número de factura, sin perjuicio que se convenga modificar los procedimientos para la ejecución y control óptimos del contrato.
2.7.	**PENALIDADES:** El contratista deberá reutilizar los pasajes aéreos no utilizados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en rutas nacionales e internacionales, revisando la tarifa más favorable para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en lo posible una tarifa igual para el nuevo tiquete, sin aplicar penalidades. Es obligación del contratista reducir al máximo las penalidades o sobrecostos a través de la adecuada gestión de los tiquetes no utilizados, es decir, tratar de conseguir posteriores reservas en la misma familia tarifaria y en lo posible reducir las penalizaciones por cambios. Es obligación del contratista, que el ejecutivo de cuenta asignado reduzca al máximo las posibilidades de que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS quede con tiquetes sin usar.

	REEMBOLSOS Es obligación del contratista reducir al máximo los sobrecostos por reembolsos. Es obligación del contratista realizar el trámite de reembolsos por el no uso de tiquetes expedidos, en el menor tiempo posible. Es obligación del contratista asesorar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en los casos en que sea aconsejable de acuerdo con la circunstancia, usar la tarifa con penalidades, en pro de un menor costo para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. Las facturas o certificados de emisión o confirmación de reservas no deben traer anotaciones tales como "pasajes aéreos no reembolsables", etc.
2.8.	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO.** El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Éste será requisito para el pago de las cuentas del mes inmediatamente siguiente No obstante, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los trabajadores vinculados por el contratista seleccionado al servicio del contrato, sin que por este hecho tenga que dar explicación alguna. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. **2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **3.** Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. **4.** Colaborar con la mayor diligencia en la documentación. Las demás que se deriven por el supervisor del contrato y que guarden plena relación con el objeto contractual.
3.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS**
3.1	El Proponente debe contar con al menos un sistema de distribución global (GDS integrado y/o plataforma tipo aerolínea), que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. (Ver Unidad administrativa Especial de Organizaciones Solidarias anexo GDS) El Proveedor debe mantener al menos un sistema de distribución global (GDS integrado y/o plataforma tipo aerolínea) presentada y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato. El Proveedor debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS . Apoyar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y otorgar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
	Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web. Discriminar e informar debidamente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado. Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a

	atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente indisponibilidad, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS deberá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el Proveedor pueda cobrar la Tarifa Administrativa total. Generar mensualmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes Adquiridos, según las necesidades de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS . Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS para la toma de decisiones. Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS . La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la cotizada efectuadas sobre la Plataforma GDS. En los casos de modificación, conexión, cancelación, confirmación o cambio de Tiquetes Aéreos solicitados por el supervisor del contrato, el Proveedor no podrá cobrar la Tarifa Administrativa adicional para la Entidad; en los demás casos aplicará la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aerocivil. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos e informar con una antelación mínima de un periodo de facturación. Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos. Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. Mantener vigente la licencia IATA presentada para la ejecución del contrato.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
ANEXO GDS

1.Requerimientos No funcionales

No.	Tipo	Requisito
1	Seguridad-General	La Plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente a ataques informáticos a nivel de Hardware, de Software y de Comunicaciones.
2	Seguridad-Confidencialidad, integridad y disponibilidad	La Plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información y realizar la recuperación en caso de presentarse algún incidente.
3	Seguridad-Autenticación	La Plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de encripción estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.
4	Seguridad-Autenticación	La Plataforma debe llevar un registro histórico de la hora de todas las acciones ejecutadas por el usuario (Acceso, consulta, creación, modificación, actualización, eliminación y salida, entre otras).
5	Seguridad-Autorización	La Plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puede obtener acceso a las herramientas, datos o información.
6	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio de auditoría solamente a los usuarios autorizados.
7	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas las transacciones que realice.
8	Seguridad-Comunicación	Utilizar el protocolo de comunicación https
9	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP y la ubicación geográfica (Geolocalización) del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones

10	Requerimientos generales de la Plataforma- Administración	Sincronizar la hora de la Plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT-5) con horas, minutos y segundos y mostrarla en formato hh:mm:ss.
11	Usabilidad - Navegación	Los enlaces de la Plataforma deben ser consistentes
12	Usabilidad - Visibilidad	La Plataforma debe informar al usuario claramente en donde se encuentra dentro de la Plataforma

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente.

La Plataforma debe estar disponible para suministrar Tiquetes Aéreos a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS durante las 24 horas del día, los 365 días del año. El Proveedor debe asegurar que la Plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la Plataforma deben ser incluidos dentro del precio de la Tarifa Administrativa.

2. Requerimientos Funcionales

Número	Requerimiento funcional	Tipo
9	Permitir configurar y trabajar con uno o varios GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos y combinar en una única vista el contenido de las múltiples fuentes. La Plataforma debe estar conectada mínimo a un sistema GDS.	Funcionalidad General
10	Permitir trabajar con uno o varios GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos filtrando por: selección de Aerolíneas, ventana de tiempo, duración de vuelos, por Políticas de Viajes y clase de servicios	Funcionalidad General
11	Búsqueda y ordenación por tarifa	Funcionalidad General
12	Búsqueda y ordenación por horario	Funcionalidad General
13	Despliegue de tarifas en modo matriz (Aerolínea, tarifa) y con posibilidad de visualizar tarifas disponibles en todo un día	Funcionalidad General
14	Despliegue de mejores tarifas cuando se visualiza ordenado por horario	Funcionalidad General
15	Permitir configurar el sistema en Pesos Colombianos (COP)	Funcionalidad General
16	Flujo de aprobación integrado con email (Enviar correo electrónico con cada aprobación o rechazo)	Funcionalidad General
17	Permitir el envío de correo electrónico con cada aprobación o rechazo a los involucrados en el proceso.	Funcionalidad General
18	Posibilidad de configurar un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS, exclusivo para cada Orden de Compra.	Funcionalidad General
19	Permitir filtrar por selección de clases y Rangos Tarifarios en la disponibilidad de vuelos	Funcionalidad General
20	Proveer sistema de informes o reportes para toma de decisiones con los tiquetes aéreos emitidos y cambiados discriminando el precio del tiquete y los sobrecostos en los que se haya incurrido por modificaciones solicitadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS para la toma de decisiones.	Informes
21	Permitir configurar la Plataforma para que, en vez de solicitar información de una tarjeta de crédito, permita emitir el Tiquete Aéreo a través de un botón “Emitir Tiquete”.	Pago
22	Permitir configurar estructuras organizacionales (ej. Locaciones, divisiones)	Usuarios
23	Administración de perfiles de usuarios al supervisor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	Perfiles
24	Permitir edición de permisos de usuarios al supervisor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	Perfiles

25	Funcionalidades de gestor de viajes: Página de viajeros / reservas activas por viajero Posibilidad de reservar en nombre de 1 o varios viajeros	Funcionalidad General
26	La herramienta debe permitir configurar mínimo tres perfiles: 1. Administrador: persona de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS con permiso para aprobar la emisión de los Tiquetes Aéreos y gestionar los permisos de los usuarios; 2. Supervisor: persona de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS designada por el usuario Administrador para aprobar la emisión de los Tiquetes Aéreos y realizar reservas; y 3: Emisor: Es la persona encargada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS designada por el usuario Administrador para consultar y solicitar la emisión de los Tiquetes Aéreos al supervisor o administrador	Perfiles
27	Permitir la inscripción de los viajeros, que son todos los funcionarios de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS que están autorizados para viajar y puedan ser configurados de acuerdo con las políticas de viajes de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	Perfiles
28	Permitir establecer regla de comprar la tarifa más económica, según criterios solicitados	Política de Viajes
29	Permitir definir y configurar reglas de políticas de viaje para la adquisición de Tiquetes Aéreos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	Política de Viajes
30	Permitir definir grupos de políticas de viaje	Política de Viajes
31	Permitir definir alertas sobre políticas de viaje	Política de Viajes
32	Permitir solicitar justificación y aprobación en caso de que el Tiquete Aéreo solicitado no se ajuste a lo establecido en las Políticas de viaje de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS .	Política de Viajes
33	La Plataforma debe contener un botón de “Emitir Tiquete”, que emita el	Funcionalidad
Número	Requerimiento funcional	Tipo
	Tiquete Aéreo finalizando la transacción.	General
34	La Plataforma debe enviar un correo electrónico al Supervisor y al Emisor con el Tiquete Aéreo emitido	Funcionalidad General
35	La Plataforma deberá emitir copia del Tiquete Aéreo emitidos discriminando los componentes del valor de este (precio del Tiquete Aéreo e impuestos aplicables).	Funcionalidad General
36	La Plataforma debe permitir exportar datos en diferentes formatos que sean editables y compatibles con Excel.	Funcionalidad General
37	La Plataforma debe ofrecer a los usuarios un sistema de autoservicio que permita recuperar o restablecer las contraseñas de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, segura.	Funcionalidad General
38	Permitir desactivar usuarios de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para que sus datos se mantengan en la Plataforma.	Usuarios
39	La Plataforma debe informar en qué estado se encuentra el trámite que adelanta el usuario.	Funcionalidad General
40	La Plataforma debe mostrar la información de contacto en donde pueden atender las dudas acerca de la Plataforma sin perder la interacción del proceso que se está realizando.	Funcionalidad General
41	La Plataforma debe tener una sección de preguntas frecuentes con datos de ayuda a usuarios.	Funcionalidad General
42	La Plataforma debe permitir el acceso a todas las funcionalidades utilizando una única sesión de usuario.	Funcionalidad General
43	Los usuarios deben poder acceder a la Plataforma desde sus equipos de cómputo utilizando los navegadores Microsoft Edge, Chrome, Safari y Firefox	Funcionalidad General
44	La Plataforma debe mostrar los requerimientos de tránsito de cada país.	Funcionalidad General

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente

Consecutivo Estudio Previo		**Fecha Solicitud**	18 de agosto de 2026	**Área que lo solicita**	Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias
Funcionario y cargo	John Jairo Rojas Millan – Director Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias				
Departamento	**Región Caribe:** Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar Magdalena, Guajira y San Andrés.	**Ciudad o municipio**	N/A	**Comuna/localidad/vereda**	N/A
Recursos Solicitados	La estimación del valor correspondiente al aporte de la Unidad Solidaria se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación que se indica en el presupuesto oficial, teniendo como referencia los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión afectado (BPIN 202300000000254) y en la actividad de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto se tuvo en cuenta el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial en la región caribe objeto de intervención, las metas del proyecto de inversión que se propone cumplir y los objetivos de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas. Los aportes de la UNIDAD SOLIDARIA ascienden a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/CTE ($xxxxxxxxxxxxxxx),** los cuales estarán sujetos a la afectación del registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) de la vigencia fiscal 2026. Ahora bien, teniendo en cuenta que el propósito de la presente invitación es buscar entidades sin ánimo de lucro con capacidad jurídica, organizacional y músculo financiero para adelantar conjuntamente las actividades relacionadas con el proyecto y, a su vez, cumplir con los objetivos misionales de cada una de las partes; la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS invita a las entidades sin ánimo de lucro a que aporten recursos exclusivamente en dinero en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, lo que equivale a la suma de xxxxxxxxxxPESOS M/CTE ($xxxxxxxxxxxxx). Dichos aportes en dinero de la entidad asociada deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio, bajo la absoluta prohibición de incorporar márgenes de utilidad, remuneración o destinación a gastos de administración ajenos al proyecto. Así las cosas, se tiene que el presente convenio de asociación será por el valor mínimo de xxxxxxxxxx M/CTE ($xxxxxxxxxxxx).			**Duración y vigencia**	El plazo de ejecución del convenio que resulte de la presente invitación pública será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de las garantías requeridas, e irá hasta el 30 de diciembre de 2026, sin superar la presente vigencia fiscal.
Descripción de la necesidad	La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante Unidad Solidaria, es la entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que tiene como objetivo, en el marco de sus competencias y de la ley, diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento, desarrollo y gestión socio-empresarial de las organizaciones solidarias; así como divulgar los principios, valores, doctrina y promover acciones para la educación solidaria. Sumado a lo anterior, el documento que expuso los objetivos del Gobierno Nacional respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ¨Colombia Potencia Mundial de la Vida¨, tiene el siguiente propósito, en el marco ¨expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida¨ de la Seguridad humana y justicia social: "Se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias, a través de la agenda de asociatividad solidaria para la paz (ASPP). Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los jóvenes, los campesinos y otras poblaciones prioritarias" [1] En este sentido la Unidad Solidaria en las vigencias 2023, 2024 y 2025 ha avanzado en el cumplimiento de lo mencionado en relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026; la entidad viene implementando el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, denominado: "Con la economía solidaria, popular y comunitaria el cambio es desde los territorios", que avanza en la consolidación de territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social y, generación de cambios estratégicos que permiten la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, de manera articulada con todos los sectores y actores, con la participación social y popular, considerando sus diversidades como aporte al desarrollo de las comunidades. En este plan se establecieron los objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores que permiten avanzar en el cumplimiento con la misión de fomentar la economía comunitaria, popular, social y solidaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades en los territorios, por una Colombia justa, incluyente y en paz y, aportar directamente a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo. De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: *"Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz"*, por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. La agenda cuenta con tres propósitos principales				

[1] https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

que han sido objeto de trabajo implementado en las vigencias 2023 y 2024, y sobre el que se proyecta dar continuidad a esfuerzos de fomento en el 2025 profundizando la integración asociativa:

- ✓ Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social.
- ✓ Mejorar la cooperación y las redes.
- ✓ Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios.

De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, viene siendo la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se avanza en la consolidación de Territorios Asociativos Solidarios, que permiten generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:

- ✓ Fomento de las organizaciones de la economía social, solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de género y territorial.
- ✓ Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.
- ✓ Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
- ✓ Obras comunales asociativas.
- ✓ Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.
- ✓ Asociatividad con trabajo decente.
- ✓ Asociatividad para el arte y la cultura.
- ✓ Asociatividad con los y las jóvenes.
- ✓ Asociatividad solidaria con las mujeres.
- ✓ Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.
- ✓ Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.
- ✓ Asociatividad y paz total.

De igual manera, para la dinamización de estos Territorios Asociativos Solidarios, se vienen desarrollando los siguientes componentes, los cuales pueden ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, los circuitos, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas:

- ✓ Creación de Redes. Tiene por objetivo la identificación e impulso de apuestas colectivas en territorio, desde las diversas formas asociativas de la economía social, solidaria, popular y comunitaria, que propicie escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de las organizaciones en torno a proyectos transversales, que puedan generar impactos sensibles en línea de mejoramiento de condiciones socio económicas del territorio. El impulso de las redes debe permitir un aprendizaje entorno a modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y reconocimiento del potencial de transformación territorial.

  Dentro de un circuito asociativo solidario territorial pueden existir una o varias redes de acuerdo con la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación en el territorio y las posibilidades de integración de estas. Es necesario especificar que un circuito asociativo solidario o sus redes pueden trascender a varios departamentos según su diseño.
- ✓ Producción. Enfocada en las formas asociativas cuya vocación está orientada a la producción de alimentos, servicios, artesanías, servicios turísticos y comunicación, entre otros, cuyas condiciones y procesos deberán tecnificarse para garantizar la eficiencia, calidad y por consiguiente competitividad en los mercados.

- ✓ Industrialización Solidaria. Este componente se refiere al propósito de transformar las materias primas por parte de las organizaciones productoras, lo cual permita generar un valor agregado al producto y generar nuevas y más rentables alternativas de mercado. Esta industrialización deberá estructurarse en red, de tal forma que los procesos de tecnificación y la eventual adquisición de maquinaria pueda realizarse entorno a proyectos colectivos.

- ✓ Comercialización. Se refiere a la necesidad de generar nuevos escenarios de oferta de productos como las tiendas solidarias, las ferias, plataformas físicas y/o digitales. Este componente deberá ser fortalecido mediante el impulso de acuerdos comerciales permanentes en el sector privado y la oferta de productos de la economía solidaria, popular y comunitaria en las Compras Públicas Locales.

- ✓ Turismo Solidario. Se reconoce en este componente la amplia oferta de servicios turísticos con los que cuenta nuestro país y, adicionalmente, las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promocione las formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, el cuidado del medio ambiente y, finalmente, reconozca las posibilidades para conectar redes para la prestación de servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y/o artesanales entre otros.

- ✓ Crédito público y solidario. Las apuestas productivas de las organizaciones y las redes requieren recursos para lograr desarrollar sus proyectos, los cuales pueden ser gestionados a través del Banco Agrario o del crédito cooperativo con intereses favorables para su retorno. La gestión de crédito de condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deberán impulsarse en el circuito asociativo solidario y estar conectadas con la necesidad de superar los modelos informales de crédito.

- ✓ Cultura Solidaria. Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación asociativa solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria SEAS, propenderá por el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios.

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

- ✓ Comunicación Solidaria. Comprende la conformación de redes de comunicación solidaria a través de la vinculación al proyecto de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en alternativas de promoción de apuestas económicas asociativas y de visibilidad local de los circuitos asociativos solidarios con sus correspondientes apuestas productivas.

- ✓ Ambiente y transición energética. Promover la gestión ambiental solidaria, que incluye la transición energética en los territorios a través de la inscripción en programa de comunidades energéticas del Ministerio de minas y energía, a través de las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios, los cabildos indígenas, entre otros.

- ✓ Infraestructura. A partir del diseño del Circuitos Asociativos Solidarios, se deberá realizar el reconocimiento de necesidades de bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el desarrollo de dichas apuestas productivas, de industrialización solidaria o comercialización entre otras; los cuales puedan revisarse en la disponibilidad y ser objeto de una posible adjudicación por parte de entidades de naturaleza pública o privada.

En consecuencia, habiéndose desarrollado estos componentes y consolidado las bases estratégicas durante las vigencias 2023 a 2025, la Unidad Solidaria proyecta para la vigencia 2026 profundizar en su ejecución priorizando el enfoque de integración asociativa territorial. Para lograrlo con suficiencia técnica, administrativa y operativa, se requiere celebrar un convenio de asociación de alcance nacional que permita integrar capacidades con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Lo anterior garantizará la concurrencia real de aportes y la implementación eficiente de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz en los territorios, dando cumplimiento estricto a los principios de planeación, transparencia, economía y eficacia que rigen la contratación estatal y los objetivos misionales de la entidad.

- ✓ **Justificación**

El proceso de fomento de los Territorios Asociativos Solidarios se justifica a partir de lo definido en el Plan de Desarrollo 2022 – 2026, en el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, donde se plantea la necesidad de avanzar en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos como apuesta de promoción de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, esto a partir de las necesidades de la organización territorial en las diferentes regiones del país

Dentro de la planeación estratégica de la Unidad Solidaria, se avanzó con proyectos de inversión para el 2023, 2024 y 2025 enfocados en el fomento de las economías sociales, solidarias, populares y comunitarias; para la vigencia 2026 se cuenta con un proyecto de inversión, el cual establece objetivos, productos e indicadores misionales para el desarrollo de La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, entre los que se encuentran: el Objetivo 6326: "Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional"; Objetivo 6327: "Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria"; y Objetivo 6328: "Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria".

La Unidad Solidaria viene implementando el Programa de Asociatividad Solidaria – PASO, como la ruta para el fomento de Territorios Asociativos Solidarios, buscando reconocer las prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, desde el contexto comunitario con abordaje de los enfoques diferenciales e incentivando el trabajo asociativo solidario de las organizaciones, con la articulación interinstitucional y las redes, como actores determinantes para el desarrollo territorial.

Lo anterior, considerando fundamental dar continuidad al impulso de acciones colectivas en los territorios, enmarcadas en componentes, fases y dimensiones que, bajo un enfoque sistémico, reconozcan la interdependencia de los procesos de organización autónoma de las comunidades y la pertinencia del acompañamiento que, como institucionalidad pública, se requiere en los diferentes territorios. En la siguiente gráfica se muestran las fases de fomento enmarcadas en el Programa de Asociatividad Solidaria – PASO.



Por otro lado, como justificación de los procesos de fomento que viene adelantando la Unidad Solidaria se tiene el lineamiento de avance en la organización territorial articulada y enfocada en la promoción de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, se atiende desde la Unidad Solidaria a partir del marco de acción y misional; en este sentido se viene articulando el trabajo a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 a partir de las siguientes líneas:

- ✓ Impulso de Políticas sobre Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos: Fomento a los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

y sostenibilidad conforme a las diferentes articulaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

- ✓ Política pública que garantice el trabajo digno y decente: En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.

- ✓ Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP): El documento bases del "Plan Nacional de Desarrollo" 2022 - 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida ", el cual forma parte integral del plan, contempla como Transformación 2: Seguridad humana y justicia social; Pilar C: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; Catalizador 7, lo siguiente: "Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP): la economía popular (EP) se refiere a aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias), desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa y por ello, el gobierno propone crear el "Consejo de la Economía Popular", como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular ,bajo los siguientes pilares:

- ✓ Marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos.
- ✓ Reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias.
- ✓ Diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores.
- ✓ Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades y, a partir de allí, se formulen las políticas públicas que les beneficie.
- ✓ Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial: El Plan busca reconocer el papel que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámite y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

- ✓ Avanzar en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES - Resolución 2950-2020 (Ministerio del trabajo): La Unidad Solidaria, en su compromiso hacia la Paz Total que plantea el Gobierno Nacional, en el marco de Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES- adoptado por el Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución 2950-2020, se ha propuesto estimular diferentes formas asociativas de trabajo que tenga alcance a pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, a través de 5 apuestas estratégicas: (i) Asociatividad Solidaria Para la Paz: Fomento (promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad popular, social y solidaria, (ii) Territorialización de la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria, (iii) Articulación Intersectorial: Articulación Público - Popular social – solidaria, (iv) Cultura de la economía solidaria para la vida y (v) Redes y medios alternativos, comunitarios y digitales en el territorio fortalecidos. A continuación, se presentan las metas totales del plan marco de implementación:

- ✓ A419.54 Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada
- ✓ A74.216 Organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas
- ✓ A74P.64 Organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas en municipios PDET
- ✓ A419P 16 Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada en municipios PDET.
- ✓ A 73.54 Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas
- ✓ A73P.16 Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas en municipios PDET
- ✓ AG14. 14% Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres creadas apoyadas y financiadas
- ✓ AG15. 28% Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres fortalecidas en capacidades productivas y administrativas

Adicionalmente, como justificación de los esfuerzos de fomento de las economías sociales, solidarias, populares y comunitarias, se encuentran los compromisos que la Unidad Solidaria ha adquirido y sobre los que viene avanzando, en el marco de diferentes políticas públicas, entre ellas las siguientes:

- ✓ CONPES 3931 del 2018, Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP;
- ✓ CONPES 3955 del 2018, Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia;
- ✓ CONPES 4051-2021, Política Pública para el Desarrollo de las Organizaciones de Economía Solidaria;
- ✓ CONPES 4040-2021, Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud,
- ✓ Sistema Nacional de Discapacidad,
- ✓ Indicadores de género en el Plan Marco de Implementación-PMI;
- ✓ CONPES 4080 – 2022,

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

- ✓ Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.
- ✓ CONPES 4143 de 2025 Política Nacional de Cuidado.
- ✓ CONPES 4031 de 2021 Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Así mismo, en cumplimiento de diferentes disposiciones jurisprudenciales, como:

- ✓ Auto 092 de 2008 (Sentencia T025-2004) sobre mujeres indígenas en condición de desplazamiento,
- ✓ Sentencia T-302 - 2017 y los autos judiciales que le aplican para la comunidad Wayuú, del departamento de La Guajira;
- ✓ Diseño e implementación de una Estrategia para el Fomento (Promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad solidaria con poblaciones asociadas al cuidado en el marco de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz,
- ✓ Sensibilizar en asociatividad solidaria para aportar al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de la población objeto, como aporte a la reconversión laboral y migrante con vocación de permanencia;
- ✓ Fomento de organizaciones informales a través de la implementación del PASO.

Es de anotar que en el marco de los compromisos, la Unidad Solidaria acoge el llamado de Naciones Unidas, en la Asamblea General del 18 de abril del 2023 y en la cual, mediante la Resolución 77/281 – "Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible", alienta entre otros, a los "Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, habida cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales, entre otras cosas, desarrollando marcos jurídicos específicos, cuando proceda, para la economía social y solidaria, dando visibilidad, siempre que sea factible, a la contribución de la economía social y solidaria a la hora de elaborar las estadísticas nacionales y ofreciendo incentivos fiscales y de contratación pública, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en los programas educativos y las iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación y reforzando el espíritu empresarial y el apoyo a las empresas, en particular mediante un mayor acceso de las entidades de la economía social y solidaria a los servicios financieros y a la financiación, y alienta la participación de los agentes de la economía social y solidaria en el proceso de elaboración de las políticas"[2].

Por otro lado, la Unidad Solidaria en la implementación de la AASP, se enfoca en el desarrollo territorial, el trabajo con las comunidades en el territorio, en evidenciar la importancia y el fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a través de la educación y de actividades de promoción que involucre a otros actores del y en el territorio. Para ello y, en desarrollo de la línea número 11 de la AASP, denominada: "Impulso de la cultura social, solidaria, popular y comunitaria", desde el lineamiento estratégico de la Unidad Solidaria, se viene consolidación la formación y la investigación en economía social, solidaria, popular y comunitaria, así como la recopilación de experiencias exitosas en diferentes espacios. De igual forma, la Ley 454 de 1998, (Art. 30, numeral 9), confiere a la Unidad Solidaria la misión de divulgar los principios, valores y doctrinas por los cuales se guían las formas de economía solidaria y promover la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión empresarial para este tipo de entidades.

Con el propósito de suplir este compromiso, la Unidad solidaria diseñó y avanza en la implementación del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, el cual plantea procesos de formación y fomento, a partir del reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios, que mediante el desarrollo de unidades conceptuales y procesos pedagógicos, buscan expandir las prácticas del sector asociativo solidario, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la creación y promoción de diferentes modelos de desarrollo, la gobernanza ejercida por comunidades y pueblos, las relaciones laborales y la asociatividad entre las organizaciones y su relación con el Estado.

Sumado a lo anterior, la Unidad Solidaria, tiene como función la promoción de la asociatividad solidaria, a través de espacios de diálogo y jornadas académicas dirigidas a diferentes poblaciones. En ese orden de ideas, la entidad identifica la apuesta de seguir avanzando en la reflexión y acción sobre las economías para la vida con comunidades, sectores y organizaciones del orden regional, nacional e internacional, para identificar las experiencias exitosas en el sector académico y en las economías para la vida, desde diferentes ópticas y sus buenas prácticas, en esta línea se proyecta para el 2026 dar continuidad al fortalecimiento de los consejos pedagógicos y la creación de nuevas instancias en diferentes departamentos.

En consecuencia, para dar cumplimiento a estos propósitos misionales y alcanzar las metas previstas en la vigencia 2026, la experiencia institucional demuestra que los procesos de fomento y fortalecimiento territorial alcanzan mayores niveles de sostenibilidad cuando se ejecutan mediante esquemas de cooperación. Por tanto, la celebración de un Convenio de Asociación bajo los parámetros del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 constituye el mecanismo jurídico idóneo, permitiendo integrar capacidades técnicas, administrativas, metodológicas y financieras con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, garantizando la concurrencia real de aportes y la estricta prohibición de destinar recursos a gastos de administración o utilidad.

- ✓ **Necesidad**

La dispersión territorial en las apuestas económicas, sociales, culturales y ambientales de los campesinos, víctimas, grupos étnicos, mujeres y jóvenes que se ha presentado en el país, planteó un escenario de retos y potencialidades alrededor del fortalecimiento y fomento de la organización territorial a partir de la apuesta por la economía solidaria, popular, comunitaria y social; este reto encontró una ruta de acción en el Plan de Desarrollo 2022 – 2026 y viene siendo atendido por la Unidad Solidaria desde el trabajo desarrollado en el 2023, 2024 y 2025.

Para el año 2026 se profundizará el desarrollo de procesos organizativos en red y circuitos aportando a la construcción de escenarios integradores a nivel territorial, que suman esfuerzos dirigidos a fortalecer las organizaciones, mejorar la cooperación y trabajo colectivo y a articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales.

A modo de antecedentes se ha avanzado con el Programa de Asociatividad Solidaria - PASO en la construcción de la ruta para el fomento de los Territorios Asociativos Solidarios a través de las organizaciones solidarias, populares, comunitarias y sociales, la articulación interinstitucional, las redes y circuitos, la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y las Agendas Comunes Territoriales.

[2] Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de abril de 2023 77/281. Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

Con el impulso del programa, a través de la consolidación de redes y Circuitos Asociativos Solidarios se fortalecen y fomentan las diversas formas asociativas, de esta manera se impulsa la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los campesinos, mujeres, personas con pertenencia étnica y otras poblaciones prioritarias.

Los Circuitos Asociativos Solidarios son escenarios de movilización territorial que busca fortalecer los procesos de producción, transformación, comercialización y otros procesos de las organizaciones que se integran en diversas formas asociativas de segundo y tercer nivel que se organizan alrededor de redes que contribuyen al fortalecimiento del sector solidario como impulsor del desarrollo territorial. Los circuitos como escenarios de movilización de las organizaciones solidarias, redes y la articulación con las instituciones públicas, privadas y solidarias, deben avanzar de manera integral en la estructuración de alternativas y reconocimiento en lo local.
La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, tiene actualmente cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas, fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos.

Con el ánimo de dar continuidad al abordaje territorial en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz y las herramientas que permiten su implementación, se plantea un esquema operativo para la regionalización del territorio nacional en **seis (6) regiones** para el 2026:

No.	Región	Departamentos
1	Caribe	Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.
2	Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas
3	Suroccidente	Suroccidente: Valle, Cauca y Nariño
4	Centro – Oriente	Cundinamarca, Meta, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca
5	Centro Amazonía – Orinoquía	Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía, Bogotá
6	Sur	Huila, Tolima, Caqueta y Putumayo

El acompañamiento a las organizaciones abarca las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización, que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende seguir dinamizando el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible

Por esa razón, se hace necesario abordar la primera región dispuesta en la agenda de la asociatividad solidaria para la paz, la cual es la región caribe la cual aborda los departamentos de Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre, los cuales se explicara de manera detallada de la siguiente manera:

1. REGIÓN CARIBE

Para el caso de la Región Caribe y a modo de antecedente, se cuenta con un ejercicio de creación y de fortalecimiento de las organizaciones; a corte 2025 para el fomento de las organizaciones y el proceso de integración solidaria en los departamentos que conforman la región (Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre), se obtuvieron los siguientes resultados:

INDICADOR	RESULTADOS
Organizaciones fomentadas	95
Organizaciones fortalecidas	82
Organizaciones creadas	13
Consejos Pedagógicos acompañados	2
Consejos Pedagógicos creados	2
Circuitos Asociativos Solidarios	8
Municipios con procesos de fomento	36

Frente a la participación de beneficiarios según enfoques poblacionales, se contó para la vigencia 2025 con las siguientes cifras:

INDICADOR	RESULTADOS
Beneficiarios directos	688
Mujeres	409
Hombres	279
Jóvenes	58

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

Víctimas del conflicto	232
Firmantes del Acuerdo de Paz	23
Población LGBTIQ+	3
Población indígena	66
Población NARP	111

Finalmente se viene desarrollando trabajo de fomento en 8 Circuitos Asociativos Solidarios con corte a 2025, que serán insumo fundamental para la continuidad y profundización del trabajo organizativo desde el enfoque de integración solidaria:

	NOMBRE DEL CAS	UBICACIÓN			
		Departamento	Coordinación	# de Organizaciones	Municipios
1	Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial, Artesanal y de Turismo "La Puerta Solidaria del Caribe".	Atlántico	Caribe	41	6
2	Circuito Agroindustrial, Artesanal y Comercial de Bolívar	Bolívar	Caribe	32	8
3	Circuito Asociativo Solidario Agropecuario, Turístico, y Artesanal de Córdoba- La Perla del Sinú.	Córdoba	Caribe	30	6
4	Circuito Asociativo Solidario Guajira	Guajira	Caribe	68	5
5	Circuito Asociativo y Solidario del Magdalena	Magdalena	Caribe	31	5
6	Circuito Asociativo Solidario San Andrés Sea Flower	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Caribe	12	1
7	Circuito Asociativo Solidario Sucre Raíces Solidarias	Sucre	Caribe	31	6
8	Circuito asociativo solidario Cesar	Cesar	Caribe	7	6

A continuación, se presenta el resultado del trabajo desarrollado en la vigencia 2025 en términos de creación y fomento de organizaciones asociadas a los Circuitos Asociativos Solidarios.

Se espera que con la ejecución de este convenio en el 2026 se continúe el proceso de consolidación del territorio asociativo solidario de la Región Caribe, a partir de la integración de las organizaciones en redes y circuitos que se han desarrollado por parte de la Unidad Solidaria; de igual forma se busca la vinculación de nuevas organizaciones de primer y segundo nivel.

En este proceso de fomento, para el año 2025 en la región Caribe se fortalecieron 82 organizaciones y se crearon 13 organizaciones más, se espera que para el 2026 se puedan fortalecer como mínimo 198 organizaciones y crear mínimo 17 organizaciones, como lo muestra la siguiente tabla para cada uno de los departamentos:

Departamento	Proyección Año 2026 (Mínimos)		
	Org. Creadas	Org. Fortalecidas	Total, General
San Andrés	0	9	9
Atlántico	3	30	33
Bolívar	2	25	27
Cesar	2	15	17
Córdoba	2	22	24
La Guajira	3	50	53
Magdalena	2	25	27
Sucre	3	22	25
Total General	17	198	215

Para la proyección del 2026 se plantean los mínimos requeridos en términos de las metas planteadas.

Para la vigencia 2026 se trabajará a partir del fomento y fortalecimiento de los procesos desarrollados en el 2023 – 2025 alrededor de las Redes y Circuitos Asociativos Solidarios, desde el interés de profundizar esfuerzos entorno a la integración asociativa y la organización territorial. Se espera aportar desde el convenio regional con las siguientes metas:

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

Meta	Cantidad
Organizaciones fortalecidas	198
Organizaciones creadas	17
Total, de organizaciones atendidas	215
Consejos Pedagógicos nuevos	3
Consejos Pedagógicos con seguimiento	3
Circuitos Asociativos Solidarios fortalecidos	8

En relación con la sostenibilidad de los procesos de promoción de la cultura solidaria, se espera continuar con el fomento de los consejos pedagógicos; para el año 2025 se crearon en la región 3 consejos pedagógicos, que se esperan puedan consolidarse a partir del seguimiento y acompañamiento en el 2026, además se espera crear 3 consejos pedagógicos más de acuerdo a la siguiente tabla.

Ubicación		Consejos Pedagógicos	
Región	Departamento	Creación 2026 (Proyección)	Creados 2025
Caribe	Córdoba	0	0
	San Andrés	0	1
	Atlántico	1	0
	Bolívar	0	1
	Magdalena	1	0
	La Guajira	1	0
	Cesar	0	0
	Sucre	0	1

Frente a la participación de organizaciones beneficiarias según enfoques poblacionales, se espera en la vigencia 2026 con las siguientes cifras dentro de los procesos de integración asociativa solidaria:

Ubicación		Organizaciones Totale		% Organizaciones de Mujer		Organizaciones PDET		PLANFES (PDI	Reincorporación	Indígenas	NARP	Jóvenes	Economí	Víctimas
Región	Departamento	Fomento	Creación	% Mujeres	% Mujeres	Fomento	Creación	RURAL)					del Cuidado	
	San Andrés	9	0	3	0	0	0	0	0	0	9	0	1	1
Caribe 2	Magdalena	25	2	7	0	2	0	5	0	0	0	2	0	2
Fomentadas: 99	La Guajira	50	3	14	1	6	2	14	2	2	0	2	1	4
Creadaas: 7	Cesar	15	2	4	0	2	0	4	3	2	0	2	0	1
	Córdoba	22	2	6	0	2	0	6	1	0	0	2	1	2
Caribe 10	Atlántico	30	3	8	1	0	0	0	0	0	0	2	1	2
Fomentadas: 99	Bolívar	25	2	7	0	3	1	6	1	0	4	2	1	2
Creadaas: 10	Sucre	22	3	6	1	3	1	7	2	0	0	2	1	2

Se espera que con la ejecución de este convenio en el 2026 se continúe el proceso de consolidación del territorio asociativo solidario de la Región Caribe, a partir de la integración de las organizaciones en redes y circuitos que se han desarrollado por parte de la Unidad Solidaria; de igual forma se busca la vinculación de nuevas organizaciones de primer y segundo nivel.

Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la asociatividad solidaria, se contempla la realización de una feria de economía solidaria y una rueda de negocios en cada departamento del país, orientadas a promover espacios de integración, intercambio comercial y articulación entre las organizaciones del sector solidario. Estas actividades permitirán visibilizar la oferta de bienes y servicios de las organizaciones, facilitar el establecimiento de alianzas estratégicas, generar oportunidades de comercialización y propiciar el relacionamiento con entidades públicas, privadas y potenciales compradores. Asimismo, contribuirán al fortalecimiento de las redes y los circuitos asociativos solidarios, fomentando la cooperación, la complementariedad económica, la integración territorial y la consolidación de mercados solidarios sostenibles, en concordancia con los objetivos de desarrollo socioeconómico y fortalecimiento organizacional previstos por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad de los procesos de fortalecimiento de la asociatividad solidaria en los territorios, se realizará el seguimiento a las Agendas Comunes Territoriales en cada uno de los departamentos, mediante espacios de articulación, asistencia técnica y monitoreo de los compromisos establecidos entre los actores del ecosistema solidario. Esta actividad permitirá verificar el avance en la implementación de las acciones priorizadas, identificar oportunidades de mejora, fortalecer la coordinación interinstitucional y promover la consolidación de redes de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial, al fortalecimiento de las organizaciones solidarias y a la generación de impactos sostenibles en las comunidades.

Con el fin de impulsar la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se desarrollarán actividades de promoción y articulación con los gremios, federaciones, confederaciones y demás organizaciones representativas del sector solidario y productivo, orientadas a generar espacios de diálogo, concertación e intercambio de experiencias que fortalezcan el trabajo colaborativo. Estas actividades permitirán promover la vinculación de actores estratégicos en la construcción e implementación de iniciativas de desarrollo territorial, incentivar la generación de alianzas para el fortalecimiento de las organizaciones solidarias y fomentar acciones conjuntas que contribuyan a la inclusión socioeconómica, la cohesión social, la construcción de paz y el desarrollo sostenible de los territorios, en concordancia con los lineamientos de la política pública de economía solidaria y asociatividad (Plan Decenal de la Economía Solidaria Popular y Comunitaria).

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

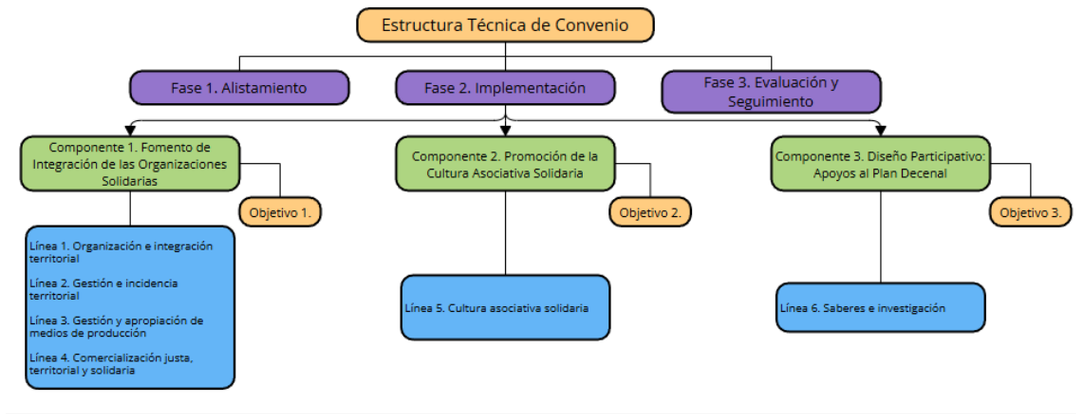
	Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de seguir generando articulaciones y sumando esfuerzos, a través de procesos que desarrollen la misionalidad de la entidad de manera eficiente, teniendo claro el contexto desarrollado en apartados anteriores, así como las apuestas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, la Unidad Solidaria ha considerado, a través de un convenio, fomentar los Territorios Asociativos Solidarios desde un enfoque diferencial para generar capacidades organizativas y la asociación de los diferentes actores en el territorio. Por lo anterior, se requiere aunar esfuerzos con una entidad que tenga el conocimiento de las dinámicas territoriales, genere reflexiones de carácter investigativo y en lógica de política pública, además de tener la experiencia necesaria para adelantar las actividades que permitan suplir las siguientes necesidades: ● Generar las alianzas estratégicas en los territorios para el fomento y fortalecimiento de la asociatividad solidaria, en la región : 1. Caribe, para el desarrollo del territorio solidario. ● Articular acciones territoriales locales a partir de la coordinación de instrumentos de planeación y la generación de compromisos para aunar recursos técnicos, financieros, humanos en la implementación de estrategias de fomento y dialogo directo con las comunidades para el fortalecimiento de la economía solidaria de acuerdo con la necesidad es territoriales. ● Realizar actividades de dialogo y participación de los diferentes sectores, gremios y poblaciones de la economía social, solidaria, comunitaria y popular, que permita priorizar acciones conjuntas y el cumplimiento de compromisos comunitarios e institucionales por medio de agendas comunes. ● Promover la Cultura Asociativa Solidaria a través del encuentro y la participación de los sectores, gremios y poblaciones de la economía solidaria, desde una discusión nacional para la incidencia y movilización de las organizaciones, redes, circuitos y diferentes formas de asociativas, a partir del dialogo sobre las necesidades, la creación de rutas de articulación que permitan fortalecer en los territorios productivos y desarrollar estrategias propias para la autonomía y sostenibilidad de los procesos solidarios. ● Acompañar técnicamente el fomento del territorio asociativo solidario de la región 1. Caribe, como clave para desarrollo territorial, la construcción de paz y la inclusión de diferentes poblaciones que históricamente han sido relegadas en la toma de decisiones económicas, a partir del proceso de fomento, la creación de organizaciones, el seguimiento a las agendas solidarias. Además de la necesidad de generar los espacios de participación, por medio de ferias, ruedas de negoción y consejos pedagógicos en articulación con los actores territoriales. En este sentido se enmarca la necesidad de generar las condiciones técnicas, administrativas y logísticas para la consolidación de alianzas y articulación que fomenten la economía solidaria, popular, comunitaria y social en los territorios, brindando el acompañamiento en la consolidación de los Circuitos Asociativos Solidarios, incluyendo las redes y organizaciones que lo componen, atendiendo, de acuerdo con las características del territorio y la generación del plan integral de fomento, los procesos de producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización de bienes y servicios que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con la realización de estas acciones se pretende suplir la necesidad en cuanto a los siguientes componentes: Desarrollar el fomento y fortalecimiento de la asociatividad solidaria en la región caribe. Realizar actividades de promoción de la Cultura Asociativa Solidaria, en la Región Caribe
Alternativas	Para el cumplimiento de las metas en la región del Caribe, se evaluaron y articularon las siguientes alternativas operativas: **1.** Alternativa presencial focalizada por nodos subregionales: Basada en la instalación de mesas de trabajo presenciales y recorridos directos en los municipios priorizados con mayor densidad de organizaciones solidarias, optimizando la ejecución en zonas de difícil acceso (como Amazonía, Orinoquía y Catatumbo). **2.** Alternativa mixta (Presencialidad articulada y herramientas virtuales/TIC): Combinación de asistencia técnica presencial con plataformas de conectividad institucional para el seguimiento a Agendas Comunes Territoriales y Consejos Pedagógicos, garantizando la cobertura en departamentos extensos sin incrementar desproporcionadamente los costos logísticos. **3.** Alternativa de integración mediante redes de economía popular: Enfoque centrado en la selección de organizaciones ancla (primer y segundo nivel) para jalonar cadenas de valor locales, facilitando la participación en ferias de economía solidaria y ruedas de negocio bajo criterios de economía de escala y asociatividad territorial.
Descripción del objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la economía social, solidaria, popular y comunitaria, mediante la gestión territorial y la consolidación de alianzas estratégicas que permitan impulsar, fomentar y articular los Territorios Asociativos Solidarios, a través de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y las Agendas Comunes Territoriales, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para la Región Caribe, conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre, Magdalena, Guajira y San Andrés.

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

Especificaciones técnicas del Proyecto

Objetivos Específicos.

1. Impulsar la integración, articulación, incidencia y gestión territorial que aporte al fomento la economía social, solidaria, popular y comunitaria a partir del impulso de los circuitos asociativos solidarios y las redes solidarias.
2. Promover acciones territoriales que contribuyan al desarrollo de la cultura solidaria para la paz y el fomento de la economía social, solidaria, popular y comunitaria.
3. Desarrollar aportes participativos para el plan decenal de la economía social, solidaria, popular y comunitaria como estrategia de impulso a la política pública.



Fases de Desarrollo Técnico

Fase 1. Alistamiento: En la perspectiva de adelantar los procesos base para el desarrollo del convenio, se plantea iniciar con la fase de alistamiento que contiene las actividades de establecimiento de equipos de trabajo, instrumentos, presupuesto detallado, caracterización detallada de cada uno de los productos, procedimientos y plan de trabajo que se desarrollará para el cumplimiento del objeto del convenio. El plazo máximo para el desarrollo de la fase de alistamiento será hasta 15 días a partir de firmada el acta de inicio del convenio. En esta fase se contemplan las actividades de la 1.1. a la 1.7.

Fase 2. Implementación: En la perspectiva de avanzar con los procesos definidos en los componentes de fomento de los Territorios Asociativos Solidarios, se plantea continuar con la fase de implementación que contiene las actividades enfocadas en el trabajo territorial. El plazo máximo para el desarrollo de la fase de implementación será a partir de los 15 días de firmada el acta de inicio del convenio y no podrá exceder la vigencia 2026. La fase de implementación se desarrolla a partir de tres componentes de fomento, con actividades y resultados propuestos; el desarrollo de estos componentes de fomento tiene como finalidad el impulso y fomento de los Territorios Asociativos Solidarios. En esta fase se contemplan las actividades de la 1.8. a la 3.1.

Fase 3. Evaluación y Seguimiento: Para avanzar con los procesos de seguimiento y evaluación permanente del convenio, se establece esta fase desde la suscripción del acta de inicio del convenio y a lo largo de su desarrollo sin exceder la vigencia 2026. Se efectuará un seguimiento al Plan de Trabajo presentado en la fase 1 de alistamiento y conforme a ello, se evaluará el cumplimiento de las actividades de la fase 2 de implementación, así como los productos y entregables descritos. Todos los reportes, informes y documentos soporte deberán allegarse utilizando estrictamente las herramientas tecnológicas, aplicativos y formatos dispuestos oficialmente por la Unidad Solidaria. En esta fase se contemplan las actividades de la 3.2 a la 3.7.

Componentes de Desarrollo Técnico

Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias: Este componente desarrolla todo el proceso de ideación, estructuración y fortalecimiento de las organizaciones, redes y circuitos asociativos solidarios. Apuesta por el acompañamiento en ejercicios de planeación estratégica en las diferentes organizaciones de base y de integración. La planeación contempla el desarrollo de actividades que se implementan en el presente convenio y proyecta ejercicios propios de las organizaciones en el mediano plazo de acuerdo a sus intereses y necesidades. Este componente se implementa a partir de 4 líneas de trabajo fundamentales:

Las actividades principales definidas para la fase de alistamiento como base para el desarrollo del convenio son las siguientes:

- ✓ Actividad 1.1. Elaboración del plan de trabajo del convenio
- ✓ Actividad 1.2. Presentación y aprobación del plan de trabajo en el comité operativo
- ✓ Actividad 1.3. Establecimiento del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del convenio
- ✓ Actividad 1.4. Convocatoria y socialización previa del convenio
- ✓ Actividad 1.5. Mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación.
- ✓ Actividad 1.6. Identificación de redes y circuitos nuevos y organización de información existente.
- ✓ Actividad 1.7. Socialización Presencial del Convenio

Línea 1. Organización e Integración Territorial: Esta línea impulsa y genera condiciones y capacidades a las organizaciones en procesos de integración asociativa desde el enfoque territorial. Se establecen las siguientes temáticas a desarrollar en el marco del convenio. Las actividades de organización e integración territorial en el componente 1, son las siguientes:

- ✓ Actividad 1.8. Análisis de información de la organización se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- ✓ Actividad 1.9. Sesión de trabajo con organizaciones 2026
- ✓ Actividad 1.10. Creación de Organizaciones

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

- ✓ Actividad 1.11. Acompañamiento Técnico a Organizaciones
- ✓ Actividad 1.12. Comité de Análisis de redes y circuitos
- ✓ Actividad 1.13. Planeación Integral de Fomento en Red o Circuito Asociativo Solidario
- ✓ Actividad 1.14. Acompañamiento Técnico a Red o Circuito se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- ✓ Actividad 1.15. Definición Idea Medio de Producción,
- ✓ Actividad 1.16. Sistematización, aprobación y entrega del Plan de red o circuito
- ✓ Actividad 1.17. Aprobación y acuerdos de plan y medios de producción.

Línea 2. Gestión e Incidencia Territorial: Esta línea desarrolla las actividades dirigidas a la gestión e incidencia con actores externos que permita fortalecer las organizaciones, redes y circuitos a partir del enfoque de integralidad territorial. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- ✓ Actividad 1.18. Bilaterales para gestión e incidencia territorial
- ✓ Actividad 1.19. Preparación mesa de diálogo interinstitucional
- ✓ Actividad 1.20. Primera Mesa de diálogo interinstitucional
- ✓ Actividad 1.21. Actividades de Movilización (Asambleas departamentales)
- ✓ Actividad 1.22. Segunda Mesa de asociatividad

Línea 3. Gestión y Apropiación de Medios de Producción de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia: A partir de lo definido en la planeación estratégica de las redes y circuitos se define de forma colectiva la priorización de medios de producción que fortalezcan la organización territorial bajo el enfoque de uso colectivo y solidario. Se contempla la perspectiva de sostenibilidad en el uso y manejo de los medios de producción. Esta línea debe desarrollarse de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- ✓ Actividad 1.23. Gestión de compras de medios de producción
- ✓ Actividad 1.24. Entrega de medios de producción.
- ✓ Actividad 1.25. Desarrollo de Informe medios de producción
- ✓ Actividad 1.26. Acompañamiento técnico a medios de producción

Línea 4. Comercialización Justa, Territorial y Solidaria: Esta línea desarrolla estrategias de comercialización territorial y solidaria a partir del trabajo avanzado en la planeación y estructuración de las redes o circuitos asociativos solidarios. Busca articular a nivel departamental los esfuerzos productivos estableciendo sinergias territoriales y fomentando las compras públicas territoriales. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- ✓ Actividad 1.27. Preparación de Juntanzas – Compras Públicas Territoriales
- ✓ Actividad 1.28. Primera Juntanza – Compras Públicas Territoriales
- ✓ Actividad 1.29. Segunda Juntanza – Compras Públicas Territoriales
- ✓ Actividad 1.30. Preparación de rueda de negocios
- ✓ Actividad 1.31. Rueda de negocios

Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria: Este componente busca desarrollar capacidades y condiciones en las organizaciones desde sus diferentes niveles a partir del aprendizaje práctico relacionado con las necesidades e intereses propias. Este componente se implementa a partir de 1 línea de trabajo fundamental:

Línea 5. Cultura Asociativa Solidaria: En esta línea de trabajo se contempla la creación, acompañamiento técnico y avances en la planeación de los consejos pedagógicos para la región. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- ✓ Actividad 2.1. Acompañamiento a Consejos Pedagógicos
- ✓ Actividad 2.2. Acompañamiento técnico y desarrollo foro - conversatorio
- ✓ Actividad 2.3. Creación Consejos Pedagógicos

Componente 3. Diseño Participativo: Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria: Este componente está orientado a desarrollar la sistematización del proceso de fomento en la región correspondiente. Este componente se implementa a partir de 1 línea de trabajo fundamental:

Línea 6. Saberes e Investigación: En esta línea de trabajo se contempla el proceso de generación de aportes regionales en términos de la sistematización de cara a la construcción de insumos del plan decenal. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- ✓ Actividad 3.1. Estudio y sistematización de experiencias organizativas para la política pública

Las actividades principales definidas para la fase de evaluación y seguimiento transversal en el convenio son las siguientes:

- ✓ Actividad 3.2. Entrega de Informe mensual técnico y financiero (Mes 3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria)
- ✓ Actividad 3.3. Seguimiento plan de trabajo
- ✓ Actividad 3.4. Informe técnico final
- ✓ Actividad 3.5. Informe financiero final
- ✓ Actividad 3.6. Entrega productos finales
- ✓ Actividad 3.7. Seguimiento y balance participativo final de convenio

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

METAS DE ORGANIZACIONES FOMENTADAS CON LA FOCALIZACION

Ubicación		Organizaciones Totales		% Organizaciones de Mujeres		Organizaciones PDET		PLANFES (PDET - RURAL)	Reincorporación	Indígenas	NARP	Jóvenes	Economía del Cuidado	Víctimas
Región	Departamento	Fomento	Creación	% Mujeres Fomento	% Mujeres Creación	Fomento	Creación							
Caribe 2 Fomentadas: 99 Creadas: 7	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	9	0	3	0	0	0	0	0	0	9	0	1	1
	Magdalena	25	2	7	0	2	0	5	0	0	0	2	0	2
	La Guajira	50	3	14	1	6	2	14	2	2	0	2	1	4
	Cesar	15	2	4	0	2	0	4	3	2	0	2	0	1
Caribe 10 Fomentadas: 99 Creadaas: 10	Córdoba	22	2	6	0	2	0	6	1	0	0	2	1	2
	Atlántico	30	3	8	1	0	0	0	0	0	0	2	1	2
	Bolívar	25	2	7	0	3	1	6	1	0	4	2	1	2
	Sucre	22	3	6	1	3	1	7	2	0	0	2	1	2
	TOTAL	198	17	55	3	18	4	42	9	4	13	14	6	16

EQUIPO TÉCNICO

Todo el personal deberá garantizar la aplicación uniforme de dichos instrumentos y el cumplimiento de los estándares de calidad institucional durante la ejecución del convenio.

El siguiente es el equipo de trabajo con los perfiles y el tiempo de dedicación, que conforme al proyecto se sugiere contratar y que guarda relación estrecha con las actividades descritas en las fases, así como los Productos planteados.

Este equipo de trabajo será el encargado de diseñar, acompañar y apoyar cada una de las actividades definidas en la fase I, II y III; se sugieren perfiles y cantidades de acuerdo a las necesidades de acompañamiento a redes y circuitos asociativos solidarios territoriales, extensión territorial y procesos priorizados en el enfoque de integración asociativa de acuerdo a su nivel de complejidad.

Rol Equipo	Perfil*	Número de Perfiles	Tiempo de Dedicación (Meses)
Coordinador General	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 3 años en trabajo productivo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en coordinación de proyectos.	1	3
Coordinador Administrativo	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 3 años en trabajo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos.	1	3
Asesor jurídico	Título profesional en disciplinas del derecho y afines, con experiencia mínima de 3 años en trabajo de asesoría a proyectos y/o contratación pública.	1	3
Facilitadores	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de ocho (8) meses en trabajo productivo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en el departamento asignado.	7	3
Coordinador Territorial	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 2 años en trabajo productivo, organizativo y/o de	7	3

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

	fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial con enfoque territorial.		
Apoyo Administrativo Territorial	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines, con experiencia mínima de ocho (8) meses en trabajo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos	7	3
Profesional de Gestión e Incidencia	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de dieciocho (18) meses en trabajo de gestión de proyectos y/o planeación y/o incidencia.	7	3
Profesional Técnico Productivo	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; agronomía, veterinaria y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 18 meses en trabajo productivo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en actividades agrícolas y pecuarias.	7	3
Profesional de Comercialización	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 18 meses en trabajo productivo, comercial, de marketing y/o organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial.	7	3
Profesional de Investigación y Sistematización	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 18 meses en trabajo de escritura y/o sistematización de experiencias.	7	2

La estructuración del equipo técnico y de apoyo exigido para la ejecución del presente convenio no obedece a un criterio discrecional, sino que responde de manera directa al análisis de cargas de trabajo, densidad poblacional de organizaciones, metas físicas proyectadas (198 organizaciones fomentadas y 17 creadas) y cobertura territorial multirregional, conforme a los siguientes criterios técnicos y jurídicos:

1. El número de perfiles operativos en territorio (7 facilitadores y 7 coordinadores territoriales) se deriva de una división técnica de las metas por departamento, garantizando una relación de cobertura manejable para la asistencia técnica directa, el levantamiento de información y la implementación de los Circuitos Asociativos Solidarios (CAS). Por su parte, la dedicación de hasta tres (3) meses se acompaña estrictamente con el núcleo de la Fase 2 (Implementación), período en el cual se concentra la mayor intensidad operativa. Perfiles transversales o de producto específico, como el Profesional de Investigación y Sistematización, se dimensionan por el tiempo estrictamente necesario (1 mes) para la consolidación de los insumos del Plan Decenal, optimizando los recursos.

2. Se ha verificado que las obligaciones exigidas al equipo técnico del futuro asociado no se cruzan, superponen ni duplican con los contratos de prestación de servicios que la Unidad Solidaria mantiene vigentes en el territorio (coordinadores regionales o agentes de apoyo institucional). Mientras que el personal vinculado directamente por la Entidad cumple funciones de supervisión, control de lineamientos misionales y enlace institucional desde la perspectiva del mandante, el equipo del asociado constituye una plataforma operativa de despliegue logístico, técnico y de campo directo para la ejecución material de las metas. Con esto se garantiza la complementariedad de esfuerzos, la eficiencia del gasto público y la inexistencia de dobles erogaciones por un mismo concepto.

3. Se deja de presente que la Región Caribe comprende siete (7) departamentos, los cuales deberán ser atendidos en el marco de la ejecución del proyecto. En consecuencia, la contratación y distribución del personal deberá garantizar la cobertura efectiva de la totalidad de los departamentos que integran la región, de acuerdo con las necesidades territoriales y las actividades previstas. Para tal efecto, deberá asegurarse la cobertura territorial correspondiente mediante la contratación de los siguientes perfiles: Facilitadores, Coordinador Territorial, Apoyo Administrativo Territorial, Profesional de Gestión e Incidencia, Profesional Técnico Productivo, Profesional de Comercialización y Profesional de Investigación y Sistematización.

Producto(s)

A continuación, se enlistan los Productos / Entregables que el cooperante deberá entregar, de acuerdo con las especificaciones técnicas enunciadas en el apartado anterior y aplicables a la Región Caribe. De igual forma, estos productos y entregables deberán ser presentados de manera parcial y final en los tiempos estipulados en el cronograma, sujetos a la verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor o comité técnico del convenio para efectos de su recibo a satisfacción.

Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias

Productos / Entregables Alistamiento:

- ✓ Producto / Entregable 1.1. Plan de trabajo con cronograma
- ✓ Producto / Entregable 1.2. Acta de aprobación de plan de trabajo

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

- ✓ Producto / Entregable 1.3. Hojas de vida equipo de trabajo y acta de aprobación
- ✓ Producto / Entregable 1.4. Acta de socialización
- ✓ Producto / Entregable 1.5. Matriz de mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación.
- ✓ Producto / Entregable 1.6. Documento de Identificación y propuesta de redes y circuitos nuevos y organización de información existente.
- ✓ Producto / Entregable 1.7. Acta de socialización presencial

Producto / Entregables Línea 1. Organización e Integración Territorial:

- ✓ Producto / Entregable 1.8. Caracterización de organizaciones participantes se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- ✓ Producto / Entregable 1.9. Sesión de trabajo por organización
- ✓ Producto / Entregable 1.10. Organizaciones creadas
- ✓ Producto / Entregable 1.11. Informe técnico de acompañamiento a organizaciones
- ✓ Producto / Entregable 1.12. Propuesta de red o circuito
- ✓ Producto / Entregable 1.13. Plan Integral de Fomento de red o circuito
- ✓ Producto / Entregable 1.14. Informe técnico de acompañamiento a redes circuitos
- ✓ Producto / Entregable 1.15. Acta de Idea de Medio de Producción
- ✓ Producto / Entregable 1.16. Acta de aprobación en Comité Técnico y Operativo
- ✓ Producto / Entregable 1.17. Acta de Aprobación de PIF

Productos / Entregables Línea 2. Gestión e Incidencia Territorial:

- ✓ Producto / Entregable 1.18. Actas de compromisos bilaterales
- ✓ Producto / Entregable 1.19. Documento metodológico mesa
- ✓ Producto / Entregable 1.20. Plan de trabajo mesa de diálogo
- ✓ Producto / Entregable 1.21. Sistematización de actividades de movilización (Asambleas departamentales o acciones de incidencia)
- ✓ Producto / Entregable 1.22. Informe de avances

Productos / Entregables Línea 3. Gestión y Apropiación de Medios de Producción de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia:

- ✓ Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción
- ✓ Producto / Entregable 1.24. Acta de entrega de medios de producción
- ✓ Producto / Entregable 1.25. Informe de implementación de medios de producción
- ✓ Producto / Entregable 1.26. Informe de acompañamiento técnico a medios de producción

Productos / Entregables Línea 4. Comercialización Justa, Territorial y Solidaria:

- ✓ Producto / Entregable 1.27. Propuesta metodológica y logística de juntanzas
- ✓ Producto / Entregable 1.28. Informe y pieza comunicativa primer espacio
- ✓ Producto / Entregable 1.29. Informe y pieza comunicativa segundo espacio
- ✓ Producto / Entregable 1.30. Documento logístico y lista de invitados rueda de negocios
- ✓ Producto / Entregable 1.31. Informe y acuerdos comerciales

Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria

Productos / Entregables Línea 5. Cultura Asociativa Solidaria:

- ✓ Producto / Entregable 2.1. Informe de acompañamiento a Consejos pedagógicos
- ✓ Producto / Entregable 2.2. Informe de acompañamiento técnico
- ✓ Producto / Entregable 2.3. Actas de constitución de Consejos Pedagógicos

Componente 3. Diseño Participativo: Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria

Productos / Entregables Línea 6. Saberes e Investigación:

- ✓ Producto / Entregable 3.1. Documento de estudio con elementos de política pública insumo para el plan decenal

Productos / Entregables Evaluación y Seguimiento:

- ✓ Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria)
- ✓ Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado
- ✓ Producto / Entregable 3.4. Informe técnico final
- ✓ Producto / Entregable 3.5. Informe financiero final
- ✓ Producto / Entregable 3.6. Check – list de productos

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

<table>
<tr><td></td><td>

✓ Producto / Entregable 3.7. Acta de evaluación, Seguimiento y balance participativo final de convenio

Se espera como resultado de este convenio que se puedan vincular un mínimo de organizaciones, que permita movilizar acciones en clave de integración territorial. A continuación, se relaciona información general de los números **mínimos** de organizaciones a vincular en el convenio.

<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Región</th><th rowspan="2">Departamentos</th><th colspan="2">Organizaciones totales fomentadas</th></tr>
<tr><th>fortalecidas</th><th>creadas</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Caribe</td><td>Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.</td><td>198</td><td>17</td></tr>
</table>

Para el cumplimiento del enfoque diferencial e interseccional, se proyecta vincular en total al menos 198 organizaciones fomentadas/fortalecidas y crear por lo menos 17. Específicamente, se contempla la participación de organizaciones con enfoque de género (garantizando un mínimo de 58 organizaciones con participación de mujeres), así como la focalización territorial y poblacional: En municipios PDET se espera vincular el mínimo de organizaciones e infraestructura social prevista; para el caso de personas en reincorporación, se busca por lo menos vincular 22 organizaciones para víctimas, al menos 12 organizaciones para jóvenes, un mínimo de 14 organizaciones. En comunidades étnicas se busca la vinculación mínima de 4 organizaciones y en economías del cuidado, 6 organizaciones.

Se proyecta la creación de 3 Consejos Pedagógicos en los departamentos de Bolívar, Sucre, San Andrés, y el fortalecimiento de 3 Consejos Pedagógicos en Atlántico, La Guajira, Magdalena. Asimismo, se desarrollarán xxx seguimientos a agendas comunes territoriales más la creación de una (x) agenda sectorial.

Adicionalmente, se espera vincular al menos el 80% de las organizaciones fortalecidas en procesos de ruedas de negocios, ferias, juntanzas y compras públicas territoriales.

</td></tr>
<tr><td>Indicador(es)</td><td>

A continuación, se enlista los indicadores que el conviniente deberá tener en cuenta, de acuerdo con las especificaciones técnicas enunciadas en el apartado anterior. Especificaciones técnicas para la región caribe

Componentes de Desarrollo Técnico

Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias: Este componente desarrolla todo el proceso de ideación, estructuración y fortalecimiento de las organizaciones, redes y circuitos asociativos solidarios. Apuesta por el acompañamiento en ejercicios de planeación estratégica en las diferentes organizaciones de base y de integración. La planeación contempla el desarrollo de actividades que se implementan en el presente convenio y proyecta ejercicios propios de las organizaciones en el mediano plazo de acuerdo a sus intereses y necesidades. Este componente se implementa a partir de 4 líneas de trabajo fundamentales:

Las actividades principales definidas para la fase de alistamiento como base para el desarrollo del convenio son las siguientes:

- ✓ Actividad 1.1. Elaboración del plan de trabajo del convenio
- ✓ Actividad 1.2. Presentación y aprobación del plan de trabajo en el comité operativo
- ✓ Actividad 1.3. Establecimiento del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del convenio
- ✓ Actividad 1.4. Convocatoria y socialización previa del convenio
- ✓ Actividad 1.5. Mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación.
- ✓ Actividad 1.6. Identificación de redes y circuitos nuevos y organización de información existente.
- ✓ Actividad 1.7. Socialización Presencial del Convenio

Línea 1. Organización e Integración Territorial: Esta línea impulsa y genera condiciones y capacidades a las organizaciones en procesos de integración asociativa desde el enfoque territorial. Se establecen las siguientes temáticas a desarrollar en el marco del convenio. Las actividades de organización e integración territorial en el componente 1, son las siguientes:

- ✓ Actividad 1.8. Análisis de información de la organización se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- ✓ Actividad 1.9. Sesión de trabajo con organizaciones 2026
- ✓ Actividad 1.10. Creación de Organizaciones
- ✓ Actividad 1.11. Acompañamiento Técnico a Organizaciones
- ✓ Actividad 1.12. Comité de Análisis de redes y circuitos
- ✓ Actividad 1.13. Planeación Integral de Fomento en Red o Circuito Asociativo Solidario
- ✓ Actividad 1.14. Acompañamiento Técnico a Red o Circuito se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- ✓ Actividad 1.15. Definición Idea Medio de Producción,
- ✓ Actividad 1.16. Sistematización, aprobación y entrega del Plan de red o circuito
- ✓ Actividad 1.17. Aprobación y acuerdos de plan y medios de producción.

Línea 2. Gestión e Incidencia Territorial: Esta línea desarrolla las actividades dirigidas a la gestión e incidencia con actores externos que permita fortalecer las organizaciones, redes y circuitos a partir del enfoque de integralidad territorial. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- ✓ Actividad 1.18. Bilaterales para gestión e incidencia territorial
- ✓ Actividad 1.19. Preparación mesa de diálogo interinstitucional
- ✓ Actividad 1.20. Primera Mesa de diálogo interinstitucional
- ✓ Actividad 1.21. Actividades de Movilización (Asambleas departamentales)
- ✓ Actividad 1.22. Segunda Mesa de asociatividad

</td></tr>
</table>

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

	Línea 3. Gestión y Apropiación de Medios de Producción de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia: A partir de lo definido en la planeación estratégica de las redes y circuitos se define de forma colectiva la priorización de medios de producción que fortalezcan la organización territorial bajo el enfoque de uso colectivo y solidario. Se contempla la perspectiva de sostenibilidad en el uso y manejo de los medios de producción. Esta línea debe desarrollarse de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio. ✓ Actividad 1.23. Gestión de compras de medios de producción ✓ Actividad 1.24. Entrega de medios de producción. ✓ Actividad 1.25. Desarrollo de Informe medios de producción ✓ Actividad 1.26. Acompañamiento técnico a medios de producción Línea 4. Comercialización Justa, Territorial y Solidaria: Esta línea desarrolla estrategias de comercialización territorial y solidaria a partir del trabajo avanzado en la planeación y estructuración de las redes o circuitos asociativos solidarios. Busca articular a nivel departamental los esfuerzos productivos estableciendo sinergias territoriales y fomentando las compras públicas territoriales. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio. ✓ Actividad 1.27. Preparación de Juntanzas – Compras Públicas Territoriales ✓ Actividad 1.28. Primera Juntanza – Compras Públicas Territoriales ✓ Actividad 1.29. Segunda Juntanza – Compras Públicas Territoriales ✓ Actividad 1.30. Preparación de rueda de negocios ✓ Actividad 1.31. Rueda de negocios **Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria:** Este componente busca desarrollar capacidades y condiciones en las organizaciones desde sus diferentes niveles a partir del aprendizaje práctico relacionado con las necesidades e intereses propias. Este componente se implementa a partir de 1 línea de trabajo fundamental: Línea 5. Cultura Asociativa Solidaria: En esta línea de trabajo se contempla la creación, acompañamiento técnico y avances en la planeación de los consejos pedagógicos para la región. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio. ✓ Actividad 2.1. Acompañamiento a Consejos Pedagógicos ✓ Actividad 2.2. Acompañamiento técnico y desarrollo foro - conversatorio ✓ Actividad 2.3. Creación Consejos Pedagógicos **Componente 3. Diseño Participativo: Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria:** Este componente está orientado a desarrollar la sistematización del proceso de fomento en la región correspondiente. Este componente se implementa a partir de 1 línea de trabajo fundamental: Línea 6. Saberes e Investigación: En esta línea de trabajo se contempla el proceso de generación de aportes regionales en términos de la sistematización de cara a la construcción de insumos del plan decenal. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio. ✓ Actividad 3.1. Estudio y sistematización de experiencias organizativas para la política pública Las actividades principales definidas para la fase de evaluación y seguimiento transversal en el convenio son las siguientes: ✓ Actividad 3.2. Entrega de Informe mensual técnico y financiero (Mes 3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) ✓ Actividad 3.3. Seguimiento plan de trabajo ✓ Actividad 3.4. Informe técnico final ✓ Actividad 3.5. Informe financiero final ✓ Actividad 3.6. Entrega productos finales ✓ Actividad 3.7. Seguimiento y balance participativo final de convenio
Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados. s	La estimación del valor correspondiente al aporte de la Unidad Solidaria se fundamenta en el análisis del sector precontractual desarrollado mediante la Solicitud de Información a Proveedores SIP-003-2026. Dicho estudio integró la evaluación del contexto económico (IPC a junio de 2026 de 6,14 %, variaciones en transporte del 5,47 % y educación del 7,57 %, y la jornada laboral de 42 horas semanales fijada por la Ley 2101 de 2021), el histórico de contratación de la Entidad y la depuración estadística de siete (7) cotizaciones recibidas del mercado. Como resultado de la indagación de mercado, se aplicó la mediana estadística de las propuestas coherentes ($xxxxxxxxx), la cual presentó un coeficiente de variación de apenas 8,97 %, evidenciando baja dispersión y alta consistencia presupuestal para el alcance multirregional proyectado. Para garantizar el principio de economía y la selección objetiva, los valores unitarios, honorarios del equipo técnico (134 perfiles) y costos logísticos resultantes del Estudio del Sector han sido fijados como Precios Techo y Valores Máximos de Referencia en la Matriz General de Costos (Anexo Técnico del proceso). La ESAL candidata no podrá superar dichos topes unitarios en la estructuración del presupuesto detallado de su propuesta. Los aportes de la UNIDAD SOLIDARIA ascienden a la suma de xxxxxxxxx **PESOS M/CTE ($x)**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se relacionan. **Presupuesto por Componentes**

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

Componente	Descripción	Valor Total
Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias:	Fomento de Circuitos, Redes y Organizaciones	$ x
	Juntanzas y Comercialización justa y solidaria	$ x
	Gestión e Incidencia (Actividades de Movilización)	$ x
	Gestión de Medios de Producción	$x
Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria	Fomento Consejos Pedagógicos / actividades de promoción	$ x
Componente 3. Diseño Participativo Plan Decenal	Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria	$ x
Total		**$x**

Asignación Rubros y Usos Presupuestales

Objetivos Proyecto de inversión.	Rubro Presupuestal	Uso Presupuestal	Presupuesto por Rubro
Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional	C 3602 1300 9 20307G 3602044 - 02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-005-09-6 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	$x
Objetivo 6327: Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria.	C 3602 1300 9 20307G 3602044 - 02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	$x
Objetivo 6328: Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	C 3602 1300 9 20307G 3602050 - 02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA – DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-01- 1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN A-02-02-02-009-006-01 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS	$ x
Objetivo 6329: Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria	C 3602 1300 9 20307G 3602050 – 02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE Documentos de evaluación -elaborados	A-02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	$ x
Total			**$ x**

Nota 1: Para revisar el detalle de las proyecciones presupuestales, valores de referencia y precios techo aplicables a cada una de las actividades e insumos, favor remitirse al Anexo Técnico (Matriz General de Costos) del presente estudio, sustentado en los hallazgos del Estudio de Sector SIP-003-2026.

Nota 2: Los costos, impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial serán asumidos y descontados con cargo a los recursos del convenio conforme a la norma legal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que aspire a la suscripción directa del presente convenio de asociación deberá aportar recursos **en dinero** por un porcentaje no inferior al **treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto**, lo que equivale a la suma mínima de **xxxxxxxx PESOS M/CTE ($xxxxxxxxxx)**.

Dichos aportes en dinero de la entidad asociada deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio, bajo la absoluta prohibición de incorporar márgenes de utilidad, remuneración o destinación a gastos de administración ajenos al proyecto.

Así las cosas, se tiene que el presente convenio de asociación será por el valor total mínimo de **xxxxxxxx PESOS M/CTE ($xxxxxxxxx)**.

Nota 1: Los valores aquí establecidos en el presupuesto oficial y en la matriz de costos unitarios se consideran como máximos e infranqueables respecto de cada actividad planteada.

Nota 2: En pro de la trazabilidad financiera y el control fiscal, la totalidad de los recursos aportados por las partes deberán ser administrados en una **cuenta bancaria exclusiva e intocable** aperturada únicamente para la ejecución del convenio. En caso de que a la finalización del convenio exista un saldo de los recursos sin ejecutar, el conviniente reintegrará dicho saldo y los rendimientos financieros generados durante la ejecución, de conformidad con la norma legal vigente.

Forma del desembolso (Convenios)	**Justificación del primer desembolso** El primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos aportados por la Unidad Solidaria ($xxxxxxx) se pacta bajo la modalidad de Pago Anticipado para el Alistamiento Operativo y Despliegue Territorial. Dicho porcentaje se sustenta en el análisis de flujo de caja necesario para financiar los costos fijos de arranque que demanda un convenio en la cual se debe priorizar los siete departamentos de la Región Caribe .

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

Se aclara expresamente que la aprobación de los entregables iniciales (Plan de trabajo, Cronograma y Hojas de Vida aprobadas) actúa como hito de verificación formal para autorizar el giro; sin embargo, los recursos desembolsados están destinados a amparar la ejecución financiera real de la Fase I (Alistamiento), la cual comprende: i) La vinculación formal, exámenes ocupacionales y formalización en SST de los 52 perfiles del equipo técnico y territorial; ii) El desplazamiento inicial de 7 coordinadores y 7 facilitadores a los departamentos de intervención; iii) La adquisición de las pólizas de garantía; iv) La apertura de la cuenta bancaria exclusiva; y v) La logística de convocatoria presencial en territorio.

Para proteger los recursos públicos, este primer desembolso estará garantizado al cien por ciento (100%) mediante la póliza de *Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado*, y su ejecución estará sujeta a la administración en la **cuenta bancaria exclusiva e intocable** del convenio y al control del Supervisor y del Comité Técnico Operativo

Para el cumplimiento del objeto y actividades asociadas al proyecto, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias realizará el desembolso de los recursos aportados así:

Primer (1) Desembolso: **(Alistamiento - 30%):**
Corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria, equivalente a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE ($xxxxxxxxxxxx)** incluido IVA. Este desembolso se hará previo perfeccionamiento del convenio, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, aprobación y expedición de las garantías requeridas (incluyendo el amparo del 100% de Buen Manejo del Pago Anticipado), acreditación de la apertura de la cuenta bancaria exclusiva del convenio, y previa verificación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos y entregables:

- ✓ Producto / Entregable 1.1. Plan de trabajo con cronograma
- ✓ Producto / Entregable 1.2. Acta de aprobación de plan de trabajo
- ✓ Producto / Entregable 1.3. Hojas de vida equipo de trabajo y acta de aprobación

Un segundo (2) desembolso: Corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria, equivalente a la suma xxxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE ($xxxxxxxxxxx), Se otorgará previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes, acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales del equipo de trabajo, certificación de administración en la cuenta bancaria exclusiva y verificación de la ejecución proporcional de la contrapartida en dinero de la ESAL, y validación de los siguientes productos y entregables:

- ✓ Producto / Entregable 1.4. Acta de socialización
- ✓ Producto / Entregable 1.5. Matriz de Mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación
- ✓ Producto / Entregable 1.6. Documento de identificación y propuesta de redes y circuitos nuevos y organización de información existente
- ✓ Producto / Entregable 1.7. Acta de socialización presencial
- ✓ Producto / Entregable 1.8. Caracterización de organizaciones participantes se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- ✓ Producto / Entregable 1.9. Sesión de trabajo por organización
- ✓ Producto / Entregable 1.10. Organizaciones creadas
- ✓ Producto / Entregable 1.12. Propuesta de red o circuito
- ✓ Producto / Entregable 1.13. Plan Integral de Fomento de red o circuito
- ✓ Producto / Entregable 1.15. Acta de Idea de Medio de Producción
- ✓ Producto / Entregable 1.16. Acta de aprobación en Comité Técnico y Operativo
- ✓ Producto / Entregable 1.17. Acta de Aprobación de PIF
- ✓ Producto / Entregable 1.18. Actas de compromisos bilaterales
- ✓ Producto / Entregable 1.19. Documento metodológico mesa
- ✓ Producto / Entregable 1.21. Sistematización de actividades de movilización (Asambleas departamentales o acciones de incidencia)
- ✓ Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción (Parcial)
- ✓ Producto / Entregable 1.27. Propuesta metodológica y logística de juntanzas
- ✓ Producto / Entregable 1.28. Informe y pieza comunicativa primer espacio
- ✓ Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Parcial)
- ✓ Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Parcial)

Un tercer (3) desembolso (Avance de Medios de Producción y Fomento - 40%): Corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria, equivalente a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxM/CTE ($xxxxxxxxxxxxxxxx)**. Se otorgará previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes, acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, extractos y trazabilidad financiera de la cuenta bancaria exclusiva, y validación de los siguientes productos y entregables:

- ✓ Producto / Entregable 1.11. Informe técnico de acompañamiento a organizaciones
- ✓ Producto / Entregable 1.14. Informe técnico de acompañamiento a redes circuitos
- ✓ Producto / Entregable 1.20. Plan de trabajo mesa de diálogo
- ✓ Producto / Entregable 1.22. Informe de avances
- ✓ Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción (Final)
- ✓ Producto / Entregable 1.24. acta de entrega de medios de producción
- ✓ Producto / Entregable 1.25. Informe de implementación de medios de producción
- ✓ Producto / Entregable 1.26. Informe de acompañamiento técnico a medios de producción
- ✓ Producto / Entregable 1.29. Informe y pieza comunicativa segundo espacio
- ✓ Producto / Entregable 1.30. Documento logístico y lista de invitados rueda de negocios
- ✓ Producto / Entregable 1.31. Informe y acuerdos comerciales
- ✓ Producto / Entregable 2.1. Informe de acompañamiento a Consejos pedagógicos

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

- ✓ Producto / Entregable 2.2. Informe de acompañamiento técnico
- ✓ Producto / Entregable 2.3. Actas de constitución de Consejos Pedagógicos
- ✓ Producto / Entregable 3.1. Documento de estudio con elementos de política pública insumo para el plan decenal
- ✓ Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Parcial)
- ✓ Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Parcial

Un cuarto (4) desembolso (Cierre y Liquidación del Convenio - 10%): Corresponde al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria, equivalente a la suma de **xxxxxxxxxxxx M/CTE ($xxxxxxxxxxxx)**. Se otorgará al cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el convenio y del objeto convenido, de conformidad con el cronograma. Se abonará previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes con soportes y demás documentos jurídicos, contables y financieros. Para este desembolso, la entidad asociada deberá aportar constancia de pago total de salarios y/o honorarios del equipo humano contratado para el desarrollo del proyecto, paz y salvo por este concepto, pago cumplido de seguridad y prestaciones sociales, certificación de ejecución total del 100% de su contrapartida en dinero ($7.630.788.276) mediante la cuenta bancaria exclusiva, previa validación de los siguientes productos y entregables:

- ✓ Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Final)
- ✓ Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Final)
- ✓ Producto / Entregable 3.4. Informe técnico final
- ✓ Producto / Entregable 3.5. Informe financiero final
- ✓ Producto / Entregable 3.6. Check – list de productos
- ✓ Producto / Entregable 3.7. Acta de evaluación, Seguimiento y balance participativo final de convenio

Número de Pagos	Porcentaje	Total	Entregables Región Caribe
Primer Desembolso Anticipado	30%	xxxxxxxxxx ($xxxxxxxx)	Producto / Entregable 1.1. Plan de trabajo con cronograma Producto / Entregable 1.2. Acta de aprobación de plan de trabajo Producto / Entregable 1.3. Hojas de vida equipo de trabajo y acta de aprobación
Segundo Desembolso	20%	xxxxxxxx ($xxxxxxxxxxx)	Producto / Entregable 1.4. Acta de socialización Producto / Entregable 1.5. Matriz de Mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación Producto / Entregable 1.6. Documento de identificación y propuesta de redes y circuitos nuevos y organización de información existente Producto / Entregable 1.7. Acta de socialización presencial Producto / Entregable 1.8. Caracterización de organizaciones participantes se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria. Producto / Entregable 1.9. Sesión de trabajo por organización Producto / Entregable 1.10. Organizaciones creadas Producto / Entregable 1.12. Propuesta de red o circuito Producto / Entregable 1.13. Plan Integral de Fomento de red o circuito Producto / Entregable 1.15. Acta de Idea de Medio de Producción Producto / Entregable 1.16. Acta de aprobación en Comité Técnico y Operativo Producto / Entregable 1.17. Acta de Aprobación de PIF Producto / Entregable 1.18. Actas de compromisos bilaterales Producto / Entregable 1.19. Documento metodológico mesa Producto / Entregable 1.21. Sistematización de actividades de movilización (Asambleas departamentales o acciones de incidencia) Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción (Parcial) Producto / Entregable 1.27. Propuesta metodológica y logística de juntanzas Producto / Entregable 1.28. Informe y pieza comunicativa primer espacio Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Parcial) Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Parcial)
Tercer Desembolso	40%	xxxxxxxxxxxxx ($xxxxxxxxxxxxxxx)	Producto / Entregable 1.11. Informe técnico de acompañamiento a organizaciones Producto / Entregable 1.14. Informe técnico de acompañamiento a redes circuitos Producto / Entregable 1.20. Plan de trabajo mesa de diálogo Producto / Entregable 1.22. Informe de avances Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción (Final) Producto / Entregable 1.24. acta de entrega de medios de producción Producto / Entregable 1.25. Informe de implementación de medios de producción Producto / Entregable 1.26. Informe de acompañamiento técnico a medios de producción

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Producto / Entregable 1.29. Informe y pieza comunicativa segundo espacio
Producto / Entregable 1.30. Documento logístico y lista de invitados rueda de negocios
Producto / Entregable 1.31. Informe y acuerdos comerciales
Producto / Entregable 2.1. Informe de acompañamiento a Consejos pedagógicos
Producto / Entregable 2.2. Informe de acompañamiento técnico
Producto / Entregable 2.3. Actas de constitución de Consejos Pedagógicos
Producto / Entregable 3.1. Documento de estudio con elementos de política pública insumo para el plan decenal
Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Parcial)
Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Parcial)</td></tr>
<tr><td>Cuarto Desembolso</td><td>10%</td><td>xxxxxxxxxx
($xxxxxxxxxxxxxxxxx)</td><td>Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Final)
Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Final)
Producto / Entregable 3.4. Informe técnico final
Producto / Entregable 3.5. Informe financiero final
Producto / Entregable 3.6. Check – list de productos
Producto / Entregable 3.7. Acta de evaluación, Seguimiento y balance participativo final de convenio</td></tr>
</table>

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a la presentación de los soportes jurídicos, financieros, planillas de seguridad social y parafiscales necesarios para la realización del mismo y a la efectiva entrega de los productos y entregables esperados a entera satisfacción del supervisor.

Nota 2: El desembolso de los recursos del presente convenio se encuentra estrictamente sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente o tributaria aplicable, la entidad asociada deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en la ordenación del pago.

Nota 4: La entidad asociada deberá administrar los recursos del convenio mediante una cuenta bancaria exclusiva destinada únicamente a la ejecución del presente convenio, en la cual se manejarán de forma independiente los recursos aportados por ambas partes, permitiendo la adecuada trazabilidad financiera, el seguimiento por parte de la supervisión y el control de los organismos competentes.</td></tr>
<tr><td>Justificación jurídica del Estudio Previo</td><td>Cumplimiento del procedimiento competitivo previsto en el Decreto 092 de 2017 y en el Manual Institucional de Contratación.

La estructuración del presente proceso se realizó en observancia de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación para el Proceso Competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 – Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (Código UAEOS-MN-GCO-005) y en el Manual General de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, instrumentos internos que desarrollan las reglas de planeación, selección objetiva, transparencia y control aplicables a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En cumplimiento de dichos manuales, la Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias adelantó la etapa preliminar de planeación mediante la identificación de la necesidad institucional, la verificación de la correspondencia entre el objeto del convenio y las funciones asignadas a la Entidad, la determinación de las metas del proyecto de inversión, la definición de los mecanismos de seguimiento y evaluación, el análisis de riesgos y la elaboración del estudio del sector que soporta la viabilidad técnica, financiera y organizacional del proceso.

Igualmente, se verificó la procedencia del convenio de asociación conforme a los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017, concluyéndose que el objeto propuesto corresponde a programas y actividades de interés público relacionados directamente con la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y con las funciones legales de la Unidad Solidaria; que el negocio jurídico no comporta una relación conmutativa ni una adquisición ordinaria de bienes o servicios; y que la participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad representa un mecanismo idóneo para integrar capacidades técnicas, metodológicas, territoriales y financieras orientadas al cumplimiento de los fines institucionales.

De conformidad con las reglas internas de contratación, los presentes estudios previos contienen la descripción de la necesidad, el objeto y alcance del convenio, la justificación jurídica y técnica, el valor estimado y su soporte, la definición de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, los criterios de selección objetiva aplicables al procedimiento competitivo y las garantías exigibles para la adecuada protección de los recursos públicos y de los aportes concurrentes de las partes.

Así mismo, el estudio del sector fue elaborado como soporte de planeación del proceso y permite evidenciar el conocimiento del mercado institucional de entidades sin ánimo de lucro potencialmente interesadas, la existencia de pluralidad de oferentes, la razonabilidad del presupuesto oficial y la pertinencia de los requisitos definidos, en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la gestión contractual de la Entidad.

Los documentos del proceso fueron elaborados por la dependencia donde surge la necesidad, revisados técnicamente por las instancias competentes de planeación institucional y puestos en conocimiento del ordenador del gasto antes de su remisión a la Oficina Asesora Jurídica para la revisión de legalidad correspondiente, conforme al procedimiento interno vigente.

Finalmente, la Entidad deja constancia de que las reglas de competencia y selección objetiva aplicables al presente procedimiento competitivo fueron</td></tr>
</table>

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

	definidas específicamente para este objeto contractual, atendiendo su complejidad, cobertura territorial, magnitud de recursos, riesgos asociados y metas institucionales, garantizando igualdad de oportunidades, libre concurrencia, objetividad en la evaluación y transparencia en la selección de la entidad asociada.
MANEJO DEL RIESGO	De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del convenio, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan en la **Matriz de Riesgos**, los cuales son plenamente conocidos y aceptados por las partes al suscribir el convenio. Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos
Criterios de selección	Para la selección del asociado que participará en el presente convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias evaluará los siguientes requisitos habilitantes y criterios de idoneidad: **1. Objeto Social y Capacidad Jurídica:** El proponente participante deberá ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debidamente constituida conforme a los parámetros legales de su naturaleza jurídica y deberá contar con conocimiento y/o experiencia en actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro, de la economía social, solidaria, popular, comunitaria o ciudadana, de conformidad con los requisitos de experiencia general y específica que se exponen en la presente invitación. Así mismo, su objeto social deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso y con las actividades del proyecto a desarrollar. • **Acreditación:** Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el que se evidencie que su constitución es de mínimo **un (1) año** contado con anterioridad a la fecha de publicación del proceso, y con una duración mínima equivalente al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más. • **Formatos:** El proponente deberá diligenciar y aportar los **Anexos No. 1 y 2 (Compromisos Anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades)**, dentro de los términos establecidos en el cronograma. • **Formato - Carta De Presentación de la Oferta:** La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto. Esta carta deberá estar firmada por el proponente: representante legal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. • **Documento de identificación:** Documento de identificación del representante legal o del apoderado, • **Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar el Formato:** El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Nota: en el evento que la certificación este suscrita por revisor fiscal deberá contar su inscripción en el certificado de existencia y representación legal. Así mismo deberá aportarse copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de no antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **NOTA:** La Unidad Solidaria dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección • **Soporte de consulta del REDAM:** El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion “REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos” toda vez que el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. • **Registro Único Tributario (RUT) : D**ebe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. • **Certificado de antecedentes fiscales – CGR:** El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. • **Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN:** El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

- **Certificado de antecedentes judiciales** El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
- **Certificado de antecedentes judiciales** El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
- **Certificado del Registro nacional de medidas correctivas** El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
- **Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales** El proponente (representante legal de la persona jurídica) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

2. Capacidad del Personal de Planta de la ESAL

La ESAL deberá demostrar que cuenta con un equipo misional de planta de, al menos, **tres (3) personas**, para lo cual acreditará su vinculación mediante contrato de trabajo o certificado laboral suscrito, en donde se evidencie una continuidad de, al menos, **un (1) año** a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Acreditación:** Para demostrar la efectiva vinculación laboral con dicho equipo, la ESAL deberá anexar los comprobantes de pago de la seguridad social de sus empleados a través de la planilla detallada (PILA) de cada uno de los últimos doce (12) meses.

- **Clasificación de la Experiencia según el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)**

De conformidad con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el Análisis del Sector del presente proceso (SIP-003-2026), la experiencia general y específica aportada por las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) participantes para acreditar su reconocida idoneidad deberá estar clasificada en el tercer nivel (segmento y familia) de cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC):

Código UNSPSC (Familia / Producto)	Descripción del Clasificador	Aplicación e Identidad Material con el Objeto
80141900 80141902	Servicios de eventos / Reuniones y eventos	Categoría principal registrada en el proceso SIP-003-2026. Ampara la logística de movilización, juntanzas, asambleas departamentales y ruedas de negocio
80101600 80101602	Gerencia de proyectos / Estudios regionales o locales para proyectos	Referente histórico de la Entidad. Ampara las actividades de consultoría, acompañamiento técnico, fomento territorial y diseño participativo.
86101700 86101710	Capacitación no formal / Servicios de formación pedagógica	Ampara las actividades de fortalecimiento organizacional, fomento de Consejos Pedagógicos y formación en economía solidaria, popular y comunitaria.
93141500 93141501	Servicios de desarrollo social y comunitario / Asistencia social	Ampara la ejecución de programas de inclusión productiva, desarrollo territorial y acompañamiento a organizaciones comunitarias y étnicas

Las certificaciones, contratos o convenios aportados por la ESAL serán válidos para acreditar la experiencia siempre que el objeto ejecutado guarde relación directa con las actividades del convenio y coincida mínimo en el nivel de Familia (4 dígitos) o Clase (6 dígitos)de cualquiera de los códigos UNSPSC señalados en la tabla anterior. En caso de contratos ejecutados con entidades privadas donde la certificación no señale expresamente el código UNSPSC, la Entidad verificará la identidad material del objeto y las actividades desarrolladas frente a los códigos autorizados.

- **Experiencia de la ESAL (Reconocida Idoneidad)**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la idoneidad es la aptitud, capacidad, formación legal, administrativa, ejecutiva y financiera de la ESAL para cumplir con el objeto del convenio.

La experiencia acreditada por la ESAL deberá demostrar el desarrollo exitoso de programas o proyectos similares o afines al objeto del presente proceso, evaluándose como **requisito habilitante (CUMPLE / NO CUMPLE)** bajo las siguientes reglas proporcionales:

4.1. Experiencia General: La ESAL participante deberá acreditar su experiencia general mediante un **máximo de diez (10) certificaciones**, copias de contratos o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados con entidades públicas, privadas o de cooperación internacional, celebrados dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La sumatoria de los valores de los contratos o convenios aportados deberá ser equivalente como mínimo al **Cincuenta Por Ciento (50%) del valor del aporte de la Unidad Solidaria**, es decir, igual o superior a **xxxxxxxxxxxxxxxM/CTE ($xxxxxxxxxxxxxxx)**. Dicha experiencia deberá guardar relación directa con la ejecución de programas de gestión social, fomento asociativo, desarrollo territorial o proyectos de inversión pública.

a. Nombre o razón social del contratante o cooperante.
b. Nombre o razón social del contratista o ejecutor.
c. Objeto del convenio y/o contrato.

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

d. Fecha de inicio y terminación.
e. Valor del convenio y/o contrato. *(Nota: Solo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. La Unidad podrá verificar la información y solicitar aclaraciones cuando lo estime conveniente).*

4.2. Experiencia Específica: La experiencia específica deberá acreditarse mediante un **máximo de cinco (5) contratos o convenios ejecutados y terminados** dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto u obligaciones guarden relación directa e identidad material con: *fortalecimiento organizacional, fomento de la economía solidaria, popular o comunitaria, desarrollo territorial, asistencia técnica a unidades productivas, o implementación de programas asociativos*.

La sumatoria de los valores ejecutados en los contratos o convenios aportados para experiencia específica deberá corresponder como mínimo al **Cincuenta Por Ciento (50%) del valor del aporte de la Unidad Solidaria**, es decir, igual o superior xxxxxxxxxxxxx **M/CTE ($xxxxxxxxxxxxxxx)**.

- **Estructura Organizacional y Presencia Territorial**

Atendiendo la cobertura territorial en la Región Caribe, se hace necesario abordar la intervención y en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, la ESAL participante deberá acreditar su capacidad de cobertura y articulación en los territorios mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Opción A (Presencia Institucional Directa): Acreditación de sedes, seccionales, capítulos o centros de atención propios debidamente inscritos ante la autoridad competente en las regiones objeto de intervención.

- Opción B (Experiencia en Territorio o Redes Aliadas): Acreditación de la ejecución de contratos, convenios o programas de desarrollo social en los departamentos que integran las subregiones del proyecto dentro de los últimos cinco (5) años, o mediante la presentación de acuerdos de articulación / alianzas vigentes con organizaciones locales de la economía solidaria, popular y comunitaria.

- Plan de Despliegue e Instalación Operativa (Fase I): Para los territorios donde la ESAL no cuente con sede física previa, la entidad deberá presentar dentro de su Plan de Trabajo un Compromiso y Plan de Despliegue Territorial, en el cual garantice la instalación de la capacidad operativa (contratación del equipo territorial de 29 coordinadores y 29 facilitadores, logística y puntos de enlace) dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con cargo a los recursos del alistamiento inicial.

- **Requisitos Financieros y Acreditación de Contrapartida**

De conformidad con el régimen especial del Decreto 092 de 2017, la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Colombia Compra Eficiente y la metodología aplicada en el Análisis del Sector (SIP-003-2026), la evaluación de la capacidad financiera de la ESAL se realizará **directamente sobre los Estados Financieros de la última vigencia fiscal ejecutada (corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior)**.

Dichos estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) deberán presentarse comparativos, con sus respectivas notas contables, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (cuando aplique según los estatutos o la ley), adjuntando copia de las tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios vigentes.

La evaluación de la última vigencia fiscal contable garantiza la coherencia con los datos financieros analizados en la indagación de mercado SIP-003-2026, promueve la máxima pluralidad de oferentes de reconocida idoneidad y refleja la liquidez real y actualizada de la ESAL para asumir el ritmo de ejecución de los cinco (5) meses de convenio.

La capacidad financiera se evaluará bajo la modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE** sobre la información de los Estados Financieros del último año, aplicando los siguientes indicadores específicos calculados en el Estudio de Sector:

Indicador Financiero	Fórmula de Cálculo	Rango Habilitante Exigido	Sustento Técnico de la Metodología
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,30	Garantiza la capacidad de atender obligaciones operativas de corto plazo sin depender exclusivamente de giros de la UAEOS.
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,70 (70%)	Asegura que la estructura patrimonial de la ESAL no esté comprometida en más del 70% con acreedores.
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por Interés	≥ **1,00** *(o N/A si no registra gasto)*	Evalúa que la carga financiera no afecte la ejecución del objeto contractual.
Capital de Trabajo	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ $7.630.788.276	Verifica que la liquidez neta sea igual o superior a la contrapartida en dinero exigida ($7.630 Millones).
Patrimonio Mínimo	Activo Total / Pasivo Total	≥ 20% del Valor Aporte UAEOS ($3.561.034.529)	Establece la cobertura patrimonial mínima como respaldo ante contingencias

- **Acreditación Financiera:** Teniendo en cuenta que el valor total del proyecto asciende a **$xxxxxxxxxxx M/CTE**, compuesto por el aporte de la Unidad Solidaria de $17.805.172.643 y la cofinanciación requerida al asociado de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la ESAL participante deberá acreditar la disponibilidad real de la contrapartida mínima en dinero por valor de **xxxxxxxxxxxxx M/CTE ($xxxxxxxxxxxx)**, mediante:

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

	• **Carta Institucional de Compromiso de Aporte:** Firmada por el Representante Legal de la ESAL indicando la destinación irrestricta e irrevocable de los recursos al convenio. • **Certificación de Disponibilidad y Liquidez:** Expedida y firmada por el Contador Público y el Revisor Fiscal de la ESAL (acompañada de extractos bancarios, certificaciones de saldo o cupos de crédito aprobados), donde se constante la disponibilidad de los $7.630.788.276 conforme al flujo de caja de los 5 meses de ejecución.
Procedimiento de selección objetiva	La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, desde el presente estudio, pretende buscar aliados que, además de compartir una identidad funcional en favor de los procesos asociativos, puedan realizar aportes significativos en dinero que maximicen la acción estatal desde sus propios recursos, para coadyuvar en la ampliación de los impactos, generando una mayor cobertura, incidencia y transformación sobre los territorios en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. Así como es fundamental que las organizaciones de los territorios puedan construir una agenda conjunta que permita la dinamización de la economía popular, social y solidaria, es también una necesidad que las instituciones públicas puedan elaborar planes y proyectos de manera conjunta en asocio con las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con reconocida idoneidad dentro del sector, para superar la fragmentación de las políticas y la dispersión en la inversión de los recursos. Por ello, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ha decidido avanzar en la construcción de redes con otros actores determinantes del sector solidario, para trascender hacia un modelo de integración mejor financiado, con mayor alcance y representativo, en donde el aliado no sea solo un ejecutor de actividades contractuales, sino un actor con presencia y vida dentro del sector, comprometido en términos misionales y económicos con la cualificación de los procesos. En esa dirección de buscar aliados con capacidad jurídica, organizacional y músculo financiero, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en uso de las facultades que le concede el Decreto 092 de 2017, ha decidido realizar el proceso de cotización y convocatoria en la plataforma SECOP II, cuyo objeto principal consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la economía social, solidaria, popular y comunitaria, a través de alianzas estratégicas y gestión territorial en el marco del impulso, fomento y articulación de los Territorios Asociativos Solidarios a partir del desarrollo de la agenda de asociatividad solidaria para la paz y las agendas comunes territoriales"*, de conformidad con las especificaciones técnicas en la región: **1. Caribe.** En virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias invita a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, cumpliendo los requisitos mínimos ya expuestos, aporten recursos en dinero equivalentes a un porcentaje no inferior al **treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto, correspondiendo a la suma mínima de **xxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)**. De aportarse los recursos mencionados por una Entidad Sin Ánimo de Lucro bajo el lleno de los requisitos mínimos requeridos, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias **no adelantará proceso competitivo**, tal y como lo enuncia el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: ***"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *[…] los contratos de asociación que celebren las entidades estatales con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar actividades de fomento, desarrollo y ejecución de los programas y proyectos de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes seccionales o locales, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* Si llegado el cierre de la invitación no se presenta postulación alguna de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, cumpliendo con los requisitos técnicos y jurídicos, aporte los recursos en dinero indicados, la Unidad Administrativa procederá a definir los criterios de competencia pertinentes conforme a la normativa aplicable.
Reconocida idoneidad del asociado	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, el participante en el presente proceso de selección deberá ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de **Reconocida Idoneidad**, entendida esta como la aptitud, capacidad, formación legal, administrativa, ejecutiva y financiera para desarrollar el objeto del convenio. Para el efecto, el oferente deberá acreditar una amplia trayectoria en actividades de fomento, promoción, fortalecimiento y acompañamiento técnico a organizaciones de la economía social, solidaria, popular y comunitaria, así como en la ejecución de proyectos orientados al desarrollo territorial y sostenible de las comunidades, en estricta concordancia con los requisitos de experiencia general, específica y codificación UNSPSC definidos en los numerales correspondientes de la presente invitación. Para la verificación de la Capacidad Jurídica y la Reconocida Idoneidad, el oferente deberá presentar el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente de inspección, vigilancia y control, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1. **Fecha de Expedición:** Deberá haber sido expedido con una antigüedad no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección. 2. **Antigüedad de Constitución:** Deberá certificar que la ESAL cuenta con un término de constitución legal y personería jurídica de **mínimo un (1) año**, contado con anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso en SECOP II. 3. **Vigencia o Duración:** El término de duración de la persona jurídica deberá cubrir la totalidad del plazo de ejecución del convenio (5 meses) y **mínimo dos (2) años más**.

	4. Relación del Objeto Social: El objeto social y las actividades estatutarias registradas deberán guardar **relación directa e identidad material** con las actividades de fortalecimiento de la economía solidaria, popular y comunitaria, gestión de proyectos de inversión social o desarrollo territorial.
Compromisos de cooperación de UAEOS (convenios)	**Compromisos de La Unidad Solidaria.** Para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias asumirá los siguientes compromisos: **1.** Tramitar y efectuar los desembolsos acordados en el convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin. **2.** Garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para financiar el objeto del convenio, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3.** Designar formalmente a un supervisor para ejercer la vigilancia, control y seguimiento sobre el desarrollo del objeto del convenio, cuyas funciones y responsabilidades se regirán por la ley, los manuales internos de la Entidad y la Ley 1474 de 2011. **4.** Controlar la correcta inversión de los recursos aportados a través del supervisor designado, el Comité Técnico y la revisión y aprobación de los informes presentados por la entidad asociada. **5.** Programar y realizar reuniones ordinarias del Comité Técnico del Convenio, como mínimo una vez al mes, en coordinación con la entidad asociada. **6.** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional en cumplimiento de las normas tributarias vigentes, de acuerdo con la información suministrada y la naturaleza de la actividad objeto del convenio. **7.** Verificar y dejar constancia, a través de la supervisión, del cumplimiento de las obligaciones de la entidad asociada frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Brindar apoyo permanente a la entidad asociada en los aspectos requeridos para la ejecución del convenio, coordinando las actividades acordadas y suministrando la información institucional necesaria. **9.** Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la calidad técnica de los productos e informes entregados. **10.** Las demás que sean inherentes, necesarias y complementarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.
Compromisos de cooperación del asociado (convenios)	**COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.** Para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación, la entidad asociada asumirá los siguientes compromisos generales, sin perjuicio de los específicos de carácter técnico, financiero y operativo: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades del Convenio de Asociación, de conformidad con las especificaciones técnicas y metodológicas definidas con la Unidad Solidaria. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y entrabamientos que afecten el normal desarrollo del proyecto. **3.** Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del convenio y, en caso de imposibilidad técnica o material, emitir por escrito una justificación fundamentada. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto pactado conforme a los lineamientos y exigencias de la Unidad Solidaria. **5.** Aportar de manera previa a cada desembolso y cuando sea requerido, las certificaciones y planillas de cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del equipo de trabajo vinculado al proyecto, de conformidad con la ley. **6.** Confidencialidad: En virtud de la suscripción del convenio, la entidad asociada se compromete a: **6.1.** Manejar de manera estrictamente confidencial la información que sea entregada, producida o generada como fruto del desarrollo del convenio. **6.2.** Guardar absoluta reserva sobre dicha información y abstenerse de emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve el carácter de confidencial o constituya secreto comercial o empresarial. **Parágrafo:** El incumplimiento de los compromisos de confidencialidad podrá acarrear las acciones civiles, disciplinarias y penales previstas en la legislación colombiana. **7.** Informar inmediatamente al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia anómala detectada en el desarrollo de las actividades, colaborando con diligencia en su documentación y manteniendo vigentes los compromisos de reserva. **8.** Contar con la capacidad, disponibilidad y los medios técnicos, logísticos, administrativos y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades que integran el objeto del convenio. **9.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del convenio junto con la Unidad Solidaria. **10.** Realizar la entrega oportuna de los productos e informes de conformidad con las especificaciones técnicas y los plazos pactados. **11.** Desarrollar las actividades previstas con estricta sujeción a los requerimientos institucionales, garantizando la calidad técnica y metodológica de los resultados. Las demás obligaciones que se deriven naturalmente de la naturaleza del Convenio de Asociación, el Decreto 092 de 2017 y la ley. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS** Para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación y en desarrollo de las especificaciones técnicas, la entidad asociada asumirá los siguientes compromisos específicos, agrupados por ejes de gestión y ejecución: **EJE 1: Alistamiento, Articulación Metodológica y Circuitos Asociativos Solidarios.** **1.** Desarrollar y presentar al Comité Técnico – Operativo: i. El establecimiento de equipos de trabajo con los requisitos y condiciones exigidos; ii. El presupuesto detallado y la caracterización pormenorizada de cada uno de los productos y procedimientos; iii. El plan de trabajo de alistamiento del convenio, el cual debe dar cuenta del componente operativo y financiero con el presupuesto total del convenio incluyendo el valor de la contrapartida, aprobado de manera integral por el Comité Técnico y alojado en el repositorio institucional de la Unidad Solidaria; iv. Realizar un proceso de transferencia conceptual y metodológica a los equipos técnicos contratados; v. Asistir a las mesas técnicas solicitadas por la supervisión

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

	y acordadas en el comité operativo; vi. Elaborar los informes técnicos y financieros; y vii. Realizar el documento de consolidación de insumos para la construcción del Plan Decenal en articulación con las agendas comunes. **2.** Realizar los documentos y gestiones necesarias para lograr la composición de los Circuitos Asociativos Solidarios territoriales, los cuales contendrán como mínimo el número de organizaciones por departamento establecidas en las especificaciones técnicas. **3.** Convocar y efectuar jornadas de socialización del convenio, asegurando la participación de mínimo el total de organizaciones identificadas por circuito, acompañadas de informe, planillas de asistencia y soportes fotográficos. **4.** Realizar las gestiones que den cuenta del cumplimiento de la focalización de organizaciones PDET, nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGBTIQ+, y organizaciones rurales y urbanas. **5.** Realizar el análisis por cada organización vinculada mediante el diligenciamiento total de las herramientas de la Unidad Solidaria, aplicándose a las organizaciones previamente vinculadas en las vigencias 2023, 2024 y 2025, y a las nuevas de la vigencia 2026. **6.** Entregar los documentos que demuestren la convocatoria integral de la totalidad de las organizaciones. **7.** Elaborar los documentos de planeación del Circuito Asociativo Solidario y sus redes, incluyendo objetivos, redes que lo conforman, conclusiones de valoración de los diez (10) componentes, Plan Integral de Fomento, conclusiones sobre la creación de la forma jurídica, cronograma, informe administrativo/financiero, listados y evidencias fotográficas. **8.** Realizar juntanzas populares por departamento que garanticen la participación de mínimo el ochenta por ciento (80%) de las organizaciones pertenecientes a los circuitos o redes. **EJE 2: Fomento, Medios de Producción y Ruedas de Negocios.** **1.** Convocar y realizar ruedas de negocios por Circuito Asociativo Solidario garantizando la participación de mínimo el ochenta por ciento (80%) de las organizaciones. **2.** Apoyar la consolidación de acuerdos comerciales por cada rueda de negocio realizada. **3.** Elaborar informes de las reuniones para acuerdos colectivos de compra de medios de producción. **4.** Realizar los informes de los acuerdos de medios de producción con su respectiva justificación de pertinencia frente al plan de fomento y conformidad con la normatividad de la Unidad Solidaria. **5.** Realizar informes de seguimiento y evaluación con las organizaciones sobre el cumplimiento del cronograma e implementación del plan de fomento. **6.** Entregar las cotizaciones obtenidas por cada medio de producción conforme a la normatividad de compras de la Unidad Solidaria. **7.** Elaborar las actas de entrega por cada medio de producción entregado a los Circuitos Asociativos Solidarios y/u organizaciones que cumplan los criterios institucionales. **8.** Elaborar el plan de fomento por cada organización vinculada, integrando producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental. **9.** Entregar los informes de asistencia técnica ofrecida a las organizaciones sobre el uso de los medios de producción, cuando a ello hubiere lugar. **EJE 3: Articulación Institucional, Diálogo y Enfoque Pedagógico** **1.** Realizar informes de articulación con entidades de gobierno a nivel municipal, departamental, regional y nacional, relacionados con el objeto y desarrollo del Circuito Asociativo Solidario. **2.** Realizar las convocatorias y mesas de diálogo interinstitucional, presentando el respectivo informe de proceso y resultados. **3.** Convocar jornadas de diálogo interinstitucional y adelantar las actividades necesarias para su materialización. **4.** Elaborar los planes de trabajo basados en los acuerdos logrados en las mesas de diálogo. **5.** Elaborar el informe bimensual de actividades preparatorias para la creación del Consejo Pedagógico Territorial en el Departamento de Nariño. **6.** Realizar los informes de constitución del Consejo Pedagógico Territorial en Nariño (acta de conformación, integrantes y plan de trabajo). **7.** Realizar los informes de las sesiones del Consejo Pedagógico Territorial del Valle del Cauca, incluyendo acciones de gestión educativa y fomento a la cultura solidaria. **8.** Elaborar el documento investigativo regional que analice el potencial productivo y económico como insumo para redes, cadenas productivas y el Plan Decenal. **EJE 4: Blindaje Financiero, Tributario y de Contrapartida** **1.** Prohibición de aportes en especie: Se prohíbe expresamente que la contrapartida a cargo de la entidad asociada sea acreditada mediante aportes en especie o en servicios. La totalidad de la contrapartida deberá ejecutarse mediante aportes estrictamente en dinero, debidamente soportados conforme a la normatividad vigente y al presupuesto aprobado. **2.** La entidad asociada deberá acreditar la ejecución de los recursos de su contrapartida mediante la presentación de factura electrónica de venta, documentos equivalentes y/o los demás soportes contables y financieros idóneos que permitan verificar la destinación exclusiva y efectiva al objeto del convenio. **3.** La entidad asociada garantizará que todas las adquisiciones de bienes y servicios con cargo a su contrapartida cumplan las obligaciones tributarias vigentes, incluyendo la expedición y/o recepción de factura electrónica o documento equivalente y su reporte o declaración ante la DIAN.
Garantías	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Asociada (ESAL) deberá constituir y presentar a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS (UAEOS)** una Garantía Única de Cumplimiento otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante aval bancario. Los porcentajes, coberturas y suficiencias exigidos responden estrictamente al Análisis de Riesgos efectuado durante la etapa de planeación (SIP-003-2026), considerando la naturaleza del convenio, el valor de los recursos públicos comprometidos, la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la adecuada protección del patrimonio público **SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Del valor total del convenio adjudicado	Plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación
Calidad del Servicio	10%	Del valor total del convenio adjudicado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.
Suficiencia de la garantía de pago anticipado	100%	Del valor total del primer desembolso título de Pago Anticipado entregado por la Unidad Solidaria	Desde la fecha de giro del desembolso, durante el plazo de ejecución y hasta la aprobación final del informe de legalización del Pago Anticipado por la supervisión (o hasta la liquidación del convenio).

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

Considerando el despliegue territorial y las actividades operativas, de movilización y eventos presenciales en la Región Caribe y en los (7) departamentos de cobertura, la ESAL asociada deberá constituir una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)** que ampare los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que se puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del convenio.

- **Valor Asegurado:** No podrá ser inferior al **cinco por ciento (5%) del valor total del convenio** (o su equivalente en SMMLV de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).
- **Vigencia:** Igual a la duración total de la ejecución del convenio (5 meses).
- **Coberturas Obligatorias Amparadas:**

1. Predios, labores y operaciones.
2. Contratistas y subcontratistas.
3. Responsabilidad Patronal.
4. Vehículos propios y no propios en servicio de la ejecución del convenio.

La ESAL asociada se compromete a ajustar la vigencia y el valor asegurado de los amparos en el evento en que el convenio sea prorrogado en tiempo, adicionado en valor o suspendido temporalmente, o si el plazo de ejecución llegare a cobijar una nueva vigencia fiscal, en cumplimiento del inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la ESAL contará con un **término improrrogable de tres (3) días hábiles** contados a partir de la suscripción de la respectiva modificación contractual (adición, prórroga o reinicio) para allegar el certificado modificatorio correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la UAEOS.

El no aporte o la no actualización oportuna de las pólizas en el término señalado dará lugar a la abstención de giros y al inicio inmediato de las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Supervisor	La supervisión del convenio estará a cargo de la persona que designe para tal efecto el Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Obligaciones del Supervisor: • Tramitar oportunamente las cuentas presentadas por el asociado conforme a las condiciones de pago pactadas. • Ejercer supervisión sobre el desarrollo del convenio, de cuya actividad será responsable, teniendo responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo consagrado en la ley y en la resolución interna aplicable. • Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del convenio. • Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones que de él se derivan. • Mantener comunicación constante con el/la Director(a) de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias, para efectos de conocer y coordinar los diferentes requerimientos que se realicen en ejecución del convenio. • Realizar los acompañamientos territoriales y diálogos necesarios para el correcto funcionamiento y ejecución del convenio.
Comité técnico operativo	Durante el desarrollo del convenio se implementará un Comité Técnico Operativo que se activará a partir del inicio de la ejecución y sesionará de manera mensual, con el fin de evaluar el avance, la articulación territorial y el cumplimiento de cada una de las actividades de la intervención. • **Integrantes:** El Comité Técnico Operativo estará conformado por el ordenador del gasto (o su delegado), el supervisor del convenio, el/la Director(a) Técnico(a) de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias y hasta tres (3) delegados del asociado. Las decisiones y recomendaciones del comité se adoptarán por consenso. • **Funciones:** El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones de coordinación, seguimiento y validación técnica:

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

1. Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades del convenio, así como sus ajustes sustentados, evidenciando los presupuestos asignados y el avance de ejecución. El plan de trabajo deberá reflejar el presupuesto total del convenio, incluyendo la contrapartida.
2. Hacer seguimiento periódico a las actividades propuestas en el plan de trabajo y a la ejecución de los recursos comprometidos por las partes.
3. Actuar como instancia de coordinación y validación para resolver dificultades o diferencias operativas y técnicas presentadas durante la ejecución.
4. Revisar y recomendar los ajustes técnicos y operativos que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la intervención, remitiendo a las instancias legales competentes cuando se requieran modificaciones contractuales.
5. Evaluar y emitir concepto técnico sobre las solicitudes de ajustes a la Matriz General de Costos o al plan de inversiones, conforme a las necesidades de ejecución.
6. Conocer y avalar la selección de las organizaciones a beneficiar dentro del convenio, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos.
7. Revisar y aprobar los planes integrales de fomento, los insumos y la pertinencia de los apoyos productivos propuestos en el marco del convenio.
8. Revisar las propuestas de adquisición de bienes y servicios presentadas por el asociado, verificando que se ajusten a los precios de mercado, a la razonabilidad del gasto y a la normativa interna de la Unidad Solidaria aplicable a los medios de producción.
9. Dejar constancia formal mediante actas detalladas de todas las actuaciones, revisiones y recomendaciones realizadas en el seno del comité.

Secretaría Técnica

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo será ejercida de manera conjunta entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el asociado, correspondiéndole la elaboración, custodia y suscripción de las actas respectivas.

Cierre y Liquidación del Convenio

Una vez culmine el plazo de ejecución del convenio, el asociado deberá remitir al supervisor la totalidad de los informes, soportes técnicos, financieros y contables que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y actividades contempladas, para dar inicio al trámite de liquidación bilateral o unilateral de conformidad con la ley.

Proyecto de Inversión	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL – Código BPIN 202300000000254	**Código**	C-3602 1300 9

Objetivo específico cadena de valor

- Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional
- Objetivo 6327: Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria.
- Objetivo 6328: Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria
- Objetivo 6329 Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria

Actividad cadena de valor

Número de Actividad	Actividades Cadena de Valor	Presupuesto
1.1.1	Desarrollar las herramientas que permita la toma de decisiones sobre la asociatividad solidaria	
1.1.2	Realizar análisis de información que facilite el desarrollo de la asociatividad solidaria	
2.1.1.	Acompañar y asistir técnicamente a los consejos pedagógicos territoriales con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria	
2.1.4.	Crear los consejos pedagógicos territoriales para el fomento de la cultura y la educación de la asociatividad solidaria	
2.1.5	Desarrollar actividades de promoción para el desarrollo de la agenda de asociatividad solidaria para la paz	
3.1.1	Construir agendas comunes en el marco de la asociatividad solidaria con enfoque intersectorial e interinstitucional	
3.1.2.	Realizar seguimiento a los resultados de las agendas comunes en el marco de la asociatividad solidaria	
4.1.1.	Crear formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	
4.1.2.	Fomentar la articulación de las organizaciones de la asociatividad solidaria a redes o cadenas productivas.	
4.1.3.	Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	
4.1.4.	Proporcionar medios de producción a las organizaciones de Asociatividad Solidaria	
Total		

Meta(s) de cadena de valor	34 seguimientos a la implementación de las agendas comunes territoriales realizados. 14 consejos Pedagógicos creados 12 acompañamientos y asistencias técnicas a Consejos pedagógicos. 63 organizaciones creadas	**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**	30 seguimientos a la implementación de las agendas comunes territoriales realizados. 12 consejos Pedagógicos creados 12 acompañamientos y asistencias técnicas a Consejos pedagógicos. 53 organizaciones creadas

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

	709 Organizaciones de la asociatividad solidaria participando en redes o cadenas productivas fomentadas 820 organizaciones Fomentadas 820 organizaciones fortalecidas con medios de producción.				621 Organizaciones de la asociatividad solidaria participando en redes o cadenas productivas fomentadas 710 organizaciones Fomentadas 710 organizaciones fortalecidas con medios de producción.	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	1 y 2	**Estrategia No.**	**Plan Estratégico**	**Objetivo No.**	1 y 2
Actividad dentro del Plan de Acción del área	El presente convenio se enmarca y da cumplimiento directo a las metas misionales establecidas en el Plan de Acción de la entidad, contribuyendo específicamente a los siguientes propósitos estratégicos: **1.** Fomentar la asociatividad solidaria (creación, fortalecimiento y desarrollo) en las diversas formas organizativas de la economía solidaria, popular, comunitaria y social. **2.** Fortalecer la territorialización de los procesos asociativos, para que, en contexto con el territorio, la cultura y sus gentes, el sector solidario se convierta en el motor de la recuperación económica territorial. **3.** Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para el impulso y consolidación de la asociatividad solidaria, popular, comunitaria y social.					

_____

Elaboró: JHON ALEJANDRO PEREZ
Profesional Técnico Dirección de Desarrollo

_____

Nombre y firma
Director (a) Técnica de Investigación y Planeación (E) *(Mayúscula, negrilla Sostenida)*

_____

OSMAN LEANDRO LIZCANO
Abogado Contratista - Dirección de Desarrollo

_____

JHON JAIRO ROJAS MILLAN
Director (a) nacional de Desarrollo (E)

_____

KAREN TATIANA RINCON DIAZ
Abogada Dirección de Desarrollo

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

Nombre del Proyecto:	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL		
Dependencia Ejecutora:	DIRECCION DE DESARROLLO		
Objetivo General del Proyecto:	Fortalecer los procesos de asociatividad solidaria en los territorios		
Código BPIN:	202300000000254	**Mes y Año de Seguimiento**	JULIO DE 2026
Nombre del responsable del Seguimiento:	JOHN JAIRO ROJAS MILLAN		

I. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA

Al mes de corte, la ejecución presupuestal acumulada del proyecto presenta un comportamiento acorde con la programación financiera establecida para la vigencia, reflejando avances en la apropiación, compromiso y ejecución de los recursos destinados al cumplimiento de las actividades y metas programadas. De igual manera se reporta una diferencia en la plataforma PIIP Vs archivo del SIIF a corte 31 de julio en lo que corresponde a los pagos realizados

	RP	OBLIG	PAGOS
Rubro / Departamento	Suma de Valor Actual	Suma de Valor Actual	Suma de Valor Actual
C-3602-1300-9-20307G-3602044-02	$ 1.295.633.333,00	$ 606.659.998,00	$ 596.159.998,00
Bogotá	$ 1.295.633.333,00	$ 606.659.998,00	$ 596.159.998,00
C-3602-1300-9-20307G-3602050-02	$ 14.323.767.312,00	$ 5.979.815.386,10	$ 5.976.154.841,80
AMAZONAS	$ 188.100.000,00	$ 79.319.999,00	$ 79.319.999,00
Antioquia	$ 712.800.000,00	$ 257.633.335,00	$ 257.633.335,00
ARAUCA	$ 55.000.000,00	$ 16.666.667,00	$ 16.666.667,00
Atlantico	$ 204.833.334,00	$ 61.750.000,00	$ 61.750.000,00
Bogotá	$ 6.800.767.311,00	$ 3.176.225.384,10	$ 3.177.564.839,80
BOLÍVAR	$ 366.300.000,00	$ 137.130.000,00	$ 137.130.000,00
BOYACÁ	$ 55.000.000,00	$ 26.833.333,00	$ 26.833.333,00
Caldas	$ 72.600.000,00	$ 35.640.000,00	$ 35.640.000,00
CAQUETA	$ 110.000.000,00	$ 41.000.000,00	$ 41.000.000,00
CASANARE	$ 110.000.000,00	$ 46.833.334,00	$ 46.833.334,00
CAUCA	$ 179.300.000,00	$ 74.510.000,00	$ 74.510.000,00

CESAR	$ 92.299.999,00	$ 32.899.999,00	$ 32.899.999,00
Choco	$ 99.000.000,00	$ 23.966.666,00	$ 23.966.666,00
Córdoba	$ 244.200.000,00	$ 83.886.666,00	$ 83.886.666,00
CUNDINAMARCA	$ 124.300.000,00	$ 47.456.667,00	$ 47.456.667,00
Guainía	$ 56.100.000,00	$ 26.350.000,00	$ 26.350.000,00
Guaviare	$ 56.100.000,00	$ 21.250.000,00	$ 21.250.000,00
HUILA	$ 182.600.000,00	$ 70.353.334,00	$ 70.353.334,00
La Guajira	$ 180.766.667,00	$ 71.346.667,00	$ 71.346.667,00
MAGDALENA	$ 104.500.000,00	$ 33.183.333,00	$ 33.183.333,00
Meta	$ 454.300.000,00	$ 175.010.001,00	$ 175.010.001,00
Nacional	$ 49.000.000,00	$ 49.000.000,00	$ 49.000.000,00
NARIÑO	$ 397.100.000,00	$ 169.893.334,00	$ 169.893.334,00
Norte de Santander	$ 291.000.000,00	$ 116.433.333,00	$ 116.433.333,00
Putumayo	$ 55.000.000,00	$ 5.166.667,00	$ 5.166.667,00
Quindío	$ 193.600.000,00	$ 93.446.667,00	$ 93.446.667,00
SAN ANDRÉS	$ 60.500.000,00	$ 22.183.333,00	$ 22.183.333,00
Santander	$ 406.266.667,00	$ 144.650.001,00	$ 144.650.001,00
SUCRE	$ 245.300.000,00	$ 96.609.999,00	$ 96.609.999,00
TOLIMA	$ 726.200.000,00	$ 250.860.001,00	$ 250.860.001,00
VALLE DEL CAUCA	$ 941.933.334,00	$ 358.013.334,00	$ 358.013.334,00
Vaupés	$ 56.100.000,00	$ 27.370.000,00	$ 27.370.000,00
VICHADA	$ 452.900.000,00	$ 106.943.332,00	$ 101.943.332,00
C-3602-1300-9-20307G-3602051-02	$ 329.000.000,00	$ 138.050.000,00	$ 138.050.000,00
Nacional	$ 329.000.000,00	$ 138.050.000,00	$ 138.050.000,00
TOTAL	$ 15.948.400.645,00	$ 6.724.525.384,10	$ 6.710.364.839,80
Valores de fuente			$ 6.703.925.384,00
Diferencia			-$ 6.439.455,80

Al momento de registrar no me permite grabar indicando que no corresponde a los pagado según la fuente razón por la cual se deja de registra la diferencia en Bogotá

RP	OBLIG	PAGOS
Suma de Valor Actual	Suma de Valor Actual	Suma de Valor Actual
$ 6.517.052.163,00	$ 2.580.654.064,00	$ 2.580.654.064,00
$ 283.715.148,00	$ 595.571.320,10	$ 596.910.775,80
		$ 590.471.320,00

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

$ 6.800.767.311,00	$ 3.176.225.384,10	$ 3.177.564.839,80

Se adjunta reporte de SIIF con corte a 31 de julio donde se evidencia que el valor del reporte de pagos corresponde a $6.710.364.839 el cual no es igual al que aparece en el aplicativo "Valores de la fuente" que registra 6.703.925.384 la diferencia es de **-$ 6.439.455 dicho valor no se reporta en Bogotá**

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal acumulada a Julio:

Mes	Apr Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
Enero	$ 42.077.457.030	$10.162.146.184	$ 25.153.094	$ 25.153.094	24,15%	0,06%	0,06%
Febrero	$ 42.077.457.030	$15.212.290.188	$162.331.662	$162.331.662	36.15%	0,39%	0,39%
Marzo	$ 42.077.457.030	$15.212.290.188	$162.331.662	$162.331.662	36.15%	0,39%	0,39%
Abril	$ 42.077.457.030	$15.230.823.521	$455.041.660	$455.041.660	1,08%	1,08%	1,08%
Mayo	$ 42.077.457.030	$15.538.424.112	$3.784.022.168	$3.665.807.397	8,99%	8,71%	8,99%
Junio	$ 42.077.457.030	$15.685.285.497	$5.330.020.731	$5.330.030.731	12,67%	12,67%	12,67%
Julio	$ 42.077.457.030	$15.948.400.645	$6.724.525.384	$6.710.364.839	15,98%	15,95%	15,98%
Total, general	**$42.077.457.030**	**$15.948.400.645**	**$6.724.525.384**	**$6.710.364.839**	**15,98%**	**15,95%**	**15,98%**

II. SEGUIMIENTO POR PRODUCTO

A. Producto 1.1 Documentos de evaluación – elaborados, presenta un avance, ya que actualmente se cuenta con un borrador del **Plan Decenal de la Economía Solidaria**, documento que constituye un instrumento estratégico para orientar y fortalecer el desarrollo de la economía solidaria en el país. El borrador contiene avances en la estructuración y consolidación de los principales componentes de este, constituyéndose en un insumo para continuar con el proceso de revisión, validación técnica, ajuste y complementación de sus contenidos. En consecuencia, se evidencia un avance efectivo en la elaboración del producto, encontrándose pendiente la incorporación de los ajustes requeridos y la consolidación de su versión final.

B. **Producto 2.1 Servicio de asistencia técnica - promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada,** Se realiza la contratación del equipo de educación y comunicaciones con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa requerida para el desarrollo de las asistencias técnicas y el cumplimiento de las acciones previstas en los procesos educativos y de comunicaciones. La vinculación de

estos equipos a permitido brindar acompañamiento especializado, promover la articulación territorial y fortalecer las capacidades de las organizaciones y actores vinculados a la economía solidaria.

El equipo de educación estará orientado principalmente a la creación, fortalecimiento y consolidación de los Consejos Pedagógicos, como espacios de articulación, participación y construcción colectiva de procesos educativos en economía solidaria. Para ello, desarrollará acciones de acompañamiento, asistencia técnica, orientación metodológica y fortalecimiento de capacidades, contribuyendo a la generación de procesos formativos pertinentes y articulados con las necesidades de los territorios y de las organizaciones solidarias.

Por su parte, el equipo de comunicaciones estará enfocado en la creación, fortalecimiento y consolidación de las Redes de Comunicación Solidaria, promoviendo mecanismos de articulación, intercambio de información, producción y circulación de contenidos y estrategias de comunicación que permitan visibilizar las acciones, experiencias y resultados de las organizaciones y procesos de economía solidaria. Estas redes contribuirán al fortalecimiento de los canales de comunicación y a una mayor apropiación y difusión de los procesos desarrollados en los territorios.

C. **Producto 3.1 Servicio de asistencia técnica - agendas comunes en el territorio implementadas,** Se proyecta desarrollar las asistencias técnicas en articulación con las Agendas Comunes Territoriales, mediante el trabajo coordinado entre el equipo dispuesto en el marco de los convenios y los dinamizadores y gestores contratados por la Entidad. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la implementación de las agendas, promover la articulación de los actores territoriales y acompañar el desarrollo de las iniciativas y procesos priorizados en cada territorio, de acuerdo con las orientaciones técnicas y metodológicas establecidas por la Entidad.

   En este sentido, las asistencias técnicas se desarrollarán de manera articulada y complementaria, buscando optimizar las capacidades disponibles y generar sinergias entre los equipos, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos, resultados y productos previstos en el convenio.

D. **Producto 4.1 Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (Producto principal del proyecto) – realizado,** De igual manera, se proyecta la articulación del equipo de gestores y dinamizadores con los convenios formulados y/o que se suscriban en el marco de la actividad "Servicio de fomento de la asociatividad solidaria", con el propósito de generar complementariedad entre las intervenciones, optimizar los recursos y capacidades disponibles y fortalecer el acompañamiento territorial. Esta articulación permitirá apoyar el desarrollo de las actividades y productos previstos en los convenios, evitando duplicidades y favoreciendo una intervención integral y coordinada en los territorios.

   En este sentido, la participación de los gestores y dinamizadores constituye un mecanismo para fortalecer la presencia territorial de la Entidad y contribuir de manera efectiva al fomento de la asociatividad solidaria, mediante el acompañamiento permanente a las

organizaciones, la articulación de actores y el impulso de las iniciativas priorizadas en cada territorio.

Producto 1.1 Documentos de evaluación – elaborados

1. Ejecución acumulada producto

Se realiza la contratación de personal capacitado para la elaboración del Documento el cual esta planeación como el documento de la política pública de la economía solidaria popular y comunitaria (Plan decenal de la economía solidaria)

Apr Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
$ 900.000.000	$ 329.000.000	$ 138.050.000	$ 138.050.000	37%	15%	15%

2. Ejecución mensual producto

Mes	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
Julio	$329.000.000	$ 138.050.000	$ 138.050.000	37%	15%	15%

3. Avance Indicadores de producto

Indicador de Producto	tipo de indicador	Meta Programada vigencia	Avance acumulado meta vigencia	Avance meta mes de reporte
Documentos de evaluación desarrollados	Principal (P)	1	Presenta un avance, ya que actualmente se cuenta con un borrador del Plan Decenal de la Economía Solidaria, documento que constituye un instrumento estratégico para orientar y fortalecer el desarrollo de la economía solidaria en el país. El borrador contiene avances en la estructuración y consolidación de los principales componentes de este, constituyéndose en un insumo para continuar con el proceso de revisión, validación técnica, ajuste y complementación de sus contenidos. En consecuencia, se evidencia un avance efectivo en la elaboración del producto, encontrándose pendiente la incorporación de los ajustes requeridos y la consolidación de su versión final.	N/A

4. Descripción de avance actividades de producto

Presenta un avance, ya que actualmente se cuenta con un borrador del Plan Decenal de la Economía Solidaria, documento que constituye un instrumento estratégico para orientar y fortalecer el desarrollo de la economía solidaria en el país. El borrador contiene avances en la estructuración y consolidación de los principales componentes de este, constituyéndose en un insumo para continuar con el proceso de revisión, validación técnica, ajuste y complementación de sus contenidos. En consecuencia, se evidencia un avance efectivo en la elaboración del producto, encontrándose pendiente la incorporación de los ajustes requeridos y la consolidación de su versión final.

E. Producto 2.1 Servicio de asistencia técnica - promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada

1. Ejecución acumulada producto

F. Se realiza la contratación del equipo de educación y de comunicaciones con el fin de cumplir con las asistencias técnicas, en torno a los procesos educativos y de comunicaciones

Apr Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
$ 5.872.641.822	$ 1.295.633.333	$606.659.998	$596.159.998	22%	10.33%	10.15%

2. Ejecución mensual producto

Mes	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
Julio	$ 1.295.633.333	$606.659.998	$596.159.998	22%	10.33%	10.15%

3. Avance Indicadores de producto

Indicador de Producto	tipo de indicador	Meta Programada vigencia	Avance acumulado meta vigencia	Avance meta mes de reporte
Asistencias técnicas realizadas	Principal (P)	60	Se realiza la contratación del equipo de educación y comunicaciones con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa requerida para el desarrollo de las asistencias técnicas y el cumplimiento de las acciones previstas en los procesos educativos y de comunicaciones. La vinculación de estos equipos a permitido brindar acompañamiento especializado, promover la articulación territorial y fortalecer las capacidades de las organizaciones y actores vinculados a la economía solidaria. El equipo de educación estará orientado principalmente a la creación, fortalecimiento y consolidación de los Consejos Pedagógicos, como espacios de articulación, participación y construcción colectiva de procesos educativos en economía solidaria. Para ello, desarrollará acciones de acompañamiento, asistencia técnica, orientación metodológica y fortalecimiento de capacidades, contribuyendo a la generación de procesos formativos pertinentes y articulados con las necesidades de los territorios y de las organizaciones solidarias. Por su parte, el equipo de comunicaciones estará enfocado en la creación, fortalecimiento y consolidación de las Redes de Comunicación Solidaria, promoviendo mecanismos de articulación, intercambio de información, producción y circulación de contenidos y estrategias de comunicación que permitan visibilizar las acciones, experiencias y resultados de las organizaciones y procesos de economía solidaria. Estas redes contribuirán al fortalecimiento de los canales de comunicación y a una mayor apropiación y difusión de los procesos desarrollados en los territorios.	N/A

4. Descripción de avance actividades de producto

Se realiza la contratación del equipo de educación y comunicaciones con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa requerida para el desarrollo de las asistencias técnicas y el cumplimiento de las acciones previstas en los procesos educativos y de comunicaciones. La vinculación de estos equipos a permitido brindar acompañamiento especializado, promover la articulación territorial y fortalecer las capacidades de las organizaciones y actores vinculados a la economía solidaria.

El equipo de educación estará orientado principalmente a la creación, fortalecimiento y consolidación de los Consejos Pedagógicos, como espacios de articulación, participación y construcción colectiva de procesos educativos en economía solidaria. Para ello, desarrollará acciones de acompañamiento, asistencia técnica, orientación metodológica y fortalecimiento de capacidades, contribuyendo a la generación de procesos formativos pertinentes y articulados con las necesidades de los territorios y de las organizaciones solidarias.

Por su parte, el equipo de comunicaciones estará enfocado en la creación, fortalecimiento y consolidación de las Redes de Comunicación Solidaria, promoviendo mecanismos de articulación, intercambio de información, producción y circulación de contenidos y estrategias de comunicación que permitan visibilizar las acciones, experiencias y resultados de las organizaciones y procesos de economía solidaria. Estas redes contribuirán al fortalecimiento de los canales de comunicación y a una mayor apropiación y difusión de los procesos desarrollados en los territorios.

Producto 3.1 Servicio de asistencia técnica - agendas comunes en el territorio implementadas,

1. Ejecución acumulada producto

Se proyecta desarrollar las asistencias técnicas en articulación con las Agendas Comunes Territoriales, mediante el trabajo coordinado entre el equipo dispuesto en el marco de los convenios y los dinamizadores y gestores contratados por la Entidad. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la implementación de las agendas, promover la articulación de los actores territoriales y acompañar el desarrollo de las iniciativas y procesos priorizados en cada territorio, de acuerdo con las orientaciones técnicas y metodológicas establecidas por la Entidad.

En este sentido, las asistencias técnicas se desarrollarán de manera articulada y complementaria, buscando optimizar las capacidades disponibles y generar sinergias entre los equipos, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos, resultados y productos previstos en el convenio

Apr Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
$2.500.000.000	$0	$ 0	$ 0	0%	0%	0%

2. Ejecución mensual producto

Mes	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
Julio	$0	$ 0	$ 0	0%	0%	0%

3. Avance Indicadores de producto

Indicador de Producto	tipo de indicador	Meta Programada vigencia	Avance acumulado meta vigencia	Avance meta mes de reporte
Asistencias técnicas realizadas	Principal (P)	34	Se proyecta desarrollar las asistencias técnicas en articulación con las Agendas Comunes Territoriales, mediante el trabajo coordinado entre el equipo dispuesto en el marco de los convenios y los dinamizadores y gestores contratados por la Entidad. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la implementación de las agendas, promover la articulación de los actores territoriales y acompañar el desarrollo de las iniciativas y procesos priorizados en cada territorio, de acuerdo con las orientaciones técnicas y metodológicas establecidas por la Entidad. En este sentido, las asistencias técnicas se desarrollarán de manera articulada y complementaria, buscando optimizar las capacidades disponibles y generar sinergias entre los equipos, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos, resultados y productos previstos en el convenio	N/A

4. Descripción de avance actividades de producto

Se proyecta desarrollar las asistencias técnicas en articulación con las Agendas Comunes Territoriales, mediante el trabajo coordinado entre el equipo dispuesto en el marco de los convenios y los dinamizadores y gestores contratados por la Entidad. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la implementación de las agendas, promover la articulación de los actores territoriales y acompañar el desarrollo de las iniciativas y procesos priorizados en cada territorio, de acuerdo con las orientaciones técnicas y metodológicas establecidas por la Entidad.

En este sentido, las asistencias técnicas se desarrollarán de manera articulada y complementaria, buscando optimizar las capacidades disponibles y generar sinergias entre los equipos, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos, resultados y productos previstos en el convenio.

G. Producto 4.1 Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (Producto principal del proyecto) – realizado.

,

1. Ejecución acumulada producto

Se realiza la contratación de 216 personas en todo el territorio nacional con el rol de gestores y dinamizadores con el fin de cumplir con la misionalidad de la entidad que está en función del fomento de la asociatividad solidaria

Apr Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
$32.804.815.208	$15.948.400.645	$6.724.525.384	$6.710.364.839	49%	20,50%	20,46%

Fuente: Siif- Hacienda

2. Ejecución mensual producto

Mes	Compromiso	Obligación	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pagos
Julio	$15.948.400.645	$6.724.525.384	$6.710.364.839	49%	20,50%	20,46%

Fuente: Siif- Hacienda

3. Avance Indicadores de producto

Indicador de Producto	tipo de indicador	Meta Programada vigencia	Avance acumulado meta vigencia	Avance meta mes de reporte
Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	Principal (P)	33	Se proyecta la articulación del equipo de gestores y dinamizadores con los convenios formulados y/o que se suscriban en el marco de la actividad "Servicio de fomento de la asociatividad solidaria", con el propósito de generar complementariedad entre las intervenciones, optimizar los recursos y capacidades disponibles y fortalecer el acompañamiento territorial. Esta articulación permitirá apoyar el desarrollo de las actividades y productos previstos en los convenios, evitando duplicidades y favoreciendo una intervención integral y coordinada en los territorios. En este sentido, la participación de los gestores y dinamizadores constituye un mecanismo para fortalecer la presencia territorial de la Entidad y contribuir de manera efectiva al fomento de la asociatividad solidaria, mediante el acompañamiento permanente a las organizaciones, la articulación de	N/A

			actores y el impulso de las iniciativas priorizadas en cada territorio.	

4. Descripción de avance actividades de producto

Se proyecta la articulación del equipo de gestores y dinamizadores con los convenios formulados y/o que se suscriban en el marco de la actividad "Servicio de fomento de la asociatividad solidaria", con el propósito de generar complementariedad entre las intervenciones, optimizar los recursos y capacidades disponibles y fortalecer el acompañamiento territorial. Esta articulación permitirá apoyar el desarrollo de las actividades y productos previstos en los convenios, evitando duplicidades y favoreciendo una intervención integral y coordinada en los territorios.

En este sentido, la participación de los gestores y dinamizadores constituye un mecanismo para fortalecer la presencia territorial de la Entidad y contribuir de manera efectiva al fomento de la asociatividad solidaria, mediante el acompañamiento permanente a las organizaciones, la articulación de actores y el impulso de las iniciativas priorizadas en cada territorio.

1. Producto 1.1 Documentos de evaluación - elaborados Ejecución acumulada

2. Ejecución mensual producto N/A

3. Avance Indicadores de producto N/A

4. Descripción de avance actividades de producto N/A

III. SEGUIMENTO POLITICAS TRANSVERSALES

POLITICAS TRANSVERSALES									
Nombre Política Transversal	**Categoría**	**Producto**	**Apr Vigente**	**Compromiso**	**Obligación**	**Pagos**	**% Comp**	**% Oblig**	**% Pagos**
Construcción de Paz	1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$ 16.830.982.812	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	1. Reforma Rural Integral - 1.8.	Servicio de fomento de la	$ 3.576.583.847						

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

	Planes de acción para la transformación regional	asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Equidad de la Mujer	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$3.879.968.576	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Victimas	Desplazados	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$ 1.877.569.726	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Hechos victimizantes	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$ 469.392.431	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grupos étnicos	indígenas	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$ 223.631.370,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Negros	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$ 152.069.333,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Afros	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$ 44.726.274,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Palenqueros	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$13.417.881,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Raizales	Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto)	$13.417.881,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Descripción de avance a las políticas:

Con corte a 31 de julio, no se tiene avance en la ejecución de los trazadores presupuestales.

IV. REGIONALIZACIÓN

Documentos de evaluación - elaborados

REGIONALIZACION							
Departamento	**Apr Vigente**	**Compromiso**	**Obligación**	**Pagos**	**% Comp**	**% Oblig**	**% Pagos**
Nacional	$900.000.000	$329.000.000	$138.050.000	$138.050.000	37%	15%	15%

Fuente: Siif- Hacienda

Servicio de asistencia técnica - promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada

REGIONALIZACION							
Departamento	**Apr Vigente**	**Compromiso**	**Obligación**	**Pagos**	**% Comp**	**% Oblig**	**% Pagos**
Nacional	$650.000.000						
Atlántico	$121.492.781						
Bolívar	$121.492.781						
Cesar	$121.492.781						
Córdoba	$121.492.781						
La Guajira	$121.492.781						
Magdalena	$121.492.781						
Sucre	$121.492.781						
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$121.492.781						
Antioquia	$121.492.781						
Caldas	$121.492.781						
Cauca	$121.492.781						
Chocó	$121.492.781						
Nariño	$121.492.781						
Quindío	$121.492.781						
Risaralda	$121.492.781						

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Valle del Cauca	$121.492.781						
Boyacá	$121.492.781						
Cundinamarca	$121.492.781						
Huila	$121.492.781						
Norte de Santander	$121.492.781						
Santander	$121.492.781						
Tolima	$121.492.781						
Meta	$121.492.781						
Arauca	$121.492.781						
Casanare	$121.492.781						
Guainía	$121.492.781						
Guaviare	$121.492.781						
Vaupés	$121.492.781						
Vichada	$121.492.781						
Bogotá	$1.699.351.173	$ 1.295.633.333	$ 606.659.998,00	$ 596.159.998	76%	36%	35%

Servicio de asistencia técnica - agendas comunes en el territorio implementadas

REGIONALIZACION							
Departamento	**Apr Vigente**	**Compromiso**	**Obligación**	**Pagos**	**% Comp**	**% Oblig**	**% Pagos**
Atlántico	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Bolívar	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Cesar	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Córdoba	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
La Guajira	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Magdalena	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Sucre	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Antioquia	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Caldas	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Cauca	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Chocó	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Nariño	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Quindio	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Risaralda	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Valle del Cauca	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Boyacá	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Cundinamarca	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Huila	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Norte de Santander	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Santander	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Tolima	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Meta	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Arauca	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Casanare	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Guainía	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Guaviare	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Vaupés	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Vichada	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Caquetá	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Putumayo	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Amazonas	$73.529.412	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%
Bogotá	$147.058.816	$ -	$ -	$ -	0%	0%	0%

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (Producto principal del proyecto) – realizado

REGIONALIZACION							
Departamento	**Apr Vigente**	**Compromiso**	**Obligación**	**Pagos**	**% Comp**	**% Oblig**	**% Pagos**
AMAZONAS	$ 188.100.000	$ 188.100.000	$ 79.319.999	$ 79.319.999	100%	0,00%	0,00%
Antioquia	$ 712.800.000	$ 712.800.000	$ 257.633.335	$ 257.633.335	20%	0,00%	0,00%
ARAUCA	$ 55.000.000	$ 55.000.000	$ 16.666.667	$ 16.666.667	46%	0,00%	0,00%
Atlantico	$ 204.833.334	$ 204.833.334	$ 61.750.000	$ 61.750.000	32%	0,00%	0,00%
Bogotá	$ 6.800.767.311	$ 6.800.767.311	$ 3.176.225.384	$3.177.564.840	32%	0,00%	0,00%
BOLÍVAR	$ 366.300.000	$ 366.300.000	$ 137.130.000	$ 137.130.000	11%	0,00%	0,00%
BOYACÁ	$ 55.000.000	$ 55.000.000	$ 26.833.333	$ 26.833.333	15%	0,00%	0,00%
Caldas	$ 72.600.000	$ 72.600.000	$ 35.640.000	$ 35.640.000	18%	0,00%	0,00%
CAQUETA	$ 110.000.000	$ 110.000.000	$ 41.000.000	$ 41.000.000	20%	0,00%	0,00%
CASANARE	$ 110.000.000	$ 110.000.000	$ 46.833.334	$ 46.833.334	41%	0,00%	0,00%
CAUCA	$ 179.300.000	$ 179.300.000	$ 74.510.000	$ 74.510.000	19%	0,00%	0,00%
CESAR	$ 92.299.999	$ 92.299.999	$ 32.899.999	$ 32.899.999	23%	0,00%	0,00%
Choco	$ 99.000.000	$ 99.000.000	$ 23.966.666	$ 23.966.666	6%	0,00%	0,00%
Córdoba	$ 244.200.000	$ 244.200.000	$ 83.886.666	$ 83.886.666	23%	0,00%	0,00%
CUNDINAMARCA	$ 124.300.000	$ 124.300.000	$ 47.456.667	$ 47.456.667	44%	0,00%	0,00%
Guainia	$ 56.100.000	$ 56.100.000	$ 26.350.000	$ 26.350.000	0%	0,00%	0,00%
Guaviare	$ 56.100.000	$ 56.100.000	$ 21.250.000	$ 21.250.000	47%	0,00%	0,00%
HUILA	$ 182.600.000	$ 182.600.000	$ 70.353.334	$ 70.353.334	11%	0,37%	0,37%
La Guajira	$ 180.766.667	$ 180.766.667	$ 71.346.667	$ 71.346.667	16%	0,00%	0,00%
MAGDALENA	$ 104.500.000	$ 104.500.000	$ 33.183.333	$ 33.183.333	17%	0,00%	0,00%
Meta	$ 454.300.000	$ 454.300.000	$ 175.010.001	$ 175.010.001	25%	0,00%	0,00%
Nacional	$ 49.000.000	$ 49.000.000	$ 49.000.000	$ 49.000.000	40%	0,30%	0,30%
NARIÑO	$ 397.100.000	$ 397.100.000	$ 169.893.334	$ 169.893.334	64%	0,00%	0,00%
Norte de Santander	$ 291.000.000	$ 291.000.000	$ 116.433.333	$ 116.433.333	61%	0,57%	0,57%
Putumayo	$ 55.000.000	$ 55.000.000	$ 5.166.667	$ 5.166.667	5%	0,00%	0,00%
Quindio	$ 193.600.000	$ 193.600.000	$ 93.446.667	$ 93.446.667	16%	0,00%	0,00%
SAN ANDRÉS	$ 60.500.000	$ 60.500.000	$ 22.183.333	$ 22.183.333	24%	0,00%	0,00%
Santander	$ 406.266.667	$ 406.266.667	$ 144.650.001	$ 144.650.001	17%	0,00%	0,00%

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

SUCRE	$ 245.300.000	$ 245.300.000	$ 96.609.999	$ 96.609.999	35%	0,00%	0,00%
TOLIMA	$ 726.200.000	$ 726.200.000	$ 250.860.001	$ 250.860.001	61%	0,00%	0,00%
VALLE DEL CAUCA	$ 941.933.334	$ 941.933.334	$ 358.013.334	$ 358.013.334	17%	0,00%	0,00%
Vaupes	$ 56.100.000	$ 56.100.000	$ 27.370.000	$ 27.370.000	11%	0,00%	0,00%
VICHADA	$ 452.900.000	$ 452.900.000	$ 106.943.332	$ 101.943.332	26%	0,00%	0,00%

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

REGISTRO DE ASISTENCIA

VERSIÓN 13	CODIGO FO-GDO-10	FECHA EDICIÓN: 18/06/2024

(ESCRIBA AQUÍ EL CONCEPTO GENERAL DE LA REUNIÓN)

LUGAR DE LA REUNIÓN: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -	**CIUDAD Y FECHA:** Bogotá, 19 de agosto de 2026	**HORA: 2:00 pm**

TEMA A TRATAR: Plan de Capacitación 2026 – inducción Contratistas Nuevos

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
Alba Liz Rosario Avila	subdireccion	contratista	
Heidi Johanna Torres Garcia	DDS	Contratista	
Karen Tatiana Ramirez Diaz	DDS	Contratista	
Osmar Lizcano	DDS	contratista	
Cristian Alejandro Cardenas Abril	6. Gestión Humana	Aux. admi.	
Digna Zoo	6.H	Contratista	
Leonela González villalobos	6. Gestión Humana	Prof Universitario	
Maria Paula Torres Maruanda	oficina jurídica	contratista	

Scanned with CamScanner

Fecha de Solicitud	27/07/2026											
Nombre del Proyecto:	Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional											
Dependencia Ejecutora:	Dirección Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias											
Código BPIN:	202300000000254			**N° DE SOLICITUD**	EJ-AJ-361200-0027							
Tipo de Tramite	Actualizacion ☒			Levantamiento Previo Concepto ☐								
	Traslado PPTAL ☐			Vigencia Expirada ☐								
	Vigencia Futura ☐			☐								
	Otro ¿cual? ☐			Haga clic o pulse aquí para escribir texto.								
Ajuste a las vigencias de:	**2023** ☐	**2024** ☒	**2025** ☒	**2026** ☐	**2027** ☐	**2028** ☐						
Nombre del formulador responsable del trámite:												
PBX: Ext. 229	**Correo electrónico**											

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA

El presente documento tiene como propósito la justificación para efectuar el proceso de pago de los pasivos exigibles-vigencias expiradas de dos (2) convenios suscritos con recursos del proyecto de inversión de la vigencia 2024 denominado **"**Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional **"**, identificado con el código BPIN No. 202300000000254

En la vigencia 2024, la entidad suscribió convenios, de los cuales 2 tuvieron prórrogas y un proceso de revisión de productos que modificó los plazos programados para realizar los pagos en los tiempos establecidos. La entidad realizó el proceso de seguimiento de los convenios suscritos, se ha adelantado la correspondiente revisión técnica, financiera y jurídica de los compromisos derivados de su ejecución, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la ejecución de los recursos, la presentación y validación de los soportes correspondientes y la determinación de los saldos que resulten a favor del aliado.

Como resultado de este proceso de revisión integral, se identificaron obligaciones correspondientes a actividades, bienes y/o servicios efectivamente ejecutados en el marco de los convenios. No obstante, al culminar la vigencia presupuestal correspondiente no fue posible finalizar en su totalidad las revisiones técnicas, financieras y jurídicas, ni completar oportunamente la totalidad de los requisitos documentales y administrativos necesarios para proceder con el trámite y reconocimiento de los pagos.

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Esta situación estuvo asociada, entre otros aspectos, a los tiempos requeridos para culminar las actividades de verificación y validación de los productos, revisar los informes de ejecución y los soportes financieros, efectuar la conciliación de los valores ejecutados y saldos, así como adelantar la revisión jurídica y documental necesaria para garantizar que las obligaciones cumplieran con las condiciones requeridas para su pago y posterior liquidación de los convenios.

La revisión técnica ha permitido establecer el cumplimiento de las actividades y productos previstos en los convenios; la revisión financiera ha comprendido la validación de los recursos ejecutados, soportes de pago, informes financieros, saldos y demás documentos asociados; y la revisión jurídica ha permitido verificar las obligaciones contractuales, las condiciones de ejecución y los requisitos necesarios para proceder con el cierre y liquidación de los instrumentos jurídicos.

En consecuencia, la necesidad de atender estos compromisos mediante la figura de **reserva presupuestal expiradas** se origina en la culminación de un proceso de revisión y depuración que requiere la articulación de los componentes técnico, financiero y jurídico, garantizando que cualquier reconocimiento presupuestal se encuentre debidamente soportado y corresponda exclusivamente a obligaciones que hayan sido verificadas y que resulten procedentes para su pago.

Lo anterior permite asegurar el adecuado cierre financiero y contractual de los convenios, evitando que permanezcan obligaciones pendientes de reconocimiento y/o pago que correspondan a actuaciones debidamente ejecutadas y soportadas.

De igual manera, contribuye al saneamiento de las obligaciones de la Entidad y al cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

Por lo anterior, se considera técnica, financiera y jurídicamente necesario gestionar la atención de las obligaciones que resulten procedentes como **reserva presupuestal expiradas**, una vez culminada la revisión integral de cada convenio y determinada la existencia cierta de la obligación, su cuantía y los respectivos soportes, con el fin de adelantar el proceso de liquidación y cierre de los convenios conforme a la normativa presupuestal, contractual y administrativa aplicable.

Objetivo	Rubro	Actividad	Convenio	Valor aportado por la Unidad Solidaria	Saldo
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en las Regiones Caribe 1, Caribe 2 y Nororiente	"Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional ", identificado con el código BPIN No. 202300000000254	A partir de la integración de insumos entregados por la Unidad Solidaria, que incluyen las organizaciones y agendas comunes territoriales diseñadas en 2024, las bases de datos de las organizaciones vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria y a la Red de Comunicación Solidaria, así como el trabajo de los gestores territoriales de la Unidad Solidaria, el cooperante deberá diseñar una propuesta de Circuito Asociativo Solidario por Departamento que podrá contener una o varias redes de acuerdo con las posibilidades de integración territorial y	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01 DE 2024** Universidad Cooperativa de Colombia	$5.477.206.774	$399.999.999

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

		productiva de las organizaciones.			
		Realizar la convocatoria a las organizaciones representativas de población campesina, mujeres, comunidades indígenas, NARP, diversidades sexuales y de género, jóvenes, victimas y reincorporados, resultantes de la identificación de las redes con el objeto de realizar la socialización del alcance de este convenio y confirmar la participación de las organizaciones	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01 DE 2024** Universidad Cooperativa de Colombia		
		Subtotal		$5.477.206.774	$399.999.999
Objetivo	**Rubro**	**Actividad**	**Convenio**	**Valor aportado por la Unidad Solidaria**	**Diferencia**
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en la región Sur (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo)	"Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional ", identificado con el código BPIN No. 202300000000254	Identificar y fortalecer territorialmente las redes y los circuitos conformados por las organizaciones presentes en la Región Surcolombiana. 2. Fomentar la cultura de la asociatividad solidaria por medio de procesos de formación, comunicación y participación ciudadana e incidencia social. 3. Dinamizar las competencias organizativas para la apropiación del modelo de la Economía Solidaria y la asociatividad como práctica alternativa. 4. Posicionar la Región Surcolombiana como Territorio Asociativo Solidario.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 02 DE 2024	$3.088.031.921	$311.229.408
		Subtotal		**$8.565.238.665**	**$711.229.407**
		TOTAL		**$8.565.238.665**	**$711.229.407**

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

A continuación, se presenta el detalle de ejecución de cada uno de los convenios, ejecutados en vigencia 2024 a los cuales les fue constituida reserva presupuestal:

a. Universidad Cooperativa de Colombia

Con este Aliado se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01 DE 2024**, cuyo objeto fue:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en las Regiones Caribe 1, Caribe 2 y Nororiente"

1. ORIGEN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio de Asociación No. 01 de 2024, identificado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) con el número **CO1.PCCNTR.6544273,** celebrado bajo la modalidad del Decreto 092 de 2017 entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, como entidad estatal contratante, y la Universidad Cooperativa de Colombia, como entidad asociada.

El objeto del convenio consiste en "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, orientados al fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en tres regiones del país: la Región Caribe 1 (Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre), la Región Caribe 2 (San Andrés, La Guajira, Cesar y Magdalena) y la Región Nororiente (Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio)".

El plazo inicial de ejecución, fijado en la Cláusula Sexta, se estableció hasta el 20 de diciembre de 2024, sin superar la vigencia fiscal 2024, contados a partir del acta de inicio. Este convenio es distinto del Convenio de Asociación No. 02 de 2024 con ASOCOOPH: comparte el mismo marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, pero corresponde a otra convocatoria, otro conviniente (una universidad, no una asociación de cooperativas) y otras regiones del país.

2. **LÍNEA DE TIEMPO DEL CONVENIO**

A partir de los tres documentos suministrados —el reporte en estado "Firmado", el reporte en estado "En ejecución" y el Otro sí No. 6— es posible reconstruir la siguiente secuencia cronológica de eventos:

2.1. Etapa de firma y aprobación (18 de julio de 2024)
El 18 de julio de 2024 el convenio quedó registrado en SECOP con estado "Firmado". Ese mismo día se surtieron las dos aprobaciones requeridas: la representante del proveedor, Maritza Rondón Rangel, aprobó el convenio en nombre de la Universidad Cooperativa de Colombia; y a las 6:28:03 p.m., José Luis Pastrana Palacio, en calidad de ordenador del gasto y del pago de la entidad estatal (identificado con cédula de ciudadanía No. 7732323), otorgó la aprobación correspondiente.

2.2. Constitución de garantías (19 al 22 de julio de 2024)
A partir del 19 de julio de 2024 comenzaron a correr las vigencias de las garantías exigidas al contratista: cumplimiento del contrato, devolución del pago anticipado y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. La entrega

física de las pólizas se formalizó el 22 de julio de 2024. Ese mismo día se registró el cambio de asignación de la supervisión del convenio, quedando a cargo de Ángela Marcela Bohórquez (cédula de ciudadanía No. 51987941), según cambio efectuado por Juan Sebastián Hernández Cortés.

2.3. Inicio de la ejecución (23 de julio de 2024)
El convenio inició su ejecución formal el 23 de julio de 2024 , momento en el cual el estado del contrato en SECOP cambió de "Firmado" a "En ejecución". Con corte a cuatro días después de la firma, el reporte de este estado confirma que la fecha de terminación programada se mantuvo en el 20 de diciembre de 2024, sin adiciones registradas hasta ese momento.

2.4. Cambio de Supervisión convenio (2 septiembre de 2024)
El convenio cambia de supervisión a partir del 2 de septiembre de 2024, pasando de Angela Marcela Bohorquez al profesional John Alejandro Pérez.

2.5. Cambio de Supervisión convenio (1 octubre de 2024)
El convenio cambia de supervisión a partir del 1 de octubre de 2024, pasando de John Alejandro Pérez. al profesional Rolfi Serrano.

2.6. Novedades operativas y avance técnico (mayo-junio de 2025)
El tercer documento analizado, correspondiente al Otrosí No. 6, aporta evidencia de eventos ocurridos casi un año después del inicio del convenio, lo que indica que su plazo fue objeto de prórroga mediante otrosí sucesivos (al menos hasta un sexto otro sí), aunque el texto formal de dichas modificaciones no forma parte de los documentos entregados para este análisis.

Dentro de este documento se identifica un hilo de correo electrónico fechado entre el 21 y el 26 de mayo de 2025, remitido por Luz Dary García Guzmán a los supervisores del convenio, mediante el cual se informa un cambio en el cronograma de entrega de "medios de producción" previsto para el departamento de Córdoba. Según el correo, los puntos de entrega originalmente definidos debieron modificarse por razones de seguridad, reubicándose la entrega en dos nuevos puntos: uno en el municipio de Montería y otro en la zona de San Onofre.

Asimismo, se identifica un cuadro de seguimiento de avance técnico con corte al 6 de junio de 2025, en el cual se reportan porcentajes de ejecución por circuito o región cercanos al cierre del convenio, en un rango entre 95% y 100. Esto sugiere que, para ese momento, el convenio se encontraba en su fase final de cierre técnico y de entrega de productos.

3. Partes del Convenio

Rol	Nombre / Entidad	Identificación /NIT
Entidad estatal contratante	Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	NIT 899999050-8
Contratista / Asociado	Universidad Cooperativa de Colombia	NIT 860029924
Ordenador del gasto y del pago	José Luis Pastrana Palacio	C.C. 7732323
Aprobadora por el proveedor	Maritza Rondón Rangel	—

Rol	Nombre / Entidad	Identificación /NIT
Supervisora del convenio	Ángela Marcela Bohórquez	C.C. 51987941
Supervisor del convenio	John Alejandro Pérez	C.C.80169092
Supervisor del Convenio	Rolfi Serrano	C.C. 79961840

4. ASPECTOS FINANCIEROS

El valor total del convenio asciende a $7.774.581.106,00 COP, financiado con recursos de inversión provenientes de dos fuentes:

Fuente de recursos	Valor (COP)
Unidad Solidaria	$5.442.206.774
Universidad Cooperativa de Colombia	$2.332.374.332
Total	$7.774.581.106

El proyecto se encuentra amparado bajo el Código BPIN 202300000000254 (vigencia 2024), reportado como "Validado". El respaldo presupuestal se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 12624, por un saldo de $5.442.206.774 COP, y en el compromiso presupuestal No. 60924 (tipo CDP) por el mismo valor; ambos registros aparecen con estado "No validado" frente al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) en la fecha de los reportes. No se reportó financiación proveniente del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías, de recursos propios de alcaldías o gobernaciones, ni de recursos de crédito.

5. GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Las garantías del convenio fueron expedidas por Seguros del Estado S.A. y aprobadas el 22 de julio de 2024, conforme al siguiente detalle:

Amparo	Exigencia	Vigencia hasta	Valor / Estado
Cumplimiento – devolución del pago anticipado	100% del anticipo	20/04/2025	$5.053.477.718,90 — Aprobada (Póliza CO1.WRT.14791010)
Cumplimiento del contrato	10% del valor del convenio	20/04/2025	Incluida en la póliza anterior
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del convenio	20/04/2027	—

Amparo	Exigencia	Vigencia hasta	Valor / Estado
Responsabilidad civil extracontractual	$500,00 COP (parametrizado) / $650.000.000 exigido	20/12/2024	$650.000.000 — Aprobada (Póliza CO1.WRT.14790441)

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

6.1 Primera modificación: adición de valor (Otrosí No. 1)
Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 12624 del 24 de junio de 2024, se tramitó una primera modificación que adicionó obligaciones y productos específicos del convenio: la construcción de una agenda común para el sector cooperativo colombiano en el marco del Congreso Nacional Cooperativo (CNCOOP2024, versión 27) y la elaboración de un documento de insumo para el Plan Decenal de la Economía Solidaria. En consecuencia, se adicionó la suma de $50.000.000 al valor total del convenio, de los cuales la Unidad Solidaria aportó $35.000.000 y la UCC contribuyó con $15.000.000.

Como resultado de esta primera adición, el valor total del convenio pasó a $7.824.581.106, conformado por el aporte de la Unidad Solidaria de $5.477.206.774 (soportado en el CDP No. 12624) y el aporte en especie de la UCC de $2.347.374.332. La forma de pago también se ajustó: el segundo desembolso de la Unidad Solidaria quedó en $1.123.441.355. Adicionalmente, en virtud de la cláusula de garantías del convenio, la UCC quedó obligada a ajustar el valor de las pólizas de seguros dentro de los tres (3) días siguientes a la adición.

6.2 Segunda modificación: primera prórroga de tiempo (19 de diciembre de 2024)
El 19 de diciembre de 2024 —a un día del vencimiento del plazo inicial— la supervisión del convenio radicó dos solicitudes de modificación. La primera (Modificación No. 2) solicitó una prórroga de 2 meses y 25 días, para extender la Cláusula Sexta hasta el 15 de marzo de 2025. La justificación técnica indicó que, si bien el avance esperado al 20 de diciembre debía ser del 100%, el avance real consolidado era del 86.04%, afectado por problemas de orden público que obligaron a cancelar o aplazar actividades presenciales en varias de las regiones de alcance del convenio. La solicitud de prórroga había sido radicada por la UCC el 15 de diciembre de 2024. A la fecha de esta solicitud, el valor ejecutado a la última factura ascendía a $3.844.544.742, sobre un valor total del convenio de $5.477.206.774 (aporte de la Unidad Solidaria).

La segunda solicitud de esa misma fecha (Modificación No. 3) no adicionó tiempo ni valor, sino que ajustó la Cláusula Octava (forma de pago): el cuarto desembolso, antes previsto en $1.088.441.355, se redefinió en dos pagos —un cuarto desembolso de $144.220.678, condicionado al 70% de avance, y un quinto y último desembolso de $399.999.999, condicionado al cumplimiento del 100% de las actividades y a la liquidación del convenio— buscando dar más liquidez y flexibilidad al cierre financiero del convenio.

6.3 Tercera modificación: segunda prórroga de tiempo (10 de marzo de 2025)
El 10 de marzo de 2025, próximo a vencerse el plazo ampliado al 15 de marzo, se solicitó la Modificación No. 4: una prórroga de 1 mes y 13 días para extender la ejecución hasta el 30 de abril de 2025. El avance real consolidado a esa fecha era del 90% frente al 100% esperado, afectado nuevamente por situaciones de orden público, en particular la crisis humanitaria en la región del Catatumbo (Norte de Santander) por enfrentamientos entre el ELN y disidencias de las FARC, con más de 50.000 personas desplazadas y 52 homicidios reportados entre enero y febrero de 2025, además de bloqueos y ataques a

infraestructura férrea en La Guajira y disputas armadas por cultivos ilícitos y minería ilegal en Sucre y Córdoba. El valor ejecutado a la última factura en este punto era de $5.077.206.775. La solicitud de prórroga de la UCC había sido radicada el 6 de marzo de 2025.

6.4 Cuarta modificación: tercera prórroga de tiempo (29 de abril de 2025)
El 29 de abril de 2025, un día antes del vencimiento del 30 de abril, se tramitó la Modificación No. 5: una prórroga de 1 mes y 10 días, para extender el plazo hasta el 10 de junio de 2025. El avance consolidado llegó al 95% frente al 100% esperado. La justificación reiteró la persistencia de la crisis de orden público en el Catatumbo (municipios de Tibú, El Tarra y Sardinata), sumada a nuevos hechos de violencia en Maicao (La Guajira) y bloqueos de la comunidad Wayúu, así como rumores de un paro armado de tres días atribuido al Clan del Golfo en Córdoba, Sucre y Bolívar. La solicitud de la UCC había sido radicada el 28 de abril de 2025.

6.5 Quinta modificación: cuarta prórroga de tiempo
La última modificación registrada (Modificación No. 6) solicitó una prórroga de 1 mes y 20 días, para extender el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2025. El avance consolidado al 6 de junio de 2025 llegó al 98% frente al 100% esperado. Esta vez la afectación no provino solo de orden público —reprogramación de la entrega de medios de producción en Córdoba, inicialmente prevista en Lorica y trasladada a Montería y San Antero, por la presencia del Clan del Golfo— sino también del paro nacional de mayo de 2025, que generó bloqueos viales en Montería, Barranquilla y Cartagena y afectó la logística de compra y entrega, y de condiciones climáticas adversas (lluvias intensas) que limitaron las entregas en Córdoba, Sucre y Bolívar a las horas de la mañana.

7. EFECTO ACUMULADO: VALOR Y PLAZO FINAL

A lo largo de casi un año de ejecución, el Convenio de Asociación No. 001 de 2024 con la UCC tuvo una adición de valor y cuatro prórrogas sucesivas de tiempo, además de un ajuste en la forma de pago, todas justificadas por situaciones de orden público y, en la última, adicionalmente por el paro nacional de mayo de 2025 y factores climáticos.

Concepto	Detalle
Valor inicial del convenio	$7.774.581.106 (estimado, antes de la adición)
Adición de valor (Otrosí No. 1)	$50.000.000 ($35.000.000 Unidad Solidaria + $15.000.000 UCC)
Valor total ajustado	$7.824.581.106
Aporte Unidad Solidaria (CDP 12624)	$5.477.206.774
Aporte UCC (en especie)	$2.347.374.332
Plazo inicial de ejecución	Hasta el 20 de diciembre de 2024
Prórroga No. 1 (Modificación 2, dic. 2024)	Hasta el 15 de marzo de 2025 (+2 meses 25 días)
Prórroga No. 2 (Modificación 4, mar. 2025)	Hasta el 30 de abril de 2025 (+1 mes 13 días)
Prórroga No. 3 (Modificación 5, abr. 2025)	Hasta el 10 de junio de 2025 (+1 mes 10 días)
Prórroga No. 4 (Modificación 6, jun. 2025)	Hasta el 30 de julio de 2025 (+1 mes 20 días)
Plazo final de ejecución	30 de julio de 2025

Concepto	Detalle
Extensión total de tiempo	Aprox. 7 meses respecto al plazo inicial (20 dic. 2024 → 30 jul. 2025)

Un patrón se repite en las cuatro solicitudes de prórroga de tiempo: en cada corte, el avance técnico real quedó por debajo del 100% proyectado (86.04%, 90%, 95% y 98%, respectivamente, en cada solicitud sucesiva), y la brecha se explicó sistemáticamente por hechos de orden público ajenos a las partes del convenio: la confrontación armada entre el ELN y disidencias de las FARC en el Catatumbo (Norte de Santander), bloqueos y violencia en La Guajira (incluyendo a la comunidad Wayúu), y disputas por cultivos ilícitos, minería ilegal y control territorial del Clan del Golfo en Córdoba, Sucre y Bolívar. En la última prórroga se sumaron, además, el paro nacional de mayo de 2025 y afectaciones climáticas. Estas circunstancias, documentadas con fuentes de prensa en cada solicitud, sustentan jurídicamente por qué las prórrogas no son atribuibles a incumplimiento de la UCC ni de la Unidad Solidaria, sino a fuerza mayor en el territorio de ejecución.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DEL EXPEDIENTE

El expediente contractual reporta, entre otros, los siguientes documentos: estudios previos del convenio, resolución de adopción del convenio, texto del Convenio de Asociación No. 01 de 2024, acta de cierre del proceso PCA-01, adendas No. 1 y No. 2 al proceso PCA-01 de 2024, análisis del sector, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP 12624), especificaciones técnicas definitivas, evaluación de la propuesta, invitación pública del proceso PCA-01 de 2024, y las propuestas técnicas presentadas por la Universidad Cooperativa de Colombia (dos versiones, distribuidas en varios archivos anexos).

9. CONSIDERACIONES

Para efectos del reconocimiento y trámite de pago, la Entidad adelantó el proceso de revisión técnica, financiera y jurídica de la ejecución, incluyendo la validación de productos, informes, soportes y valores correspondientes.

No obstante, **al cierre de la vigencia 2025 no fue posible culminar la totalidad de las revisiones ni completar los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y documentales necesarios para tramitar el pago**, razón por la cual el compromiso no pudo ser atendido dentro de la vigencia presupuestal correspondiente.

Una vez culminada la revisión y verificada la ejecución de las obligaciones, así como la procedencia y cuantía del pago, se determina la existencia de una obligación cierta y exigible a cargo de la Universidad Cooperativa de Colombia, correspondiente a actividades efectivamente ejecutadas en el marco del convenio.

En consecuencia, se requiere gestionar presupuestal y contablemente el reconocimiento y pago de la obligación como **reserva presupuestal expirada**, de conformidad con las disposiciones presupuestales y contables aplicables, con el fin de atender una obligación derivada de una ejecución debidamente verificada y soportada y culminar el proceso de cierre y liquidación del convenio.

Anexo_1 CDP
Anexo_2 RP
Anexo_3 Minuta
Anexo_4 Otro si 1

Anexo_5 Otro si 2
Anexo_6 Otro si 3
Anexo_7 Otro si 4
Anexo_8 Otro si 5
Anexo_9 Otro si 6
Anexo_10 Informe Supervisor
Anexo_11 Recibo a satisfacción
Anexo_12 Certificación Pagos Exigibles

b. ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA- ASOCOOPH

Con esta entidad se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 02 DE 2024,** cuyo objeto fue:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en la región Sur (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo)".

1. ORIGEN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio de Asociación No. 02 de 2024 se originó en la Convocatoria Pública PCA-02 de 2024, adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Unidad Solidaria) al amparo del Decreto 092 de 2017. Su respaldo presupuestal inicial se soportó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 12824 del 24 de junio de 2024. El convenio, identificado en SECOP II como CO1.PCCNTR.6545224, fue suscrito el 18 de julio de 2024 entre la Unidad Solidaria y la Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila (ASOCOOPH, NIT 800167034-1), representada legalmente por Israel Silva Guarnizo, con acta de inicio del 18-19 de julio de 2024. El supervisor inicial fue John Jairo Rojas Millán.

El objeto del convenio consistió en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, con el fin de fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social en la región Sur del país (departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo).

El valor inicial del convenio fue de $4.488.031.921, conformado por el aporte de la Unidad Solidaria de $3.088.031.921 (soportado en el CDP No. 12824) y la contrapartida en dinero de ASOCOOPH de $1.400.000.000 (cerca del 31% del valor total). El plazo inicial de ejecución, fijado en la Cláusula Sexta, se estableció hasta el 20 de diciembre de 2024, sin superar la vigencia fiscal 2024.

El presente convenio fue suscrito con cargo a los recursos del proyecto de inversión de la vigencia 2024 "Desarrollo de la Asociatividad Solidaria para la paz a Nivel Nacional", en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y del Programa de Asociatividad Solidaria – PASO, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios en la región Sur del país (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo).

El convenio fue celebrado el 18 de julio de 2024 entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila – ASOCOOPH (NIT 800167034), al amparo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, e inició su ejecución el mismo día, previa aprobación por ambas partes y expedición del respectivo registro presupuestal.

Como consecuencia de las modificaciones surtidas durante su ejecución (adición y prórroga registradas en el sistema SECOP II, así como los Otro sí No. 2 y No. 3 de 2025), el plazo de ejecución del convenio se extendió más allá del cierre de la vigencia fiscal 2024, sin que a la fecha de dicho cierre se hubieran cumplido la totalidad de las condiciones para la cancelación completa de las obligaciones pactadas, generándose así un compromiso presupuestal correspondiente a una vigencia fiscal ya expirada, cuyo pago debe tramitarse bajo la figura de pasivo exigible.

2. LÍNEA DE TIEMPO DEL CONVENIO

- 24 de junio de 2024 — Expedición del CDP No. 12824, respaldo presupuestal inicial del convenio.
- 18 de julio de 2024 — Firma del Convenio de Asociación No. 02 de 2024.
- 19 de julio de 2024 — Acta de inicio de ejecución y entrada en vigencia de las garantías del convenio; designación del supervisor John Jairo Rojas Millán.
- 8 de noviembre de 2024 — ASOCOOPH radica escrito solicitando prórroga y adición de recursos.
- 14 de noviembre de 2024 — El CDP No. 12824 es adicionado para respaldar la nueva solicitud de recursos.
- 5 de diciembre de 2024 — Firma del Otrosí No. 1: adición de $699.124.875 y prórroga hasta el 28 de febrero de 2025.
- 31 de marzo de 2025 — Plazo resultante del Otrosí No. 2 (prórroga de tiempo, sin adición de valor).
- 30 de abril de 2025 — Plazo resultante del Otrosí No. 3 (prórroga de tiempo, sin adición de valor).
- 6 de junio de 2025 — Plazo resultante del Otrosí No. 4 (prórroga de tiempo, sin adición de valor).
- 4 de julio de 2025 — Plazo resultante del Otrosí No. 5 (prórroga de tiempo, sin adición de valor); mismo día se radica la Solicitud de Modificación No. 6.
- 18 de julio de 2025 — Plazo solicitado en el Otrosí No. 6 (prórroga de tiempo, sin adición de valor)

3. PARTES DEL CONVENIO

Rol	Nombre / Entidad	Identificación
Entidad estatal contratante	Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	NIT: 899.999.050-8
Contratista / Asociado	Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila.	NIT: 800.167.034-1
Ordenador del gasto y del pago	José Luis Pastrana Palacio	C.C. 7732323
Aprobadora por el proveedor		—

Rol	Nombre / Entidad	Identificación
Supervisor del convenio	John Jairo Rojas Millán	C.C. 93.375.656

4. ASPECTOS FINANCIEROS

Fuente de recursos	Valor (COP)
Unidad Solidaria	$3.631.009.757
ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA-ASOCOOPH	$1.556.147.039
Total	**$5.187.156.796**

5. GARANTÍAS CONSTITUIDAS

El convenio exigió, a cargo de ASOCOOPH, garantías de cumplimiento, devolución del pago anticipado, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, todas expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia:

Amparo	% / Valor	Vigencia
Devolución del pago anticipado	100% del anticipo	19/07/2024 – 30/09/2025
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	19/07/2024 – 30/09/2025
Pago de salarios	5% del valor del contrato	19/07/2024 – 30/06/2028
Responsabilidad civil extracontractual	$400 COP (valor registrado en SECOP)	Entrega: 19/07/2024

Pólizas efectivamente expedidas y registradas en SECOP II:

Garantía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia hasta	Estado
CO1.WRT.15816359	Cumplimiento — devolución del pago anticipado	$2.322.089.480,40	5/03/2028	Pendiente
CO1.WRT.15816501	Responsabilidad civil extracontractual	$520.000.000,00	28/02/2025	Pendiente
CO1.WRT.14768387	Cumplimiento — devolución del pago anticipado	$2.217.220.749,15	25/12/2027	Aprobada
CO1.WRT.14770302	Responsabilidad civil extracontractual	$520.000.000,00		

Se constituyeron dos garantías de cumplimiento (devolución de pago anticipado) y dos de responsabilidad civil extracontractual, en correspondencia con las modificaciones del convenio. Se advierte que la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente hasta el 25/12/2024 se encuentra **vencida**, y que no se evidencia, en la documentación disponible,

una garantía cuya vigencia cubra explícitamente el plazo extendido hasta el 18 de julio de 2025, por lo que se recomienda verificar la actualización de las pólizas como parte del trámite del pasivo exigible.

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

6.1 Primera modificación: Otrosí No. 1 — adición de valor y prórroga (firmado el 3 de diciembre de 2024)
Mediante escrito del 8 de noviembre de 2024, ASOCOOPH solicitó a la Unidad Solidaria una prórroga del convenio hasta el 28 de febrero de 2025, sustentada en cuatro tipos de hechos debidamente soportados: (i) movilizaciones y paros que afectaron el territorio; (ii) impacto sobre la población rural y los firmantes de paz; (iii) amenazas y desplazamientos forzados; y (iv) calamidad pública por emergencia ambiental y climática. Estas circunstancias impidieron completar, entre otras, las jornadas de planeación de los Circuitos Asociativos Solidarios de la Ecorregión Tatacoa y de la Zona de Reserva Campesina, las visitas a Tolima, Caquetá y Putumayo para la formulación de los planes de fomento, la feria regional de Caquetá y las ruedas de negocio asociadas, así como las reuniones de entendimiento para las compras colectivas de medios de producción. Junto con la prórroga, ASOCOOPH planteó la necesidad de una adición de recursos por dos conceptos: $299.418.748 para fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial y promover la cultura de la asociatividad solidaria mediante eventos regionales que reunieran a las organizaciones de los circuitos de la región Surcolombiana; y $243.559.088 para la adquisición de medios de producción destinados a un nuevo circuito —el Circuito de la Zona de Reserva Campesina, identificado durante las jornadas de planeación— y al fortalecimiento del Circuito Asociativo del Tolima (apuesta de la red agroalimentaria). En conjunto, la Unidad Solidaria aportó $542.977.836 a esta adición, y ASOCOOPH aportó una contrapartida en efectivo de $156.147.039, para un valor total adicionado de $699.124.875. El respaldo presupuestal de esta adición correspondió al CDP No. 12824, adicionado el 14 de noviembre de 2024.

Con esta primera modificación, formalizada como Otrosí No. 1 y firmada el 3 de diciembre de 2024 por José Luis Pastrana Palacio (Subdirector Nacional — Ordenador del Gasto de la Unidad Solidaria) e Israel Silva Guarnizo (representante legal de ASOCOOPH), el valor total del convenio pasó a $5.187.156.796 (aporte Unidad Solidaria $3.631.009.757 + aporte ASOCOOPH $1.556.147.039) y el plazo de ejecución (Cláusula Sexta) se extendió hasta el 28 de febrero de 2025. La forma de pago (Cláusula Octava) también se ajustó para incorporar el saldo pendiente del convenio original ($308.803.192) junto con el valor de la adición ($542.977.836), sumando $851.781.028 a desembolsar en las siguientes etapas, de las cuales un cuarto desembolso quedó fijado en $540.551.620.

6.2 Segunda a quinta modificación: prórrogas sucesivas de tiempo (Otrosí No. 2 a No. 5)
Entre marzo y julio de 2025, el convenio fue objeto de cuatro prórrogas adicionales de tiempo, sin nuevas adiciones de valor, que fueron ampliando sucesivamente la Cláusula Sexta del convenio:

Otrosí	Plazo resultante
Otrosí No. 2	Hasta el 31 de marzo de 2025
Otrosí No. 3	Hasta el 30 de abril de 2025
Otrosí No. 4	Hasta el 6 de junio de 2025
Otrosí No. 5	Hasta el 4 de julio de 2025

6.3 Sexta modificación: Solicitud de prórroga hasta el 18 de julio de 2025 (radicada el 4 de julio de 2025)

El 4 de julio de 2025 —fecha de vencimiento del plazo vigente— el supervisor John Jairo Rojas Millán radicó la Solicitud de Modificación Contractual No. 6, pidiendo una nueva prórroga (Otrosí No. 6) hasta el 18 de julio de 2025. La justificación se centró exclusivamente en condiciones climáticas adversas que afectaron a los cuatro departamentos de ejecución del convenio en la región Surcolombiana durante mayo, junio y julio de 2025:

Caquetá: de las 2 apuestas colectivas programadas para las 30 organizaciones priorizadas, la entrega se vio afectada por la ola invernal que golpeó a varios municipios (18 de junio de 2025) y por los deslizamientos que incomunicaron a Neiva con San Vicente del Caguán (10 de junio de 2025), bloqueando las vías rurales necesarias para el transporte de los medios de producción.
Putumayo: de las 25 organizaciones priorizadas, quedó pendiente la entrega de 1 apuesta individual en Sibundoy, municipio donde se reportó una tragedia por deslizamiento en el sector La Loma Los Gemelos (2 de julio de 2025) y alertas por emergencias de ola invernal (4 de julio de 2025) que paralizaron la logística de entrega.
Tolima: de las 41 organizaciones priorizadas, quedaron pendientes 2 apuestas colectivas en Rioblanco y Alpujarra, tras el colapso de las vías entre Rioblanco, Herrera y Bilbao (9 de junio de 2025) y la persistencia de lluvias intensas hasta el 4 de julio de 2025.
Huila: de las 59 organizaciones atendidas y 10 apuestas colectivas programadas, quedó pendiente 1, en un contexto de emergencia sostenida: siete municipios declarados en emergencia por lluvias (19 de junio de 2025), cuatro municipios en alerta roja por deslizamientos masivos (25 de junio de 2025) y una emergencia departamental que se prolongó hasta el 4 de julio de 2025.
Esta solicitud no incluyó adición de valor ($0). El estado financiero reportado al momento de la solicitud registraba un valor ejecutado a la última factura de $3.319.780.349, sobre un valor del convenio (aporte Unidad Solidaria) reportado en el formato como $3.619.009.757.

7. EFECTO ACUMULADO: VALOR Y PLAZO

En total, entre julio de 2024 y julio de 2025 el Convenio de Asociación No. 02 de 2024 tuvo una adición de valor (Otrosí No. 1) y al menos cinco prórrogas sucesivas de tiempo (Otrosí No. 2 a No. 6), todas las de tiempo posteriores al Otrosí No. 1 sin adiciones adicionales de valor.

Concepto	Detalle
Valor inicial del convenio	$4.488.031.921 (Unidad Solidaria $3.088.031.921 + ASOCOOPH $1.400.000.000)
Adición de valor (Otrosí No. 1, dic. 2024)	$699.124.875 (Unidad Solidaria $542.977.836 + ASOCOOPH $156.147.039)
Valor total ajustado	$5.187.156.796 (Unidad Solidaria $3.631.009.757 + ASOCOOPH $1.556.147.039)
Plazo inicial de ejecución	Hasta el 20 de diciembre de 2024
Prórroga Otrosí No. 1 (dic. 2024)	Hasta el 28 de febrero de 2025
Prórroga Otrosí No. 2	Hasta el 31 de marzo de 2025
Prórroga Otrosí No. 3	Hasta el 30 de abril de 2025
Prórroga Otrosí No. 4	Hasta el 6 de junio de 2025

Concepto	Detalle
Prórroga Otrosí No. 5	Hasta el 4 de julio de 2025
Prórroga solicitada, Otrosí No. 6 (radicada 4-jul-2025)	Hasta el 18 de julio de 2025 (pendiente de confirmar minuta firmada)
Extensión total de tiempo	Aprox. 7 meses respecto al plazo inicial (20 dic. 2024 → 18 jul. 2025)
Saldo pendiente de desembolso tras el Otrosí No. 1 (Unidad Solidaria)	$851.781.028: cuarto desembolso $540.551.620 (80% de avance) + quinto y último desembolso $311.229.408 (100% de cumplimiento y liquidación)

8. RAZONES DETRÁS DE LAS PRÓRROGAS

Las causas documentadas de las modificaciones de este convenio son, en su mayoría, de origen distinto a las del Convenio 001 de 2024 (UCC), aunque comparten el mismo patrón de fuerza mayor ajena a las partes. La primera prórroga (Otrosí No. 1) se justificó en movilizaciones y paros, afectaciones a la población rural y a los firmantes de paz, amenazas y desplazamientos forzados, y calamidad pública por emergencia ambiental y climática en la región Sur. La solicitud más reciente disponible en el expediente (Modificación No. 6, julio de 2025) se sustentó exclusivamente en emergencias climáticas —ola invernal, deslizamientos y colapso de vías— que afectaron de forma simultánea a los cuatro departamentos de ejecución (Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo), impidiendo completar la entrega final de apuestas colectivas e individuales de medios de producción a las organizaciones beneficiarias.

9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA TRAZABILIDAD

El expediente contractual reporta, entre otros, los siguientes documentos: Acta de Cierre del Proceso PCA-02 de 2024; Adendas No. 1 y No. 2 al proceso PCA-02 de 2024; Análisis del Sector (Convenio Surcolombiano); Estudio Previo (Surcolombiana); Invitación Pública No. 2 – Decreto 092 (Surcolombiano); Evaluación de Propuesta del Proceso PCA-02 de 2024; Resolución de adopción del Convenio de Asociación ASOCOOPH 2024; texto del Convenio de Asociación No. 02 de 2024 y sus Especificaciones Técnicas Definitivas; Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 12824; seis Carpetas (1 a 6) con soportes documentales del expediente; Modificación Contractual ASOCOOPH 2024; Registro Presupuestal RP61024 de adición; solicitud y minuta del Otrosí No. 2 (firmada); solicitud de adición 2025; y Otrosí No. 3 de 2025.

Modificación	Documento y fecha
Convenio original	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 02 de 2024.pdf — suscrito 18 de julio de 2024
Otrosí No. 1 (adición + prórroga a 28-feb-2025)	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ASOCOOPH 2024.pdf — firmado 3 de diciembre de 2024 (solicitud de ASOCOOPH del 8 de noviembre de 2024)
Otrosí No. 2 a No. 5 (prórrogas a 31-mar, 30-abr, 6-jun y 4-jul-2025)	No disponibles como documentos independientes en la carpeta; referenciados en la Solicitud de Modificación No. 6 y confirmados por las versiones sucesivas de la ficha SECOP II (CO1_PCCNTR_6545224_2 a _6)
Solicitud de Modificación No. 6 (prórroga a 18-jul-2025)	SOLICITUD_MODIFICACION_CONTRACTUAL_asocooph 5-1.pdf — radicada 4 de julio de 2025

Modificación	Documento y fecha
Ficha del contrato en SECOP II (6 versiones)	CO1_PCCNTR_6545224_1.pdf a _6.pdf — snapshots del 18/07/2024 al 4/07/2025

10. TEXTO DEL ORDENAR DEL GASTO CON LA JUSTIFICACIÓN

Anexo_13 CDP
Anexo_14 RP
Anexo_15 Minuta
Anexo_16 Otro si 1
Anexo_17 Otro si 2
Anexo_18 Otro si 3
Anexo_19 Otro si 4
Anexo_20 Otro si 5
Anexo_21 Otro si 6
Anexo_22 Informe Supervisor
Anexo_23 Recibo a satisfacción
Anexo_24 Certificación Pagos Exigibles

Es importante mencionar que, desde la Unidad Solidaria, los recursos destinados a los Convenios de Asociación No. 01 y No. 02 de 2024 —suscritos con la **Universidad Cooperativa de Colombia** (CO1.PCCNTR.6544273, CDP No. 12624) y con **ASOCOOPH** (CO1.PCCNTR.6545224, CDP No. 12824)— provienen del proyecto de inversión de la vigencia 2023 "Desarrollo Socioempresarial de las Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional". Una vez surtidos los procesos de validación técnica, jurídica y financiera de cada uno de los convenientes, en el mes de julio de 2024 se procedió a la suscripción de ambos convenios y a la constitución de las respectivas obligaciones presupuestales (Registros Presupuestales No. 61024 para ASOCOOPH y su equivalente para la Universidad Cooperativa de Colombia) a través del aplicativo SIIF Nación, con el propósito de atender los desembolsos pactados dentro de la vigencia 2024.

No obstante, como consecuencia de las prórrogas y adiciones surtidas durante la ejecución de ambos convenios (Otrosí No. 2 y No. 3 de 2025 en el caso de ASOCOOPH, y el Otrosí No. 6 en el caso de la Universidad Cooperativa de Colombia), sus plazos de ejecución se extendieron más allá del cierre de la vigencia fiscal 2024, quedando pendientes de cancelación los saldos comprometidos y no pagados —$1.469.387.412 COP en el Convenio No. 02 de 2024 y $399.999.999 COP en el Convenio No. 01 de 2024—, los cuales, al no haberse cubierto dentro de la vigencia en que se causaron las respectivas obligaciones, deben tramitarse en la vigencia actual bajo la figura de **pasivo exigible – vigencia expirada**, en tanto corresponden a compromisos legalmente adquiridos, presupuestalmente respaldados y aún exigibles frente a los convenientes.

A continuación, se presenta la relación de convenios y obligaciones pendientes de acuerdo con lo expuesto anteriormente:

No.	Conviniente	No. De Convenio	Prorrogado	Fecha de terminación	Valor en reserva	Valor por pagar
01	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	CA-01-2024	SI	20 de diciembre de 2024	$399.999.999	$399.999.999
02	ASOCOOPH	CA-02-2024	SI	18 de julio de 2025	$311.229.328	$311.229.328
TOTAL						**$711.229.327**

Cabe resaltar que para la vigencia 2026, la meta de la actividad 4.1.4. Proporcionar medios de producción a las organizaciones de Asociatividad Solidaria - **800 organizaciones fortalecidas con medios de producción** - no se verá afectada debido al proceso de articulación e integración de manera horizontal y vertical tanto a los Circuitos Asociativos Solidarios, como a las Redes Solidarias Territoriales; sin embargo, el fortalecimiento organizacional que pueda identificarse como necesario, se evaluará en los espacios territoriales e institucionales respectivos, para la vigencia se identifica el alcance e impacto de los medios de producción a priorizar, es decir, si en los planes de fomento de los circuitos y redes se proyecta un sistema de transformación y procesamiento de alimentos, el aporte de la entidad se programará por fases en cumplimiento del plan, pero con la restricción dada, aunado a ello, la entidad en el marco de su misionalidad generará los espacios de articulación e incidencia nacional y territorial.

La Unidad Solidaria, en vigencia 2024 dio inicio a la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, instrumento de planeación de la política pública que tiene como uno de sus objetivos el impulso a la integración territorial, tanto vertical como horizontal, que permita el direccionamiento de los recursos disponibles para inversiones productivas comunitarias con impacto colectivo, aunando los recursos que en años anteriores se dividían por organización, sin apartarse de la apuesta que tiene la entidad a partir de la caracterización de los procesos el fortalecimiento organizacional.

Con el fin de ilustrar la información anterior se relaciona un ejemplo: para 2023 se fortalecieron organizaciones agropecuarias con kits individuales o de baja envergadura con elementos como guadañas, entre otros; para el 2024 se avanza en la inversión en maquinaria de transformación de harinas que convoca a varias organizaciones que producen pan coger y otros productos agrícolas, que impacta de manera positiva los procesos de industrialización del territorio.

De acuerdo a lo expuesto, la entidad crea el Proceso No. EJ-AJ-361200-0027 con el fin de actualizar el proyecto y poder atender las obligaciones antes descritas a través del Proyecto denominado Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel Nacional, identificado con el BPIN 202300000000254.

I. CADENA VALOR – PRESUPUESTO GENERAL.

a. ACTUALIZACIÓN

1. Cuadro Resumen del Proyecto de Inversión

Objetivo No. 1: Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria

Objetivo General del Proyecto		Fortalecer los procesos de asociatividad solidaria en los territorios					
Objetivos específicos	**Producto**	**Actividades**	**Indicador**	**Presupuesto Vigente 2026**	**Variación**	**Valor ajustado 2026**	**Justificación**
Objetivo 6325: Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria	Producto 11881: Documentos de evaluación – elaborados.	1.1.1 Desarrollar las herramientas que permita la toma de decisiones sobre la asociatividad solidaria	Documentos de evaluación desarrollados	$ 700.000.000		$ 700.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
		1.1.2 Realizar análisis de información que facilite el desarrollo de la asociatividad solidaria		$ 200.000.000		$ 200.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
Costo total por objetivo				**$ 900.000.000**	**$ 0**	**$ 900.000.000**	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Objetivo No. 2: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional

Objetivos específicos	Producto	Actividades	Indicador	Presupuesto Vigente 2026	Variación	Valor ajustado 2025	Justificación
Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional	Producto 11878: Servicio de asistencia técnica - promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada	2.1.1 Acompañar y asistir técnicamente a los consejos pedagógicos territoriales con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria	Asistencias técnicas realizadas	$ 750.000.000	-264.000.000	$ 486.000.000	La actividad 2.1.1 "Acompañar y asistir técnicamente a los consejos pedagógicos territoriales con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria" se orienta a brindar acompañamiento y asistencia técnica a los doce (12) consejos pedagógicos solidarios priorizados por la entidad, apoyando las iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria en sus territorios. A partir del análisis realizado a las actividades del proyecto de inversión, se dimensionó que el acompañamiento y la asistencia técnica requeridos para estos 12 consejos pedagógicos solidarios pueden atenderse con una apropiación de $486.000.000; por lo anterior, se realiza la disminución de $264.000.000 m/cte, con lo cual la actividad pasa de $750.000.000 a $486.000.000. Estos $264.000.000 se trasladan a la actividad 2.1.4 "Crear los consejos pedagógicos territoriales para el fomento de la cultura y la educación de la asociatividad solidaria", al interior del mismo Producto 11878, con el fin de fortalecer la creación de nuevos consejos pedagógicos solidarios. El movimiento no modifica el valor total del producto ni del proyecto y no afecta el indicador "Asistencias técnicas realizadas", toda vez que se mantiene garantizado el acompañamiento y la asistencia técnica a los 12 consejos pedagógicos solidarios.
Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional		2.1.2 Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para la conformación de la red de comunicación con enfoque asociativo solidario	Asistencias técnicas realizadas	$ 350.000.000	$ 0	$ 350.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional		2.1.3 Caracterizar los medios de comunicación de asociatividad solidaria	Asistencias técnicas realizadas	0	0	0	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional		2.1.4 Crear los consejos pedagógicos territoriales para el fomento de la cultura y la	Asistencias técnicas realizadas	$236.000.000	$264.000.000	$500.000.000	La actividad 2.1.4 "Crear los consejos pedagógicos territoriales para el fomento de la cultura y la educación de la asociatividad solidaria" se reformula con el propósito de crear

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

		educación de la asociatividad solidaria					dieciocho (18) consejos pedagógicos solidarios, ampliando la cobertura territorial del fomento de la cultura y la educación de la asociatividad solidaria. Para brindar el acompañamiento y la asistencia técnica necesarios para la creación de estos 18 consejos pedagógicos solidarios, se requiere fortalecer la apropiación de la actividad, por lo que se adiciona la suma de $264.000.000 m/cte, con lo cual pasa de $236.000.000 a $500.000.000. Estos recursos provienen del traslado presupuestal de la actividad 2.1.1 "Acompañar y asistir técnicamente a los consejos pedagógicos territoriales", al interior del mismo Producto 11878 "Servicio de asistencia técnica – promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada". En consecuencia, se reformula la meta de la actividad para la creación de los 18 consejos pedagógicos solidarios. El movimiento no modifica el valor total del producto ni del proyecto y no afecta el indicador "Asistencias técnicas realizadas", en tanto fortalece directamente el proceso de creación de los consejos pedagógicos solidarios.
		2.1.5 Desarrollar actividades de promoción para el desarrollo de la agenda de asociatividad solidaria para la paz	Asistencias técnicas realizadas	$ 650.000.000	$ 0	$ 650.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
		2.1.6 Desarrollar programas educativos que fomenten la asociatividad solidaria en la educación formal, informal y en la educación para el trabajo y el desarrollo humano	Asistencias técnicas realizadas	$ 1.200.000.000	$ 0	$ 1.200.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
		2.1.7 Divulgar los programas, planes y proyectos que se desarrollen en el marco de la agenda de asociatividad solidaria para la paz	Asistencias técnicas realizadas	$ 800.000.000	$ 0	$ 800.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
		2.1.8 Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidadas	Asistencias técnicas realizadas	$836.641.822	$ 0	$836.641.822	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

		2.1.9 Realizar encuentros de medios de comunicación de asociatividad solidaria	Asistencias técnicas realizadas	$600.000.000	$ 0	$600.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
		2.1.10 Realizar talleres de formación en cultura asociativa solidaria y en temas relacionados con tecnologías de la información y las telecomunicaciones	Asistencias técnicas realizadas	$ 450.000.000	$ -	$ 450.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
Costo total por objetivo				**$ 5.872.641.822**	**$ 0**	**$ 5.872.641.822**	

Objetivo No. 3: Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria.

Objetivos específicos	Producto	Indicador	Actividades	Presupuesto Vigente 2025	Variación	Valor ajustado 2025	Justificación
Objetivo 6327: Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria.	Producto 11879 Servicio de asistencia técnica - agendas comunes en el territorio implementadas	Asistencias técnicas realizadas	3.1.1 Construir agendas comunes en el marco de la asociatividad solidaria con enfoque intersectorial e interinstitucional	$72.500.000	$ 0	$72.500.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
		Asistencias técnicas realizadas	3.1.2 Realizar seguimiento a los resultados de las agendas comunes en el marco de la asociatividad solidaria	$2.427.500.000	$ -	$2.427.500.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
Costo total por objetivo				**$2.500.000.000**	$ 0	**$ 2.500.000.000**	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Objetivo 4. Fomentar Organizaciones de la asociatividad Solidaria: Con el fin de atender las obligaciones adquiridas mediante la entrega y recepción de productos generados a través de los convenios suscritos con: Asociación de Cooperativas Y Empresas Solidarias del Huila, Universidad Cooperativa de Colombia.

Objetivos específicos	Producto	Indicador	Actividades	Presupuesto Vigente 2025	Variación	Valor ajustado 2025	Justificación
Objetivo 6328: Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	Producto 11880: Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto) - realizado	Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	4.1.1 Crear formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	$ 378.000.000	$ -	$ 378.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
		Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	4.1.2 Fomentar la articulación de las organizaciones de la asociatividad solidaria a redes o cadenas productivas	$ 1.100.000.000	$ -	$ 1.100.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
		Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	$14.408.530.619		$14.408.530.619	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

		Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	4.1.4 Proporcionar medios de producción a las organizaciones de Asociatividad Solidaria	$ 11.618.284.589	-$ 1.423.139.407	$10.195.145.182	A partir del análisis realizado a las actividades del proyecto de inversión, así como del alcance que tuvieron los convenios ejecutados en la vigencia 2024, se identificó que los recursos de la actividad 4.1.4 "Proporcionar medios de producción a las organizaciones de Asociatividad Solidaria" pueden optimizarse, toda vez que el proceso de fomento y fortalecimiento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria se realiza a partir de la perspectiva de trabajo en integración asociativa (integración horizontal y vertical de los Circuitos Asociativos Solidarios con las Redes Solidarias Territoriales), lo que permite mantener las metas dispuestas. Por lo anterior, se realiza la disminución de $1.423.139.407 m/cte de esta actividad, con lo cual su apropiación pasa de $11.618.284.589 a $10.195.145.182. Estos recursos se trasladan, al interior del mismo producto, así: Se requiere realizar un movimiento de recursos por valor de **SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($711.229.407)** dentro del proyecto de inversión, con destino a la actividad **4.1.7. "Realizar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas"**, con el propósito de atender las obligaciones adquiridas por la Entidad durante la vigencia 2024, derivadas de los convenios suscritos con recursos del proyecto de inversión. Los recursos serán destinados a atender las obligaciones asociadas al **Convenio de Asociación No. 01 de 2024, suscrito con la Universidad Cooperativa de Colombia**, y al **Convenio de Asociación No. 02 de 2024, suscrito con ASOCOOPH**, cuyos compromisos fueron adquiridos y ejecutados. El pago de las obligaciones no pudo efectuarse dentro de la vigencia correspondiente, debido a los tiempos requeridos para culminar los procesos de **revisión técnica, jurídica y financiera**, necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la ejecución de las actividades y productos, la validación de los soportes y la determinación de los valores efectivamente reconocibles. En consecuencia, al cierre de la vigencia 2025 no fue posible completar los requisitos necesarios para efectuar los respectivos pagos. Una vez adelantadas las revisiones y verificaciones correspondientes, se determinó la procedencia de las obligaciones pendientes de pago, por lo que resulta necesario disponer de los recursos requeridos para su atención como **pasivos exigibles – vigencias expiradas**. En este sentido, el movimiento presupuestal por **$711.229.407** permitirá garantizar la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones derivadas de los Convenios de Asociación Nos. 01 y 02 de 2024, contribuyendo al saneamiento de los compromisos de la Entidad, al adecuado cierre financiero de los convenios y al cumplimiento de las obligaciones reconocidas, de conformidad con las disposiciones presupuestales, financieras y contables aplicables. Por lo anterior, el movimiento de recursos hacia la actividad **4.1.7. "Realizar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas"** se encuentra técnicamente justificado y resulta necesario para garantizar la adecuada ejecución presupuestal del proyecto de inversión y la atención de las obligaciones pendientes derivadas de compromisos adquiridos en vigencias anteriores. Se requiere realizar un movimiento de recursos por valor de SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($711.910.000) con destino a la actividad **4.1.6. "Realizar seguimiento y evaluación a procesos de fortalecimiento organizacional en los territorios"**, con el propósito de fortalecer la disponibilidad de recursos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para adelantar las actividades de validación, verificación, seguimiento y revisión técnica y financiera de la ejecución de los recursos asociados a los procesos desarrollados en los territorios.

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

							Esta asignación permitirá fortalecer la capacidad operativa necesaria para garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución de las actividades, productos y recursos, así como la revisión y validación de los soportes técnicos y financieros requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión. El movimiento de recursos corresponde a una redistribución interna orientada a atender necesidades de ejecución identificadas, sin modificar el valor total del producto ni del proyecto de inversión y sin generar afectación sobre las metas físicas programadas, toda vez que los recursos se destinan a fortalecer las actividades requeridas para el seguimiento, evaluación y verificación de los procesos de fortalecimiento organizacional en los territorios.
			4.1.5 Realizar apoyo a la gestión de las organizaciones de la asociatividad solidaria en territorio.	$ 1.500.000.000	$ -	$1.500.000.000	La presente actividad no requiere ajuste por parte de la entidad.
			4.1.6 Realizar seguimiento y evaluación a procesos de fortalecimiento organizacional en los territorios	$ 3.800.000.000	$711.910.000	$ 4.511.910.000	Se requiere realizar un movimiento de recursos por valor de SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($711.910.000) con destino a la actividad 4.1.6. “Realizar seguimiento y evaluación a procesos de fortalecimiento organizacional en los territorios”, con el propósito de fortalecer la disponibilidad de recursos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para adelantar las actividades de validación, verificación, seguimiento y revisión técnica y financiera de la ejecución de los recursos asociados a los procesos desarrollados en los territorios. Esta asignación permitirá fortalecer la capacidad operativa necesaria para garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución de las actividades, productos y recursos, así como la revisión y validación de los soportes técnicos y financieros requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión. El movimiento de recursos corresponde a una redistribución interna orientada a atender necesidades de ejecución identificadas, sin modificar el valor total del producto ni del proyecto de inversión y sin generar afectación sobre las metas físicas programadas, toda vez que los recursos se destinan a fortalecer las actividades requeridas para el seguimiento, evaluación y verificación de los procesos de fortalecimiento organizacional en los territorios.
		Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	4.1.7 Realizar el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas	$-	$ 711.229.407	$ 711.229.407	Se requiere realizar un movimiento de recursos por valor de **SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($711.229.407)** dentro del proyecto de inversión, con destino a la actividad **4.1.7. “Realizar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas”**, con el propósito de atender las obligaciones adquiridas por la Entidad durante la vigencia 2024, derivadas de los convenios suscritos con recursos del proyecto de inversión. Los recursos serán destinados a atender las obligaciones asociadas al **Convenio de Asociación No. 01 de 2024, suscrito con la Universidad Cooperativa de Colombia**, y al **Convenio de Asociación No. 02 de 2024, suscrito con ASOCOOPH**, cuyos compromisos fueron adquiridos y ejecutados. El pago de las obligaciones no pudo efectuarse dentro de la vigencia correspondiente, debido a los tiempos requeridos para culminar los procesos de **revisión técnica, jurídica y financiera**, necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la ejecución de las actividades y productos, la validación de los soportes y la determinación de los valores efectivamente reconocibles. En

							consecuencia, al cierre de la vigencia 2025 no fue posible completar los requisitos necesarios para efectuar los respectivos pagos. Una vez adelantadas las revisiones y verificaciones correspondientes, se determinó la procedencia de las obligaciones pendientes de pago, por lo que resulta necesario disponer de los recursos requeridos para su atención como **pasivos exigibles – vigencias expiradas**. En este sentido, el movimiento presupuestal por **$711.229.407** permitirá garantizar la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones derivadas de los Convenios de Asociación Nos. 01 y 02 de 2024, contribuyendo al saneamiento de los compromisos de la Entidad, al adecuado cierre financiero de los convenios y al cumplimiento de las obligaciones reconocidas, de conformidad con las disposiciones presupuestales, financieras y contables aplicables. Por lo anterior, el movimiento de recursos hacia la actividad **4.1.7. "Realizar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas"** se encuentra técnicamente justificado y resulta necesario para garantizar la adecuada ejecución presupuestal del proyecto de inversión y la atención de las obligaciones pendientes derivadas de compromisos adquiridos en vigencias anteriores.
	Costo total por objetivo			**$ 32.348.721.025**	**$ 2.668.649.824**	**$ 29.680.071.201**	
	Total Presupuesto inicialmente solicitado			$41.340.689.196		$ 41.340.689.196	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

a. PRESUPUESTO DEL PROYECTO EN SU HORIZONTE

Objetivos Específicos	Producto	Actividades	COSTOS POR AÑO					TOTAL
			2024	2025	2026	2027	2028	
Objetivo 6325: Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria	Producto 11881: Documentos de evaluación - elaborados -	1.1.1 Desarrollar las herramientas que permita la toma de decisiones sobre la asociatividad solidaria	$ 128.000.000	$ 700.000.000	$ 700.000.000	$ 684.309.284	$ 560.000.000	$ 2.772.309.284
		1.1.2 Realizar análisis de información que facilite el desarrollo de la asociatividad solidaria	$ 250.000.000	$ 200.000.000	$ 200.000.000	$ 195.516.938	$ 500.000.000	$ 1.345.516.938
	Subtotal Producto 1		**$ 378.000.000**	**$ 900.000.000**	**$ 900.000.000**	**$ 879.826.222**	**$ 1.060.000.000**	**$ 4.117.826.222**
	Costo Total del Objetivo Especifico 1		**$ 378.000.000**	**$ 900.000.000**	**$ 900.000.000**	**$ 879.826.222**	**$ 1.060.000.000**	**$ 4.117.826.222**
Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional	Producto 11878: Servicio de asistencia técnica - promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada	2.1.1 Acompañar y asistir técnicamente a los consejos pedagógicos territoriales con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria	$ 222.631.500	$ 471.978.780	$ 486.000.000	$ 733.188.518,00	$ 780.000.000	$ 2.693.798.798

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

		2.1.2 Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para la conformación de la red de comunicación con enfoque asociativo solidario	$ 371.272.878	$ 350.438.375	$ 350.000.000	$ 342.154.642,00	$ 350.000.000	$ 1.763.865.895
		2.1.3 Caracterizar los medios de comunicación de asociatividad solidaria	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		2.1.4 Crear los consejos pedagógicos territoriales para el fomento de la cultura y la educación de la asociatividad solidaria	$ 222.631.500	$ 235.989.390	$ 500.000.000	$ 230.709.987	$ 0	$ 1.189.330.877
		2.1.5 Desarrollar actividades de promoción para el desarrollo de la agenda de asociatividad solidaria para la paz	$ 670.000.000	$ 636.000.000	$ 650.000.000	$ 635.430.049	$ 622.000.000	$ 3.213.430.049

		2.1.6 Desarrollar programas educativos que fomenten la asociatividad solidaria en la educación formal, informal y en la educación para el trabajo y el desarrollo humano.	$ 987.399.997	$ 1.000.000.000	$ 1.200.000.000	$ 1.173.101.629	$ 800.000.000	$ 5.160.501.626
		2.1.7 Divulgar los programas, planes y proyectos que se desarrollen en el marco de la agenda de asociatividad solidaria para la paz	$ 756.666.364	$ 802.000.000	$ 800.000.000	$ 782.067.753	$ 800.000.000	$ 3.940.734.117
		2.1.8 Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidadas	$ 940.564.576	$ 1.213.998.450	$ 836.641.822	$ 817.888.237	$ 862.956.008	$ 4.672.049.093
		2.1.9 Realizar encuentros de medios de comunicación de asociatividad solidaria	$ 500.924.370	$ 530.979.832	$ 600.000.000	$ 586.550.814	$ 600.000.000	$ 2.818.455.016
		2.1.10 Realizar talleres de formación en cultura asociativa solidaria y en temas relacionados con tecnologías de la información y las telecomunicaciones	$ 377.908.815	$ 400.583.344	$ 450.000.000	$ 439.913.111	$ 540.000.000	$ 2.208.405.270

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

	Costo Total del Objetivo Especifico 2		**$ 5.050.000.000**	**$ 5.641.968.171**	**$ 5.872.641.822**	**$ 5.741.004.740**	**$ 5.354.956.008**	**$ 27.660.570.741**
Objetivo 6327: Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria.	**Producto 11879: Servicio de asistencia técnica - agendas comunes en el territorio implementadas**	3.1.1 Construir agendas comunes en el marco de la asociatividad solidaria con enfoque intersectorial e interinstitucional	$ 90.000.000	$ 325.000.000	72.500.000	$ 70.874.890,00	$ 0	$ 558.374.890
		3.1.2 Realizar seguimiento a los resultados de las agendas comunes en el marco de la asociatividad solidaria	$ 2.055.000.000	$ 2.125.000.000	$ 2.427.500.000	$ 2.373.086.838,00	$ 2.475.000.000	$ 11.455.586.838
Costo Total del Objetivo Especifico 3			**$ 2.145.000.000**	**$ 2.450.000.000**	**$ 2.500.000.000**	**$ 2.443.961.728**	**$ 2.475.000.000**	**$ 12.013.961.728**
Objetivo 6328: Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	**Producto 11880: Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto) realizado**	4.1.1 Crear formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	$ 469.000.000	$ 378.000.000	$ 378.000.000	$ 369.527.013	$ 266.000.000	$ 1.860.527.013
		4.1.2 Fomentar la articulación de las organizaciones de la asociatividad solidaria a redes o cadenas productivas.	$ 1.029.805.369	$ 1.091.593.691	$ 1.100.000.000	$ 1.075.343.160,00	$ 1.100.000.000	$ 5.396.742.220

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

		4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	$ 9.174.153.307	$ 13.789.127.334	$ 14.408.530.619	$ 14.085.558.956,00	$ 13.927.461.035	$ 65.384.831.251
		4.1.4 Proporcionar medios de producción a las organizaciones de Asociatividad Solidaria	$ 12.222.727.724	$ 12.435.000.000	$ 10.195.145.182	$ 10.891.102.468,00	$ 13.917.466.538	$ 59.661.441.912
		4.1.5 Realizar apoyo a la gestión de las organizaciones de la asociatividad solidaria en territorio	$ 1.137.499.561	$ 1.200.000.000	$ 1.500.000.000	$ 1.466.377.040,00	$ 1.500.000.000	$ 6.803.876.601
		4.1.6 Realizar seguimiento y evaluación a procesos de fortalecimiento organizacional en los territorios	$ 1.500.000.000	$ 3.455.000.000	$ 4.511.910.000	$ 4.105.855.703,00	$ 3.800.000.000	$ 17.372.765.703
		Fomentar la Asociatividad Solidaria Pasivo Exigible-Vigencias Expiradas	-	$ 2.668.649.824	$ 711.229.407			$ 3.379.879.231
Costo Total del Objetivo Especifico 4			**$ 25.533.185.961**	**$ 35.017.370.849**	**$ 32.804.815.208**	**$ 31.993.764.340**	**$ 34.510.927.573**	**$ 159.860.063.931**
Costo Total por Vigencia			**$ 33.106.185.961**	**$ 41.340.689.196**	**$ 42.077.457.030**	**$ 41.058.557.030**	**$ 43.400.883.581**	**$ 771.099.197.966**

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

II. INDICADORES DE PRODUCTO

a. VIGENCIA 2026

La solicitud de ajuste al proyecto de inversión **"Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional"** de la vigencia 2026 se basa en el traslado de recursos de la actividad 4.1.4 Proporcionar medios de producción a las organizaciones de Asociatividad Solidaria por valor de $1.423.139.407, por el cual se garantizará el **pago de los pasivos exigibles** correspondientes a obligaciones adquiridas en la suscripción de contratos durante la vigencia 2024.

Este ajuste del proyecto no compromete el compromiso con el fortalecimiento productivo y organizativo, sino que orienta los esfuerzos hacia una optimización estratégica de los medios disponibles, entendiendo que los medios de producción representan un pilar fundamental para el fortalecimiento organizacional y la consolidación de proyectos productivos sostenibles dentro de los Circuitos Asociativos Solidarios. Estos medios incluyen insumos, materias primas, maquinaria, equipos, certificaciones entre otros, los cuales son esenciales para el desarrollo productivo de las organizaciones.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, se avanzará en la identificación y priorización de necesidades a través de reuniones, acuerdos colectivos y la gestión eficiente de compras conforme a la normatividad vigente. Además, se implementará un plan integral de fomento para cada organización, asegurando su articulación con los Circuitos Asociativos Solidarios y promoviendo la producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.

A continuación, se presenta la tabla de indicadores de producto en todo su horizonte.

Objetivo especifico	Producto	Indicador de producto	2024	2025	2026	2027	Total, Horizonte
Objetivo 6325: Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria	**Producto 11881: Documentos de evaluación - elaborados -**	Documentos de evaluación desarrollados	10	1	1	6	**27**
Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional	**Producto 11878:** Servicio de asistencia técnica - promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada	Asistencias técnicas realizadas	20	40	60	66	**186**
Objetivo 6327: Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria.	**Producto 11879** Servicio de asistencia técnica - agendas comunes en el territorio implementadas	Asistencias técnicas realizadas	33	33	76	66	**208**
Objetivo 6328: Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	**Producto 11880:** Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (prod ucto principal del proyecto) -realizado	Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	33	34	34	1.280	**1381**

Indicadores Secundarios:

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Objetivos específicos	Productos proyecto	Indicadores		Metas				
		Principal	Secundarios	Meta total	2024	2025	2026	2027
1. Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria	Servicio de asistencia técnica - agendas comunes en el territorio implementadas	Asistencias técnicas realizadas	Agendas comunes territoriales implementadas *	39	33	5	1	0
			Seguimientos a la implementación de las agendas comunes territoriales realizados	213	33	38	76	66
2. Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional	Servicio de asistencia técnica - promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada	Asistencias técnicas realizadas	Redes de medios alternativos, comunitarios y digitales de organizaciones de la asociatividad solidaria consolidados	93	10	20	30	33
			Territorios con asistencias técnicas realizadas	93	10	20	30	33
Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	Producto 11880: Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (producto principal del proyecto) -realizado	Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas	Organizaciones creadas	400	54	54	92	200
			Organizaciones de la asociatividad solidaria participando en redes o cadenas productivas fomentadas	4280	600	800	1600	1280
			Organizaciones de población víctima fomentadas	672	65	65	271	271
			Organizaciones fortalecidas con medios de producción	4280	600	800	1600	1280
			Visitas de seguimiento y evaluación a organizaciones fortalecidas con medios de producción	9720	600	800	3.200	5120
			Visitas de seguimiento y evaluación realizadas	9520	1200	1600	1600	5120

III. FOCALIZACIÓN 2025

La focalización del proyecto en las diferentes políticas transversales no presenta ningún ajuste.

IV. REGIONALIZACIÓN:

A continuación, se presenta la regionalización del proyecto ajustando el presupuesto de acuerdo con los traslados realizados entre actividades, sin embargo, como se expuso anteriormente este ajuste no implica cambio en las metas proyectadas inicialmente.

Objetivo específico: Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria

Producto: **Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (Producto principal del proyecto) - realizado**

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

Producto: Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (Producto principal del proyecto) – realizado.
Indicador: Iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas.

Producto	localización	Costo Inicial	Pasivos Exigibles	Costo ajustado	Meta
Servicio de fomento de la asociatividad solidaria (Producto principal del proyecto) - realizado	Atlántico	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	Bolívar	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Cesar	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Córdoba	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	La Guajira	$ 1.352.694.333		$ 1.294.011.710	1
	Magdalena	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Sucre	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	San Andrés y Providencia	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	Antioquia	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Caldas	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	Cauca	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	Chocó	$ 1.234.036.936		$ 1.180.501.911	1
	Nariño	$ 1.273.589.402		$ 1.218.338.511	1
	Quindío	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Risaralda	$ 1.273.589.402		$ 1.218.338.511	1
	Valle del Cauca	$ 1.273.589.402		$ 1.218.338.511	1
	Boyacá	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	Cundinamarca	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Huila	$ 1.273.589.402		$ 1.218.338.511	1
	Norte de Santander	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Santander	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Tolima	$ 1.405.032.619		$ 1.344.079.455	1
	Meta	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	Arauca	$ 1.273.589.402		$ 1.218.338.511	1
	Casanare	$ 798.959.811		$ 764.299.314	1
	Guainía	$ 609.107.975		$ 582.683.636	1
	Guaviare	$ 609.107.975		$ 582.683.636	1
	Vaupés	$ 609.107.975		$ 582.683.636	1
	Vichada	$ 846.422.770		$ 809.703.234	1

NOTA: Este formato debe ser diligenciado y anexado en PDF en el aplicativo SUIFP en la opción BPIN – Archivos adjuntos, el cual debe ser guardado con el nombre del trámite solicitado y fecha de realización.

	Caquetá	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Putumayo	$ 1.036.274.606		$ 991.318.912	1
	Amazonas	$ 1.075.827.072		$ 1.029.155.512	1
	Bogotá	$ 1.142.146.184		$ 1.092.597.566	1
	Nacional		$ 1.423.139.407	$ 1.423.139.407	0
TOTAL, OBJETIVO		**$ 32.804.815.208**	**$ 1.423.139.407**	**$ 32.804.815.208**	**33**

Los **$1.423.139.407** se regionalizan a nivel nacional, por cuanto corresponde a los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas. Se aclara que no se asigna meta por cuanto los recursos corresponde a la gestión operativa de la entidad

JOHN ALEJANDRO PÉREZ
Gestor de Proyecto

Se adjunta carpeta de cada uno de los convenios con sus respectivos soportes.

Unidad Solidaria

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5
R4D1C4D0_6

Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026

Señora
DALIA MILET GAZABON CASTILLA
Profesional Especializado, Grado 13, Código 2028
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
dalia.gazabon@unidadsolidaria.gov.co

Asunto: Solicitud de reintegro por concepto de incapacidad médica.

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad Solidaria,

Con ocasión de la incapacidad médica correspondiente al período comprendido entre el diez (10) y el doce (12) de agosto de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias efectuó el reconocimiento y pago de la prestación económica correspondiente, por valor de CIENTO DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.079), suma cancelada el 25 de agosto de 2023.

Con posterioridad al pago, y con el propósito de adelantar ante la NUEVA EPS el trámite de reconocimiento económico de la incapacidad y obtener el correspondiente reembolso de los recursos asumidos por la Entidad, se identificó la necesidad de contar con la documentación médica requerida para efectuar dicho trámite.

En ese sentido, el Grupo de Gestión Humana solicitó a la servidora aportar la documentación necesaria para gestionar el reconocimiento de la incapacidad ante la EPS, requerimiento que, entre otras actuaciones, fue efectuado mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2024. Revisada la historia laboral y los antecedentes administrativos disponibles, no se evidencia que el documento requerido hubiese sido aportado ni que obre respuesta al citado requerimiento.

De conformidad con las disposiciones que regulan el reconocimiento de incapacidades de origen común, cuando el certificado de incapacidad es expedido por un médico u odontólogo no adscrito a la red prestadora de servicios de salud de la EPS, para efectos de su validación deben aportarse los documentos médicos exigidos por la normativa aplicable, entre ellos la epicrisis cuando se trate de internación o el resumen de la atención cuando corresponda a servicios de consulta externa o atención ambulatoria.

Si bien corresponde a la Entidad, en su condición de empleadora y aportante, adelantar ante la EPS las gestiones dirigidas al reconocimiento económico de las incapacidades, para el cumplimiento de dicho trámite resulta necesaria la entrega oportuna por parte del servidor de los documentos que, de acuerdo con las circunstancias particulares de la atención médica y la normativa aplicable, sean requeridos para su radicación y validación.

En atención a los antecedentes expuestos, y teniendo en cuenta que el valor correspondiente a la incapacidad médica fue asumido con recursos de la Entidad sin que fuera posible obtener su reconocimiento y reembolso por parte de la NUEVA EPS, se solicita efectuar la devolución de la suma de CIENTO DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.079), a través de cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Efectuar el reintegro de la suma de CIENTO DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.079) a través de los canales institucionales autorizados para la recepción y devolución de recursos, de conformidad con las instrucciones que para tal efecto suministre el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Una vez realizado el pago, deberá remitirse el respectivo soporte con el fin de efectuar su identificación, aplicación y registro correspondiente.

2. Alternativamente, podrá autorizar de manera libre, expresa y voluntaria que la suma de CIENTO DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.079) sea descontada de la nómina, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formato de autorización de descuento que se adjunta a la presente comunicación.

La posibilidad de efectuar el descuento por nómina se encuentra condicionada a la existencia de autorización previa, expresa y escrita de la servidora, en atención a las disposiciones que protegen el salario de los empleados públicos y limitan la facultad de la Administración para realizar descuentos de manera unilateral.

En consecuencia, se concede un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, para que informe a la Entidad la alternativa mediante la cual realizará la devolución de los recursos o, en su defecto, presente las observaciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes frente a los hechos señalados.

En caso de optar por la devolución directa, deberá efectuar el reintegro a través de los canales autorizados por la Entidad y remitir el respectivo comprobante al Grupo de Gestión Humana y/o al Grupo de Gestión Financiera, para efectos de verificar el ingreso de los recursos y realizar los registros administrativos, presupuestales y contables a que haya lugar.

En caso de optar por el descuento por nómina, deberá remitir debidamente diligenciado y suscrito el formato de autorización adjunto, mediante el cual manifieste de forma expresa y voluntaria su consentimiento para efectuar el descuento correspondiente.

Una vez acreditada la devolución de los recursos por cualquiera de las alternativas anteriormente señaladas, la Entidad procederá a efectuar los registros correspondientes y a dar por atendido el presente requerimiento, sin perjuicio de las demás actuaciones que legalmente correspondan.

Cordialmente,

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Vo.Bo.: Jhon Fredy Lopez Franco - Subdirector Nacional.

Aprobó: Ronal Alexis Gómez Rivera - Coordinador Grupo de Gestión Humana.

Proyectó: Alba Luz Rusinque Ávila - Contratista Subdirección Nacional.

Unidad Solidaria

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5
R4D1C4D0_6

Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2026

Señora
TATIANA CASTELLANOS ESPINOSA
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
tatiana.castellanos@unidadsolidaria.gov.co

Asunto: Requerimiento para subsanar documentación pendiente ante la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. – proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral.

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad Solidaria,

Con ocasión del seguimiento efectuado por la Entidad a los trámites relacionados con sus incapacidades y con el proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral, esta Subdirección tuvo conocimiento de que la Aseguradora Alfa, mediante comunicaciones de fechas ocho (8) y diez (10) de abril de 2026, requirió la radicación de exámenes complementarios necesarios para dar continuidad al proceso de valoración, sin que a la fecha se tenga constancia de que estos hayan sido aportados.

Lo anterior fue informado a esta Subdirección por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., mediante comunicación con radicado Porvenir No. 0100001041586100 del 19 de agosto de 2026, en la cual indicó que el proceso actualmente radicado y adelantado por la afiliada corresponde a la calificación de pérdida de capacidad laboral.

De acuerdo con la información suministrada por Porvenir S.A., el ocho (8) de abril de 2026 fue radicado el expediente para valoración de pérdida de capacidad laboral, el cual fue remitido a la Aseguradora Alfa, entidad encargada de la valoración, el diez (10) de abril de 2026. No obstante, el proceso se encuentra actualmente detenido debido a que está pendiente la radicación de los exámenes complementarios requeridos mediante comunicaciones de fechas ocho (8) y diez (10) de abril de 2026.

De igual manera, Porvenir S.A. informó que, a la fecha de su respuesta, no se encuentra radicado el expediente correspondiente al reconocimiento y pago de incapacidades, circunstancia que, según lo señalado por dicha administradora, impide determinar aún lo correspondiente a los días ciento ochenta y uno (181) y quinientos cuarenta (540) de incapacidad.

Así mismo, la administradora manifestó que, para efectos del reconocimiento y pago de las incapacidades, la afiliada debe efectuar la radicación de la documentación requerida y que, una vez cuente con la totalidad de los documentos, podrá adelantar el procedimiento de radicación a través de los canales dispuestos por Porvenir S.A.

En consecuencia, de la información remitida por Porvenir S.A. se advierten dos actuaciones que actualmente presentan documentación pendiente; por una parte, el proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral, cuya continuidad se encuentra condicionada a la presentación de los exámenes complementarios requeridos por la Aseguradora Alfa; y, por otra, la radicación del expediente requerido por Porvenir S.A. para efectos del reconocimiento y pago de las incapacidades correspondientes.

Si bien la Entidad, en su condición de empleadora y aportante, debe efectuar el seguimiento administrativo de las incapacidades y de las actuaciones relacionadas con su eventual reconocimiento económico, resulta necesario que la servidora adelante oportunamente las gestiones que se encuentran a su cargo y aporte la documentación que le haya sido requerida directamente por las entidades competentes, con el propósito de permitir la continuidad y definición de los respectivos trámites.

Así mismo, revisados los antecedentes y documentos que reposan en el Grupo de Gestión Humana, se evidencia que la Entidad no cuenta con la totalidad de la documentación necesaria para efectuar el adecuado seguimiento de la situación administrativa de la servidora y de los trámites relacionados con sus incapacidades y con el proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral. En particular, no reposan de manera completa los exámenes complementarios requeridos, las historias clínicas, epicrisis, certificados de incapacidad y demás soportes médicos y administrativos pertinentes, ni las constancias que permitan acreditar las gestiones adelantadas por la servidora ante la Aseguradora Alfa y Porvenir S.A.

En ese sentido, tanto el Grupo de Gestión Humana como la Subdirección Nacional han efectuado requerimientos a la servidora, a través de los canales institucionales dispuestos para tal efecto, con el propósito de obtener la documentación necesaria para realizar el seguimiento de su situación administrativa y de los trámites relacionados con sus incapacidades. No obstante, revisada la historia laboral y los antecedentes administrativos disponibles, no se evidencia que se haya allegado la totalidad de la documentación solicitada, ni que se hayan aportado soportes suficientes que permitan establecer el cumplimiento y culminación de las gestiones que se encuentran pendientes.

Esta situación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que, conforme a lo informado por Porvenir S.A. mediante comunicación con radicado No. 0100001041586100 del 19 de agosto de 2026, el proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral se encuentra detenido debido a que está pendiente la radicación de los exámenes complementarios requeridos por la Aseguradora Alfa. Así mismo, Porvenir informó que, a la fecha de su comunicación, no se había efectuado la radicación del expediente para el reconocimiento y pago de incapacidades, razón por la cual no resulta posible determinar aún lo correspondiente a los días ciento ochenta y uno (181) y quinientos cuarenta (540).

En consecuencia, la falta de acreditación del cumplimiento de los requerimientos efectuados y de la radicación de la documentación pendiente no solo impide a la Entidad contar con los elementos necesarios para efectuar el debido seguimiento de la situación administrativa de la servidora, sino que incide directamente en la continuidad y definición de los trámites que deben adelantarse ante las entidades competentes y, por consiguiente, en la determinación de las prestaciones económicas a que eventualmente haya lugar.

De conformidad con lo anterior, se requiere a la servidora para que, dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, allegue al Grupo de Gestión Humana la documentación y los soportes que permitan acreditar el estado y las actuaciones adelantadas respecto de los trámites anteriormente señalados y, particularmente, los exámenes complementarios requeridos, las historias clínicas y epicrisis pertinentes, los certificados de incapacidad que se encuentren pendientes, las constancias de radicación y las comunicaciones emitidas o recibidas en desarrollo de las actuaciones adelantadas ante la Aseguradora Alfa y Porvenir S.A.

1. Informe y acredite las actuaciones adelantadas para atender los requerimientos efectuados por la Aseguradora Alfa los días ocho (8) y diez (10) de abril de 2026 y, de encontrarse aún pendientes, adelante las gestiones necesarias para aportar los exámenes complementarios solicitados.

2. Informe el estado de la radicación ante Porvenir S.A. de la documentación requerida para el trámite de reconocimiento y pago de incapacidades y, en caso de encontrarse pendiente, adelante las actuaciones que correspondan para su presentación.

3. Allegue al Grupo de Gestión Humana copia de los documentos, constancias de radicación, comunicaciones y demás soportes relacionados con las anteriores actuaciones, con el propósito de incorporarlos a su historia laboral y permitir a la Entidad efectuar el seguimiento correspondiente.

4. Presente, si lo considera pertinente, las observaciones, explicaciones o documentos que permitan establecer las razones por las cuales las actuaciones anteriormente señaladas se encuentran pendientes.

Vencido el término señalado, la Entidad verificará la información y documentación allegada y continuará con las actuaciones administrativas que correspondan de acuerdo con las circunstancias acreditadas. En caso de persistir el incumplimiento injustificado de los requerimientos efectuados por la Entidad, se dejará constancia de dicha situación en el expediente administrativo y se evaluará la procedencia de poner los hechos en conocimiento de la autoridad disciplinaria competente, para que, en ejercicio de sus atribuciones y con plena observancia del debido proceso, determine si existe mérito para adelantar la actuación a que haya lugar.

Cordialmente,

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Vo.Bo.: Jhon Fredy Lopez Franco - Subdirector Nacional.

Aprobó: Ronal Alexis Gómez Rivera - Coordinador Grupo de Gestión Humana.

Proyectó: Alba Luz Rusinque Ávila - Contratista Subdirección Nacional.

RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se confiere a una servidora pública trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

La Directora Nacional (E) de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 4122 de 2011, la Ley 1221 de 2008, reglamentada por el **Decreto 884 de 2012**, el Decreto 1227 de 2022, la Ley 2191 de 2022, la Resolución No. 292 del 26 de agosto de 2019 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el Teletrabajo es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC - , para el contacto entre el trabajador y empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en el sitio específico del trabajo, regulado por la Ley 1221 de 2008 y reglamentado por el Decreto 884 de 2012.

Que mediante Resolución 292 del 26 de agosto de 2019, por medio de la cual se actualizan los criterios y la regulación del Teletrabajo en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, definiéndose entre otros asuntos, la modalidad que se aplicará a los servidores públicos teletrabajadores, así como sus obligaciones y derechos según los artículos 4°, 7° y 8° respectivamente, lo cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 6 de la citada resolución, la Servidora Pública **(nombre del funcionario)**, identificada con la cédula de ciudadanía número **(número de documento)**, expedida en **(Ciudad)**, quien desempeña el empleo de **(Cargo, Código, Grado)**, en la planta de personal global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante radicado **(número radicado)** de **(fecha)**, elevó solicitud de autorización para laborar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario.

Que, mediante radicado **(número radicado)** de **(fecha)**, el Coordinador de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias remitió a la funcionaria el informe de inspección de condiciones ergonómicas para la modalidad de teletrabajo, realizado por la ARL POSITIVA. Que, posteriormente, mediante correo electrónico, la funcionaria **(nombre del funcionario)** radicó el día **(fecha)**, bajo el **(número radicado)**, el documento mediante el cual se aportan las evidencias del cumplimiento de las observaciones formuladas por la ARL, adjuntando

registro fotográfico del lugar en el cual se desempeñará el trabajo, acreditando así el cumplimiento de lo dispuesto por POSITIVA.

Que, una vez cotejado el informe de inspección expedido por la ARL y analizadas las recomendaciones emitidas por medicina laboral y la viabilidad funcional del empleo para ser desempeñado mediante la modalidad de teletrabajo suplementario, y de conformidad con lo regulado por la Ley 1221 de 2008, reglamentada por el Decreto 884 de 2012, así como verificados los requisitos establecidos en la Resolución 292 del 26 de agosto de 2019, se concluye que resulta jurídicamente viable otorgar la modalidad de teletrabajo suplementario a la Servidora Pública **(nombre del funcionario)**, identificada con la cédula de ciudadanía número **(número de documento)**, expedida en **(Ciudad)**..Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorización. Autorizar a la Servidora Pública **(nombre del funcionario)**, identificada con la cédula de ciudadanía número **(número de documento)**, expedida en **(Ciudad)** quien desempeña el empleo de **(Cargo, Código, Grado)**, en la planta de personal global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para desempeñar sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo suplementario, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente y en la Resolución No. 292 del 26 de agosto de 2019.

Parágrafo. La servidora desarrollará sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo los días martes y viernes, y de manera presencial los días lunes, miércoles y jueves, en la sede habitual de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias. En caso de que la teletrabajadora requiera cambiar los días de teletrabajo, de común acuerdo con el jefe inmediato solicitará el cambio a la Coordinación de Gestión Humana, de manera justificada y atendiendo las siguientes condiciones:

1. El teletrabajo podrá autorizarse por un máximo de dos (2) días a la semana.
2. Los días lunes y viernes no podrán ser solicitados simultáneamente para la modalidad de teletrabajo. En consecuencia, cuando se solicite y autorice el día lunes, no podrá solicitarse ni autorizarse el día viernes de la misma semana, y viceversa.
3. Los días autorizados para teletrabajo no podrán ser consecutivos.
4. Los cambios en los días de teletrabajo que sean debidamente autorizados deberán incorporarse al expediente administrativo de teletrabajo del servidor.

ARTÍCULO SEGUNDO. Lugar autorizado para el teletrabajo. El lugar autorizado para la ejecución de las funciones bajo la modalidad de teletrabajo será el domicilio registrado por la servidora ante el Grupo de Gestión Humana, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Resolución No. 292 de 2019 y demás normas aplicables. Cualquier cambio del lugar autorizado deberá ser informado previamente al Grupo de Gestión Humana y estará sujeto a la verificación y autorización correspondiente.

Parágrafo: El cambio del lugar autorizado para teletrabajar no producirá efectos hasta tanto se verifique el cumplimiento de las condiciones requeridas para el desarrollo del teletrabajo. En caso

de no acreditarse dichas condiciones, la servidora deberá desarrollar sus funciones de manera presencial, sin perjuicio de las decisiones administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Duración. La autorización para desempeñar las funciones bajo la modalidad de teletrabajo suplementario tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, y podrá ser prorrogada previa evaluación de las condiciones que dieron lugar a su autorización y conforme a la regulación interna vigente. La modalidad podrá terminarse anticipadamente en los términos establecidos en la Resolución No. 292 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. La autorización podrá darse por terminada a solicitud de la servidora o por decisión de la Unidad, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución No. 292 de 2019. La decisión deberá ser comunicada al Grupo de Gestión Humana con una antelación mínima de quince (15) días hábiles, en los casos en que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo de la teletrabajadora será la establecida para los demás servidores públicos de la Entidad, iniciando a las 8:00 A.M y terminando a las 5:00 P.M., con su respectiva (1) hora de almuerzo.

ARTÍCULO QUINTO. Derechos, capacitación y bienestar. La teletrabajadora gozará de los mismos derechos que los demás servidores públicos de la Unidad. Así mismo, tendrá derecho y prioridad para participar en las actividades de capacitación relacionadas con riesgos laborales, informática, suministro y mantenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las necesidades identificadas y la programación institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Confidencialidad. La teletrabajadora deberá mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las políticas internas de seguridad de la información.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Seguridad de la Información y Protección de Datos. La servidora pública deberá cumplir las políticas, protocolos y demás disposiciones institucionales relacionadas con la seguridad de la información, gestión documental, protección y tratamiento de datos personales, así como las normas sobre propiedad intelectual y uso de recursos tecnológicos, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión del ejercicio de sus funciones.

Asimismo, deberá utilizar exclusivamente los equipos, aplicaciones, plataformas tecnológicas y sistemas de información autorizados por la Entidad, incluidos los equipos de propiedad de la servidora que hayan sido autorizados para el desarrollo de las funciones bajo la modalidad de teletrabajo, adoptando las medidas de seguridad necesarias para prevenir el acceso, uso, modificación, divulgación, pérdida o tratamiento no autorizado de la información institucional. De igual manera, deberá reportar de manera inmediata a las instancias competentes cualquier incidente, vulnerabilidad o evento que pueda comprometer la seguridad de la información o la protección de los datos personales.

ARTÍCULO OCTAVO. Equipos, herramientas y medios tecnológicos. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la servidora acuerdan que, para el desarrollo de las funciones bajo la modalidad de teletrabajo suplementario, la servidora utilizará sus propios equipos, herramientas y medios tecnológicos, así como la conexión a internet requerida para el adecuado cumplimiento de las actividades y obligaciones propias del empleo.

Los equipos, herramientas y medios tecnológicos utilizados deberán cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para el desarrollo de las funciones, así como con las condiciones establecidas para el puesto de trabajo en la **Resolución No. 292 del 26 de agosto de 2019** y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La utilización de equipos, herramientas y medios tecnológicos de propiedad de la servidora no la exime del cumplimiento de las políticas, protocolos y directrices institucionales relacionadas con la seguridad de la información, protección de datos, seguridad digital y uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones**.**

PARÁGRAFO. La servidora será responsable de garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos, herramientas y medios tecnológicos de su propiedad que sean utilizados para el desarrollo de las funciones durante los días de teletrabajo, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la Entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información y demás obligaciones legalmente aplicables.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 7 de la presente Resolución y en la Resolución No. 292 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO. Riesgos Laborales. La teletrabajadora deberá cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y las condiciones establecidas para el puesto de teletrabajo. La Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales – ARL podrán realizar las verificaciones y visitas requeridas para comprobar las condiciones de seguridad y salud en el lugar autorizado para teletrabajar, conforme a la normativa aplicable.

Parágrafo: Las visitas de verificación deberán ser previamente coordinadas con la teletrabajadora, sin perjuicio de las actuaciones que legalmente correspondan a la ARL o a la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Seguimiento y evaluación. El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones laborales de la teletrabajadora estará a cargo de su jefe inmediato, quien deberá verificar el cumplimiento de las funciones, objetivos y resultados asignados, de conformidad con las reglas institucionales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Deberes y Obligaciones de la Teletrabajadora: La teletrabajadora, no se desprende de su investidura de Servidora Pública, por ende, le asiste el deber de acatamiento de la Constitución Política, la Ley y las disposiciones internas, así como el de sus obligaciones para con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y en particular:

1. Dedicar la totalidad de la jornada laboral en la modalidad de teletrabajo al desarrollo de las funciones encomendadas y rendir los informes respectivos solicitados por su jefe inmediato, con la oportunidad y periodicidad que se determine.

2. Informar oportunamente al Grupo de Gestión Humana y al jefe inmediato las situaciones que afecten el cumplimiento de la jornada o de las obligaciones laborales durante los días de teletrabajo, de conformidad con los procedimientos institucionales aplicables.
3. Diligenciar los formatos y documentos requeridos para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la modalidad de teletrabajo y suministrar oportunamente la información requerida por la Entidad.
4. Atender los requerimientos de presencialidad que formule la Entidad cuando las necesidades del servicio, las actividades institucionales o el cumplimiento de las funciones así lo requieran.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Obligaciones de la Entidad. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias debe:

1. Realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en el lugar destinado al teletrabajo.
2. Comunicar y convocar a la teletrabajadora a las actividades institucionales programadas.
3. Cumplir con las obligaciones en riesgos laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Llevar el registro de los servidores autorizados para desempeñar sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo y conservar en la respectiva historia laboral los documentos establecidos para esta modalidad.
    a) Solicitud de teletrabajo;
    b) Resolución de autorización;
    c) Acta de visita domiciliaria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. **Terminación de la autorización.** La autorización para desempeñar las funciones bajo la modalidad de teletrabajo podrá terminarse por las causales y mediante el procedimiento establecido en la Resolución No. 292 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de terminación, la servidora continuará desempeñando sus funciones de manera presencial, en las condiciones propias de su empleo y de conformidad con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los ( ) días del mes de ( ) de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA AMAYA HERRERA
Directora Nacional (E)

Vo. Bo.:

Vo. Bo.:

Revisó:

Revisó: Ronald Alexis Gómez Rivera – Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: Alba Luz Rusinque Ávila – Contratista Subdirección

Bogotá D.C.,

Radicado de salida No. ___
Referencia: Respuesta a derecho de petición Radicado de entrada No. 20263200000132 ID: 958 folio 1 del 11 de agosto de 2026.

Señor
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626
Calle 16 H # 99 – 46, Bogotá D.C
3017557019
joseprimitivo@hotmail.com

Asunto: Requerimiento de aclaración y complementación de derecho de petición – Radicado No. 20263200000132

Respetado señor Suarez García:

En atención al derecho de petición presentado ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, radicado bajo el No. 20263200000132 del 11 de agosto de 2026, cuyo asunto se denomina "SOLICITUD INFORMACIÓN EMPLEADOS FALLECIDOS", se procedió a revisar el contenido del escrito presentado.

Al respecto, se observa que la petición no contiene elementos suficientes que permitan determinar de manera clara, concreta y precisa el objeto de la solicitud, toda vez que se limita a señalar que requiere "información empleados fallecidos", sin identificar las personas respecto de las cuales solicita información, ni especificar los datos, documentos o información concreta que pretende obtener.

En ese sentido, el contenido actual de la petición no permite a la Entidad establecer con certeza qué información se solicita, respecto de quiénes y cuál es el alcance de lo pretendido, aspectos necesarios para determinar la competencia de la Unidad y emitir una respuesta de fondo, clara y congruente con lo solicitado.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se requiere al peticionario para que, dentro del término legal, aclare y/o complemente su petición, precisando:

1. Los nombres completos de los empleados o exfuncionarios fallecidos respecto de los cuales requiere información.
2. La información concreta que solicita respecto de cada una de las personas identificadas.

3. En caso de requerir documentos o copias, deberá individualizar, en la medida de lo posible, los documentos específicos que pretende obtener.
4. El periodo o fecha al que se refiere la información solicitada, cuando ello resulte necesario para su identificación.

Se precisa que la presente actuación tiene como finalidad determinar de manera cierta el objeto de la petición y garantizar la emisión de una respuesta de fondo, sin que constituya una negativa al ejercicio del derecho fundamental de petición.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se requiere al peticionario para que, dentro del término máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al recibo del presente requerimiento, proceda a aclarar y/o complementar su solicitud en los términos señalados.

Se advierte que, de conformidad con la disposición citada, si el peticionario no atiende el requerimiento dentro del término concedido, la Entidad procederá a decretar el desistimiento y el archivo de la petición mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado personalmente y contra el que procederá únicamente el recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales. Así mismo, antes del vencimiento del término concedido, el peticionario podrá solicitar prórroga por un término igual, en los términos establecidos en la norma.

Cordialmente,

RONAL ALEXIS GÓMEZ RIVERA
Coordinador Grupo de Gestión Humana
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Aprobó: Ronal Alexis Gómez Rivera - Coordinador Grupo de Gestión Humana
Proyectó: Alba Luz Rusinque Ávila - Contratista Subdirección Nacional

Bogotá D.C.,

Radicado de salida No. ___
Referencia: Respuesta a derecho de petición Radicado de entrada 20260408OSC1353 del 04 de agosto de 2026.

Señor
PRÓSPERO MURILLO MENA
C.C. No. 11.799.026
Calle 31 # 7 – 26, Quibdó – Chocó
3113262992
Prosmume9026@hotmail.com

Asunto: **Ampliación del término para dar respuesta a su derecho de petición – Radicado No. 20260408OSC1353**

Respetado señor Murillo Mena:

En atención al derecho de petición presentado ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, radicado bajo el No. 20260408OSC1353 del 04 de agosto de 2026, mediante la cual usted solicita la expedición de certificación laboral, copia de su historia laboral y demás documentación relacionada con su vinculación al extinto Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas – DANCOOP entre el 26 de abril de 1994 y el 30 de agosto de 2000, esta Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se permite informarle lo siguiente:

1. TÉRMINO LEGAL APLICABLE

De conformidad con el artículo 14, numeral 1, de la Ley 1755 de 2015, las peticiones de documentos e información deben resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, término que para el presente caso vence el 19 de agosto del año en curso.

2. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO

Verificados los archivos de esta Unidad, se estableció que la información solicitada corresponde a un período de vinculación (1994–2000) bajo el extinto Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas – DANCOOP, entidad cuyas funciones fueron posteriormente asumidas por distintas entidades del Estado, entre ellas la Superintendencia de la Economía Solidaria y esta Unidad. Esta circunstancia hace necesario:

- Realizar la búsqueda, ubicación y consulta del archivo físico histórico correspondiente al período de vinculación señalado, actividad que requiere un proceso de revisión documental más amplio que el requerido para expedientes recientes.
- Efectuar las verificaciones que resulten necesarias respecto de la información relacionada con afiliaciones y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social, cuando esta no repose en los archivos de la Entidad y su certificación o validación corresponda a las respectivas administradoras.

Estas actuaciones son necesarias para garantizar que la respuesta que se emita sea completa, precisa y acorde con la información documental disponible.

3. AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se informa que, por las razones expuestas, esta Entidad requiere un término adicional para emitir una respuesta de fondo a su solicitud.

En consecuencia, la respuesta será emitida a más tardar el 31 de agosto de 2026**,** término que en ningún caso excede el límite legal correspondiente al doble del término inicialmente previsto.

4. GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL PETICIONARIO

La presente comunicación se expide dentro del término legal inicialmente previsto y tiene como finalidad informar de manera oportuna las razones que justifican la ampliación del plazo para resolver de fondo su petición. La ampliación del término no limita ni afecta los derechos que le asisten como peticionario, de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes.

Esta Unidad reitera su compromiso de adelantar las actuaciones necesarias para atender integralmente su solicitud y emitir la correspondiente respuesta dentro del término adicional aquí informado.

Cordialmente,

RONAL ALEXIS GÓMEZ RIVERA
Coordinador Grupo de Gestión Humana
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Aprobó: Ronal Alexis Gómez Rivera - Coordinador Grupo de Gestión Humana
Proyectó: Alba Luz Rusinque Ávila - Contratista Subdirección Nacional

DATOS DEL CONTRATO O DEL CONVENIO						
Fecha del informe: 01/09/2026	**Convenio**		**Contrato**	**X**	**N ° 285 30/07/2026**	
Nombre:	**ALBA LUZ RUSINQUE AVILA**				**IDENTIFICACIÓN: NIT CC X**	**N° 1.234.643.558**
Objeto del contrato o del convenio:	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.					
Fecha de suscripción del acta de inicio:	30/07/2026				**Duración:** Cinco (5) meses	
Lugar de ejecución:	Bogotá D.C.					
Fecha de terminación:	29/12/2026				**Valor: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000) m/cte.**	

DETALLE DE LA EJECUCIÓN

Seguimiento Técnico: Los avances del Contrato No. 285 de 2026, se han realizado en un 20,67% de acuerdo con las obligaciones y actividades como se describe a continuación:

1. Apoyar la elaboración de documentos que se requieran en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión designada.

- Se verificó que la contratista brindó apoyo en la actualización de la justificación técnico-económica y jurídica requerida para la actualización de los proyectos de inversión correspondientes a la vigencia 2027, de conformidad con las orientaciones impartidas por la supervisión y los lineamientos aplicables.

Estado de cumplimiento: Cumplida durante el periodo objeto de seguimiento.

2. Apoyar la organización y verificación de la documentación relacionada con los contratos y convenios derivados del proyecto de inversión, conforme a los lineamientos establecidos.

- Se verificó el apoyo brindado por la contratista al profesional jurídico Osman Leandro Lizcano en la estructuración y proyección del Convenio de Asociación con la Asociación Caribe. De acuerdo con el seguimiento efectuado, el documento se encuentra en etapa de proyección, pendiente de la definición del presupuesto y de la correspondiente cadena de valor para continuar con su trámite.

Estado de cumplimiento: En ejecución.

4. Apoyar la preparación de informes, reportes y demás documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión.

- Se verificó el apoyo prestado por la contratista en la elaboración y consolidación del informe de seguimiento de los proyectos de inversión, incluyendo la revisión y organización de la información requerida para su estructuración.

Estado de cumplimiento: Cumplida durante el periodo objeto de seguimiento.

5. Apoyar la gestión de las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional", mediante la elaboración de los documentos e insumos que se requieran.

- Se verificó la participación de la contratista en mesa de trabajo con los profesionales de la Dirección de Desarrollo, orientada al análisis, revisión y seguimiento de las temáticas relacionadas con el proyecto de inversión y a la articulación de las actividades requeridas para su desarrollo.

Estado de cumplimiento: Cumplida durante el periodo objeto de seguimiento.

6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor, de conformidad con la naturaleza del contrato.

En el marco de esta obligación, la supervisión verificó el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Gestión Humana:** Se verificó el apoyo técnico y jurídico brindado en la elaboración y revisión de la respuesta a un derecho de petición, de conformidad con el marco normativo aplicable y los lineamientos institucionales.
- **Recobros derivados de incapacidades:** Se verificó la elaboración y gestión de requerimientos dirigidos a servidores públicos, relacionados con el trámite y seguimiento de recobros derivados de incapacidades, orientados a la recopilación y verificación de la información y documentación necesaria para su gestión.
- **Teletrabajo:** Se verificó el apoyo jurídico prestado en la actualización y revisión del acto administrativo relacionado con la modalidad de teletrabajo de los servidores públicos de la entidad, atendiendo el marco normativo aplicable y los lineamientos institucionales.
- **Proceso de contratación de tiquetes aéreos:** Se verificó la participación de la contratista en la estructuración del proceso de contratación para el suministro de tiquetes aéreos, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, incluyendo la elaboración, revisión y ajuste de los **estudios y** documentos previos, análisis del sector y ficha técnica. Los documentos fueron sometidos a revisión y, una vez recibidas las observaciones correspondientes, se verificó el inicio de las actividades de ajuste conforme a las recomendaciones formuladas.
- **Circular por emergencia sísmica:** Se verificó la proyección de una circular relacionada con las medidas y orientaciones institucionales derivadas de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, conforme a las directrices impartidas por la entidad.
- **Inducción institucional:** Se verificó la participación de la contratista en la jornada de capacitación e inducción institucional organizada por el área de Gestión Humana, como parte de las actividades de articulación y conocimiento de los procedimientos y lineamientos internos de la entidad.

Estado de cumplimiento: Cumplida de conformidad con las actividades asignadas durante el periodo objeto de seguimiento.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

De acuerdo con el seguimiento técnico, jurídico y documental efectuado, la supervisión evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista durante el periodo objeto de seguimiento, en concordancia con las actividades desarrolladas y los productos o soportes correspondientes.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite correspondiente al **pago de los honorarios** pactados, previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros y contractuales establecidos para tal efecto.

La supervisión deja constancia de que las actividades desarrolladas guardan relación directa con el objeto contractual y se ejecutaron de conformidad con las instrucciones impartidas y las necesidades identificadas por la entidad.

Seguimiento Administrativo:

- La iniciación del contrato se realizó cumpliendo los requisitos establecidos en él.
- El contrato cuenta con la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato y se encuentra vigente.
- Se suscribió la respectiva acta de inicio, el **30 de julio de 2026**.
- Las actividades reportadas se han realizado teniendo en cuenta el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista presenta el informe de actividades realizadas.

Seguimiento Financiero: De acuerdo con la cláusula de forma de pago estipulado en el **Contrato No. 285 de 2026**, financieramente se ha ejecutado el compromiso presupuestal, así:

ACTIVIDAD	PROYECTADO	EJECUTADO	% AVANCE
VALOR TOTAL CONTRATO No. 285 DE 2026	$ 27.500.000		
1	$ 27.316.667	$ 366.666	1,33%
2	$ 21.816.667	$ 5.683.333	20,67%

Seguimiento Contable:

- Se anexa **cuenta de cobro No. 2** suscrita por el contratista, por valor **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.500.000)**, por concepto de pago de honorarios según contrato de prestación de servicios **No. 285 de 2026** relativos al **pago 2**.
- Se anexa formato de pagos de seguridad social correspondiente al mes de **agosto 2026.**

Seguimiento Jurídico:

- Se suscribió la respectiva acta de inicio.
- Cumple con los pagos por concepto de salud, pensión y ARL.
- Se anexa en los documentos para el pago el certificado a satisfacción y soporte de cumplimiento de la obligación de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

NOTA: A los anteriores seguimientos: Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico, se debe anexar los correspondientes soportes que evidencien el cumplimiento de la información que se reporta en este informe.

Porcentaje de avance del contrato o convenio a la fecha:
De acuerdo con las actividades realizadas por el contratista, a la fecha tiene un cumplimiento del 20,67%.

Resumen de Productos: N/A.

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO:

Tratándose de último informe de supervisión, se deberá desde la labor del supervisor, verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los siguientes grupos internos:

Coordinación Grupo de Conectividad Solidaria y Prensa: Vo. Bo. _____

Coordinador Grupo TIC: Vo. Bo. _____

Coordinador Grupo de Gestión Administrativa: Vo. Bo.: _____

Estos vistos buenos, desde la verificación de devolución de bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias por parte del contratista y que fueron puestos a su disposición por la Unidad Solidaria para el desarrollo del objeto contratado.

Observaciones:

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional
Supervisor Contrato No. 285 de 2026

C.C. Oficina de Control Interno
C.C. Gerente del Proyecto de Inversión

Unidad Solidaria

Al contestar cite Radicado 202602300014113 Id: 1483
Folios: 2 Fecha: 03-09-2026 15:31:15
Anexos: 2 MEDIOS DIGITALES
Remitente: DESPACHO DEL SUBDIRECTOR
Destinatario: GRUPO DE GESTION FINANCIERA
Asunto: LISTA DE CHEQUEO

Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

ANGEL YECID RIOS LOPEZ
Contratista Profesional Financiera

01 de septiembre de 2026
Dra.
FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ
Coordinadora grupo de gestión financiera
Unidad Administrativa especial de organizaciones solidarias

ASUNTO: Cuenta de cobro No.02 contrato de prestación de servicios profesionales 285-2026

Solicito su colaboración para la revisión de soportes financieros para el pago No.2 del contrato 285-2026

DOCUMENTOS	ADJUNTOS
1. Factura Electrónica (Pantallazo Aprobado en Olimpia IT), Documento Equivalente o Cuenta de Cobro (según RUT) Original y Copia.	SI
2. Recibo a satisfacción (Original y Copia).	SI
3. Oficio remisorio radicado de informes supervisor y contratista / cooperante donde se relacione el No. de informe y el cronograma de actividades.	SI
4. Certificado pago Seguridad Social sobre ingresos del Contrato acompañado de la/s planilla/s (salud, pensión, ARL)	SI
5. Certificación de Declarante*. El contratista puede adicionar soportes para reducir su retención en la fuente	NO

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Sub Director Nacional

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector nacional

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	*LISTA DE CHEQUEO PAGOS*	
VERSIÓN 15	CODIGO FO-GFI-02	FECHA EDICIÓN: 20/06/2024

PROCESO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE NO

CONTRATO No. - AÑO 285/2026

BENEFICIARIO: ALBA LUZ RUSINQUE AVILA

NIT-DV: 1.234.643.558 | 7 **CDP No.:** 13626 **RP No. :** 93826 **Pago No.:** Dos (2)

Tipo de beneficiario: Persona Natural

Fecha Acta de Inicio y/o Cesión: 30-jul-2026

Producto: SERVICIO

LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS	ADJUNTO	CUMPLE
1. Factura Electrónica (Pantallazo Aprobado en Olimpia IT), Documento Equivalente o Cuenta de Cobro (según RUT) Original y Copia.	SI	
2. Recibo a satisfacción (Original y Copia).	SI	
3. Oficio remisorio radicado de informes supervisor y contratista / cooperante donde se relacione el No. de informe y el cronograma de actividades si aplica.	SI	
4. Certificado pago Seguridad Social sobre ingresos del Contrato acompañado de la/s planilla/s (salud, pensión, ARL)	SI	
5. Certificación de Declarante*. El contratista puede adicionar soportes para reducir su retención en la fuente.	NO	

* Aplica para primeros pagos o desembolsos de cada vigencia.

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Supervisor

Revisó Financiera: _____

Aprobó para pago: _____

Bogotá, 01 de septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO 02 DE 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

NIT: 899.999.050 – 8

Debe a:

ALBA LUZ RUSINQUE AVILA

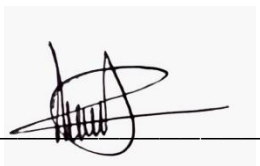
Identificada con NIT No **1234643558 - 7**

La Suma de ***CINCO MILLONES QUINIENTOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.500.000)***

POR CONCEPTO DE: Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de competencia de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la elaboración, organización y revisión de documentos.

Según contrato número **285 DE 2026**, Correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2026.

Cordialmente,



_____

ALBA LUZ RUSINQUE AVILA

Cédula No 1.234.643.558

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL
(SALUD, PENSIÓN, ARL)

CERTIFICACIÓN

Yo, ALBA LUZ RUSINQUE AVILA, identificada con C.C. No. 1.234.643.558 de Ibagué, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento certifico, que los documentos soporte del pago de la seguridad social del 01 al 31 de agosto de 2026, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 285 de 2026, con el fin de disminuir la base de retención.

Esta declaración la hago al primer (1) día del mes de septiembre de 2026 con destino a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para que surta los efectos legales.

Firma



ALBA LUZ RUSINQUE AVILA
C.C. 1.234.643.558

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1234643558		RUSINQUE AVILA ALBA LUZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 23 sur#12-39	IBAGUE-TOLIMA	2605265	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	599393085	9510064993	I	2026/09/14	2026/08/27	NEQUI	0	$638,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$638,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$638,500
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$638,500
1	CC	1234643558	RUSINQUE ALBA	X																23030 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$275,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	0	$0	$0	No	$638,500
Total	**Afiliados(1)**																					$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$275,000			$0	$0			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$638,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,000	$0	$0	$352,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$352,000	$0	$0	$352,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$0	$0	$11,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,500	$0	$0	$11,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$275,000	$0	$0	$275,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$275,000	$0	$0	$275,000
TOTAL				**1**	**$638,500**	**$0**	**$0**	**$638,500**

CERTIFICACION

Yo, **JHON FREDY LÓPEZ FRANCO** identificado con la C. C. No. 14.395.618 en mi calidad de supervisor del Contrato **No. 285 de 2026**, **CERTIFICO** que, **ALBA LUZ RUSINQUE ÁVILA** en su calidad de contratista, identificada con **NIT No. 1.234.643.558- 7** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en el Contrato **No. 285 de 2026**, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2026, que representa el pago No.2 conforme a la cláusula de forma de pago y de acuerdo con lo consignado en el informe presentado por el contratista con destino al expediente contractual, previamente revisado y aprobado. Del presente certificado hace parte el informe de supervisión que contiene los aspectos: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico y que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

Que he verificado el cumplimiento por parte del contratista de lo requerido por el artículo **50 de la ley 789 de 2002**, modificado por el art. 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia, relativo a las planillas de pago, constancias o certificaciones de encontrarse a paz y salvo durante los últimos **seis (6) meses**, por concepto de pago de aportes a la seguridad social **(salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales.**

Que el Contrato **No. 285 de 2026**, no presenta irregularidades ni inconvenientes en su ejecución y en consecuencia se procede a solicitar el pago por valor de ***CINCO MILLONES QUINIENTOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.500.000)***, según la forma de pago del mismo.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Bogotá D.C, al primer **(01) día del mes de septiembre de 2026**, para su correspondiente trámite de pago.

Atentamente,

JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
Subdirector Nacional
Supervisor Contrato No. 285 de 2026

Unidad Solidaria

Al contestar cite Radicado 202601010013593 Id: 1429
Folios: 1 Fecha: 02-09-2026 12:19:33
Anexos: 1 MEDIOS DIGITALES
Remitente: DESPACHO DEL DIRECTOR NACIONAL
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA
Asunto: CERTIFICADO DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA FIRMADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2026

Doctor
JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
Bogotá D.C.

Asunto: Informe No. 02 - Contrato 285 de 2026 – ALBA LUZ RUSINQUE AVILA

Respetado Doctor,

De manera atenta adjunto, informe de supervisión de ALBA LUZ RUSINQUE AVILA, correspondiente al Contrato 285 de 2026, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2026, de la presente vigencia que representa el Pago No. 2.

Saludo cordial,

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Sub Director Nacional

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Subdirector NacionalSupervisor Contrato No. 285 de 2026

Anexo: Informe de supervisión
Informe contratista

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Sub Director Nacional